MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., marzo de 2026.

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-006-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA QUE COMPONEN LA UNIDAD MEDICO Y CLINICO QUIRURGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

PAA2026-UCLB-116

Dependencia solicitante: Subdirección Medica, Unidad Medico Hospitalaria y Unidad Clínico Quirúrgica, mediante Oficio N° I-00166-202603089-HMC Id: 461619 de fecha 05-02-2026 y alcance mediante Oficio N° I-00166-202604693-HMC Id: 464880 de fecha 20-02-2026.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central, establecimiento público de carácter nacional adscrito al Sector Defensa, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa según la Ley 352 de 1997, tiene como misión principal la prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. En este marco, desarrolla actividades de docencia e investigación científica orientadas a mejorar la atención de su población usuaria, bajo estándares de calidad, seguridad y eficiencia.

El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad integral especializada a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia, está obligado a prestar servicios y procedimientos de calidad a pacientes usuarios del Subsistema de salud de la Fuerzas Militares y entidades con convenio, con el fin de satisfacer las múltiples necesidades se requiere la contratación de los insumos del presente proceso.

Por lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, se adelanta el presente proceso de selección para asegurar el acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2 de la ley en mención, el cual enuncia lo siguiente:

"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."

Ahora bien, el Decreto 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones",* la Entidad tiene dentro de su organización, la Subdirección Medica, la cual tiene dentro de sus funciones, de acuerdo con el artículo 21, las siguientes:

> ***"ARTÍCULO 12. Subdirección Médica.*** *Son funciones de la Subdirección Médica, las siguientes:*
>
> 1. *Dirigir y coordinar el desarrollo de la política de prestación de servicios de hospitalización y atención quirúrgica, de acuerdo con los procedimientos científicos y médicos autorizados.*
>
> 2. ***Dirigir y coordinar las Unidades Médica Hospitalaria y Clínico-Quirúrgica con el objeto de prestar los servicios médico-asistenciales, requeridos por los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y las personas que accedan al mismo a través de convenios o de manera particular, según los procedimientos internos y la normas que regulan la materia.***
>
> 3. *Dirigir y coordinar lo relativo a los procedimientos internos para la admisión de pacientes para hospitalización y atención quirúrgica en las dependencias a su cargo.*
>
> 4. *Dirigir los estudios para la evaluación del comportamiento de la oferta y demanda de servicios de salud del área y presentar los resultados a la Dirección.*
>
> 5. *Participar y coordinar en el área, los procesos docentes y de investigación realizados en el Hospital Militar Central y dirigidos por la Subdirección de Docencia e Investigación Científica.*
>
> 6. *Presentar mensualmente a la dependencia competente los informes solicitados y las estadísticas de hospitalización y atención quirúrgica, con el fin de establecer indicadores de gestión y productividad que contribuyan a la toma de decisiones.*
>
> 7. *Mantener actualizadas las guías médicas y los respectivos manuales de procesos y procedimientos médicos de la Subdirección.*
>
> 8. *Controlar el cumplimiento de las agendas médicas, jornadas laborales e indicadores individuales de productividad y gestión del personal médico, de apoyo en salud y administrativo, a su cargo.*
>
> 9. *Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."*

La solicitud de contratación de insumos relacionados en el presente proceso, se realiza teniendo en cuenta las necesidades manifestadas por los diferentes servicios que componen la Unidad Médico Hospitalaria y Unidad Clínico Quirúrgica del Hospital Militar Central para garantizar la prestación de servicios de salud de alta complejidad, dando cumplimiento a la política de seguridad del paciente y teniendo en cuenta los procesos y procedimientos institucionales.

El suministro de los insumos y dispositivos médico quirúrgico contenidos en este proceso de contratación se ha garantizado en las últimas vigencias mediante el desarrollo de procesos de contratación que se mencionan a continuación:

- Subasta inversa 005-2024
- Subasta inversa 012-2024
- Subasta inversa 002-2025
- Subasta inversa 031-2025

Es importantes señalar que el Hospital debe estar adecuadamente equipado con insumos y dispositivos medico quirúrgicos que permitan brindar atención en salud de alta complejidad a los usuarios que lo requieran en los servicios que componen la unidad médica y unidad clínico quirúrgico del Hospital Militar Central. Así, la adquisición de insumos y dispositivos médico quirúrgico es fundamental para garantizar que el personal de salud esté preparado para atender a los pacientes en cualquier situación, de acuerdo a las necesidades específicas de su patología. La institución debe Contar con el suministro de insumos medico quirúrgicos de forma eficiente, suficiente y así garantizar la prestación del servicio al 100% de nuestra población garantizando al paciente la continuidad en la atención oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y adaptación según su necesidad.

El presente estudio previo técnico presenta las necesidades de insumos y dispositivos médico quirúrgico requeridos para la atención de pacientes en los servicios que componen la Unidad Clínico Quirúrgica y Medico Hospitalaria de la Subdirección Médica del Hospital Militar Central. **Los diferentes lotes que se busca contratar fueron proyectados realizando un proceso de planeación, verificación de ejecución histórica de los contratos antecedentes, existencias en los almacenes y promedios de rotación-consumo**.

La adquisición de insumos médico-quirúrgicos en el Hospital Militar Central es esencial para asegurar el funcionamiento efectivo de los servicios de atención médica y garantizar la seguridad y bienestar de los pacientes.

Al ser una institución de alta complejidad se requieren que los dispositivos médicos cumplan con normativa y estándares de calidad que, contribuye a la prevención de infecciones nosocomiales y reduce los riesgos asociados con los procedimientos médicos.

La disponibilidad de insumos adecuados mejora la eficiencia y eficacia de los procedimientos quirúrgicos. La falta de insumos puede resultar en retrasos, interrupciones y posiblemente comprometer la calidad de la atención. Es importante tener en cuenta que los insumos adquiridos por la institución deben contar con compatibilidad de la tecnología institucional y/o ser garantes de la prestación de apoyo tecnológico de ser requerido.

El Hospital Militar Central al ser una institución de atención de alta complejidad tiene dentro de sus estadísticas la proporción de procedimientos quirúrgicos (Programados y por Urgencia Vital) de cada servicio que hace parte de la subdirección médica, es por ello que se realiza un anexo técnico con las especificaciones técnicas de los insumos necesarios para poder adelantar los programas quirúrgicos propuestos con cada servicio.

Los indicadores de efectividad en salas de cirugía, se ven involucrados directamente en el proceso de adquisición de insumos o dispositivos medico quirúrgicos. La complejidad con la se evalúa los indicadores están relacionados con la calidad y efectividad en los procesos licitatorios de adjudicación de contratos de insumos medico quirúrgicos.

La siguiente tabla muestra el número de cirugías realizadas en el Hospital Militar Central en el año 2025 por las diferentes especialidades. Estos procedimientos requieren de insumos y dispositivos medico quirúrgicos para su desarrollo:

- **LOTE 1 INSUMOS ÓXIDO DE ETHILENO (APOYO TECNOLÓGICO)** se justifica técnicamente debido a su alta eficacia neutralizante frente a bacterias, virus, hongos y esporas, así como por su capacidad para esterilizar dispositivos médicos termosensibles y de geometría compleja que no toleran altas temperaturas ni humedad. Su uso está respaldado por normativas sanitarias internacionales, garantiza la seguridad del paciente, contribuye al control de infecciones asociadas a la atención en salud y asegura la continuidad operativa de los procesos de esterilización, optimizando la vida útil del instrumental médico y la calidad de la atención hospitalaria.

- **LOTE 2 CATÉTER DE HISTEROSONOGRAFÍA** El examen de histerosonografía es un estudio ampliamente solicitado y que se realiza con frecuencia en el Hospital Militar Central con fines diagnósticos en la cavidad uterina. La Histerosonografía es necesaria para el

diagnóstico de condiciones como miomas, pólipos, sinequias y malformaciones uterinas, mejorando la visualización de la cavidad uterina mediante el uso de ecografía transvaginal. Actualmente, el Hospital es la única entidad que realiza este estudio para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en Bogotá. Los catéteres son insumos fundamentales para la correcta realización del estudio de histerosonografía, ya que permiten la instalación de solución salina en la cavidad uterina durante el procedimiento. Se presentan en el pliego especificaciones técnicas claras y generales, basadas en los requerimientos formulados por los especialistas médicos que desarrollan el procedimiento de histerosonografía.

- **LOTE 3 BALÓN PARA HEMORRAGIA UTERINA. BALÓN HEMOSTÁTICO** La Hemorragia post-parto es una de las principales causas de mortalidad materna en todo el mundo y es la primera causa de muerte materna en Colombia. La hemorragia post-parto puede ocurrir por diversas causas, como atonía uterina, desgarros o lesiones en el útero, trastornos hemostáticos y retención de tejidos placentarios, y el uso de un balón hemostático es una técnica eficaz para controlar el sangrado de manera segura, cuando la causa del sangrado es por atonía. El dispositivo solicitado en este lote consiste en un balón inflable que se inserta en el útero y se llena de solución salina estéril, ejerciendo una presión mecánica directa sobre las paredes uterinas para detener el sangrado.

  El tratamiento con balón hemostático es una intervención de emergencia fundamental que puede salvar vidas y evitar procedimientos quirúrgicos radicales como la histerectomía y disminuye la necesidad de transfusiones sanguíneas. Este insumo hace parte de los requerimientos que solicita la Secretaria de Salud en salas de maternidad dentro del Kit de Emergencia Obstétrica, los cuales debemos de tener para manejo de primera línea. (Actualmente el Hospital cuenta con tres kits de emergencia obstétrica) Por lo tanto, se requiere contar con suministro de este insumo, del cual se solicitan especificaciones generales, basadas en los requerimientos técnicos para el manejo de la hemorragia uterina.

- **LOTE 4: ASAS PARA HISTEROSCOPIA** Las asas para histeroscopia son un insumo esencial para llevar a cabo los procedimientos de histeroscopia quirúrgica. Esta técnica es utilizada para diagnosticar y tratar diversas patologías del útero como pólipos, miomas submucosos, adherencias uterinas y malformaciones. Las asas para histeroscopia permiten realizar resecciones precisas de tejidos durante el procedimiento, con mínima invasión y excelente control visual. Las especificaciones técnicas solicitadas para este insumo se presentan de forma general, basadas en los requerimientos del área de ginecología, aclarando en el proceso que los insumos suministrados deben ser compatibles con los equipos biomédicos con los que cuenta el Hospital, en especial los histeroscopios y torre de hister.

- **LOTE 5 CATÉTER URETRAL BILUMEN** se justifica técnicamente para uso médico-quirúrgico debido a que permite el drenaje continuo y seguro de la orina y, simultáneamente, la inflación del balón de fijación, garantizando una correcta posición del catéter en la vejiga. Su diseño favorece el control preciso de la diuresis, reduce el riesgo de desplazamientos, fugas y traumatismos uretrales, y es indispensable en procedimientos quirúrgicos, cuidados perioperatorios y manejo de pacientes críticos. Asimismo, su uso contribuye a la seguridad del paciente, al control clínico efectivo y al cumplimiento de los protocolos de atención médica y quirúrgica.

- **LOTE 6 CATETER URETERAL PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA PEDIÁTRICOS** permite el drenaje y la permeabilización segura del uréter en pacientes pediátricos, facilitando procedimientos diagnósticos y quirúrgicos urológicos. Su diseño y calibre adecuados a la anatomía infantil reducen el riesgo de trauma, complicaciones y obstrucciones, asegurando un manejo quirúrgico eficaz, la correcta evolución postoperatoria y el cumplimiento de los estándares de seguridad y calidad en la atención médica pediátrica.

- **LOTE 7 FIBRAS DEL LASER PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA CALCULOS (APOYO TECNOLÓGICO)** son esenciales para la fragmentación y tratamiento mínimamente

invasivo de cálculos urinarios mediante procedimientos endourologicos. Estas fibras permiten una transmisión precisa y segura de la energía láser, optimizando la eficacia quirúrgica, reduciendo el tiempo operatorio, el trauma tisular y las complicaciones, y favoreciendo una rápida recuperación del paciente, en cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad en la atención médico-quirúrgica.

- **LOTE 8 FIBRAS DEL LASER PARA EL SERVICIO DE UROLOGIA PROSTATA (APOYO TECNOLÓGICO)** indispensables en procedimientos quirúrgicos mínimamente invasivos para el tratamiento de patologías prostáticas, permitiendo una aplicación precisa y controlada de la energía láser. Su uso mejora la eficacia quirúrgica, reduce el sangrado, el tiempo operatorio y las complicaciones postoperatorias, favoreciendo una rápida recuperación del paciente y garantizando el cumplimiento de los estándares de seguridad y calidad en la atención médico-quirúrgica.

- **LOTE 9 PRÓTESIS TESTICULARES** Las prótesis testiculares se utilizan para la restauración estética y funcional en pacientes que han sufrido la pérdida de uno o ambos testículos debido a trauma, orquiectomía o condiciones médicas. La disponibilidad de prótesis en kit permite una adaptación ajustada a las necesidades individuales de cada paciente, mejorando significativamente su calidad de vida y aportando en el manejo integral de su patología. Se presentan en el proceso las especificaciones generales del insumo, basadas en los requerimientos técnicos del servicio de Urología, las cuales incluyen características fundamentales como la talla de la prótesis.

- **LOTE 10 CATÉTER RECTAL PARA URODINAMIA** Los catéteres de presión rectal se utilizan en estudios de urodinamia para medir la presión intra-abdominal, lo que es esencial para evaluar la función de la vejiga y el tracto urinario en pacientes con síntomas de disfunción urinaria. Estos catéteres permiten obtener datos precisos sobre la presión rectal y la función del esfínter anal durante las pruebas, lo que ayuda en el diagnóstico y tratamiento de condiciones como la incontinencia urinaria y otros trastornos del suelo pélvico. De acuerdo a los requerimientos del servicio de Urología para el desarrollo de procedimientos de urodinamia, se solicitaron especificaciones generales, basadas en los requerimientos técnicos, las cuales incluyen características fundamentales como el tamaño del catéter, la longitud, el material, y el número de vías del catéter.

- **LOTE 11 EQUIPO BOMBA Y TRANSDUCTORES PARA URODINAMIA** indispensable para la evaluación funcional precisa del tracto urinario inferior, permitiendo la medición confiable de presiones y flujos durante estudios urodinámicos. Este equipamiento es fundamental para el diagnóstico y la toma de decisiones médico-quirúrgicas en patologías urológicas, optimizando la planificación terapéutica, la seguridad del paciente y el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención especializada.

- **LOTE 12 EQUIPO DE INFUSIÓN DE ANALGESIA. (APOYO TECNOLÓGICO)** se justifica técnicamente por permitir la administración continua, controlada y segura de analgésicos en el manejo del dolor perioperatorio y postoperatorio. Su uso optimiza el control del dolor, reduce complicaciones asociadas a la analgesia intermitente, mejora la recuperación del paciente y contribuye al cumplimiento de los estándares de seguridad y calidad en la atención médico-quirúrgica.

- **LOTE 13 SENSOR PARA MEDICIÓN DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO.** Permite la monitorización hemodinámica continua y segura del paciente sin necesidad de procedimientos invasivos. Su uso facilita la evaluación oportuna del estado cardiovascular, optimiza la toma de decisiones médico-quirúrgicas, reduce riesgos y complicaciones, y contribuye a la seguridad del paciente y a la calidad de la atención en entornos quirúrgicos y de cuidados críticos

- **LOTE 14 ELECTRODO TRANSVENOSO PARA MARCAPASOS** Los electrodos transvenosos son insumos utilizados en el procedimiento de implantación de marcapasos, requeridos para establecer una conexión eléctrica entre el marcapasos y el corazón. Estos electrodos permiten la transmisión de señales eléctricas necesarias para regular el ritmo cardíaco, especialmente en pacientes con bradicardia o trastornos del ritmo cardíaco. El

electrodo está compuesto por un cable delgado y flexible, que generalmente tiene una o más puntas fabricadas a partir de materiales conductores que permiten la transmisión de señales eléctricas. Estos insumos son esenciales para la prestación de servicios de salud de alta complejidad en el grupo cardiovascular, permitiendo evaluar la función cardíaca y la efectividad del marcapaso durante la cirugía.

- **LOTE 15 MÁSCARAS FACIALES NEONATALES Y PEDIÁTRICAS** Necesarias para la administración eficaz de oxígeno y ventilación asistida en pacientes recién nacidos y pediátricos durante procedimientos médicos y quirúrgicos. Su diseño anatómico específico asegura un sellado adecuado, reduce fugas y traumatismos, y garantiza una ventilación segura, contribuyendo a la estabilización respiratoria, seguridad del paciente y cumplimiento de los estándares de atención médico-quirúrgica.

- **LOTE 16 TUBOS VALVULADOS** Los tubos valvulados son insumos críticos utilizados en procedimientos de cirugía cardiovascular tales como cirugías de bypass coronario y reparaciones de válvulas cardíacas. Estos tubos permiten la circulación controlada de sangre y fluidos durante la cirugía, asegurando la estabilidad hemodinámica del paciente y facilitando la realización segura de los procedimientos. Las especificaciones requeridas por el servicio se presentan de forma general, basadas en los requerimientos técnicos e incluyen características fundamentales como las medidas de los tubos valvulados.

- **LOTE 17 CARTUCHO PARA ANÁLISIS DE GASES SANGUÍNEO (APOYO TECNOLÓGICO)** Permite la determinación rápida y precisa de parámetros críticos como pH, gases y electrolitos. Su uso optimiza la toma de decisiones médico-quirúrgicas, mejora la seguridad del paciente al detectar desequilibrios metabólicos y respiratorios de manera oportuna, y garantiza la eficiencia y confiabilidad en los procesos de monitoreo clínico.

- **LOTE 18 INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA (APOYO TECNOLÓGICO)** esenciales para mantener la perfusión y oxigenación del paciente durante procedimientos cardiacos. Su uso garantiza la seguridad hemodinámica, permite el soporte vital temporal durante la cirugía, reduce riesgos de complicaciones y asegura el cumplimiento de estándares de calidad y atención segura en procedimientos quirúrgicos cardiovasculares.

- **LOTE 19 INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN DE PRÓTESIS VALVULARES** fundamentales en cirugías cardiovasculares para el reemplazo seguro y preciso de válvulas cardíacas. Su uso permite una correcta implantación de la prótesis, minimizando riesgos de fuga, malposición o complicaciones postoperatorias, asegurando la función cardíaca adecuada y la seguridad del paciente, cumpliendo con los estándares de calidad en cirugía cardíaca.

- **LOTE 20 PARCHE DE PERICARDIO** El parche pericardio es un componente crítico en diversas intervenciones quirúrgicas cardíacas. Utilizado principalmente para reparar defectos o lesiones en el pericardio, el parche pericardio ayuda a restaurar la función normal del corazón y prevenir complicaciones posteriores. Se requieren especificaciones generales, basadas en las necesidades técnicas de los especialistas en cirugía cardiaca y el tipo de procedimientos para los cuales son utilizados, por lo cual se incluyen características fundamentales como la medida del insumo.

- **LOTE 21 INJERTOS DE ARCO AÓRTICO** Los injertos de arco aórtico son componentes críticos en procedimientos quirúrgicos para corregir anomalías, reparar daños o tratar enfermedades que implican la reparación o reemplazo de partes del arco aórtico. Se requieren especificaciones generales, basadas en las necesidades técnicas de los especialistas en cirugía cardiaca y el tipo de procedimientos para los cuales son utilizados, estas incluyen características fundamentales cantidad de ramas, tipo de tejidos, y características de los injertos, que permiten su utilización en cirugía de alta complejidad en el Hospital Militar Central.

- **LOTE 22 OXIGENADORES Y DEMÀS** Los insumos solicitados en este lote se requieren para la correcta realización de procedimientos de alta complejidad en cirugía

cardiovascular, en los cuales el paciente requiere ser sometido a circulación extracorpórea durante el procedimiento. Los oxigenadores, conectores e intercambiadores de calor son componentes esenciales en la tecnología de circulación extracorpórea utilizada en cirugías cardíacas. Su función es crítica para la eficiencia y seguridad del proceso quirúrgico.

Oxigenadores: Son responsables de la oxigenación de la sangre y la eliminación de dióxido de carbono durante los procedimientos quirúrgicos que requieren circulación extracorpórea. Garantizan que la sangre del paciente mantenga niveles adecuados de oxígeno y equilibrio ácido-base.

Conectores: Facilitan la conexión de diferentes componentes del sistema de circulación extracorpórea, asegurando una integración efectiva y segura entre el oxigenador, las bombas y otros dispositivos.

Intercambiadores de Calor: Regulan la temperatura de la sangre durante la cirugía, lo que es fundamental para mantener la homeostasis y prevenir complicaciones asociadas con la hipotermia o hipertermia.

El suministro de oxigenadores, conectores e intercambiadores de calor en un solo lote simplifica el proceso de compra reduciendo el número de contratos, mejorando la coordinación entre los distintos insumos y equipos necesarios para llevar a cabo con seguridad y eficiencia los procedimientos cirugía cardiovascular, garantizando que todos los componentes necesarios estén disponibles cuando se requieran y en condiciones óptimas. Las especificaciones de este lote se sustentan en los requerimientos técnicos del servicio de cirugía cardiovascular.

- **LOTE 23 HEMOCONCENTRADORES** Los hemoconcentradores son dispositivos médicos cruciales en la cirugía cardiovascular y procedimientos extracorpóreos como la circulación extracorpórea, utilizados para reducir el volumen plasmático sin alterar la cantidad de células sanguíneas. Esto permite concentrar la sangre al eliminar el exceso de líquidos, lo que es vital para mantener una adecuada hemodilución y el equilibrio de fluidos en pacientes sometidos a procedimientos de alta complejidad, como lo es la cirugía cardiovascular. Este dispositivo también es utilizado en el manejo de pacientes con insuficiencia renal aguda o crónica, y en procedimientos que requieren la eliminación rápida de líquidos, como la diálisis.

- **LOTE 24 SISTEMA DE FIJACIÓN CRANEAL ABSORBIBLE** esencial en cirugías neurológicas y craneofaciales para establecer la estabilidad ósea postoperatoria sin necesidad de retiro posterior. Su uso permite una fijación segura y precisa, reduce riesgos de complicaciones, minimiza reintervenciones y favorece la correcta consolidación ósea, garantizando la seguridad del paciente y el cumplimiento de estándares quirúrgicos de alta complejidad.

- **LOTE 25 CLIPS PARA ANEURISMAS CEREBRALES, CON CLIP DE BLOQUEO** Los clips para aneurismas cerebrales son dispositivos cruciales en la neurocirugía para el tratamiento de aneurismas cerebrales y malformaciones arteriovenosas. Estos clips se utilizan para ocluir de manera precisa y segura el aneurisma y las aferencias vasculares de las malformaciones, evitando su crecimiento y reduciendo el riesgo de ruptura y complicaciones asociadas como es la hemorragia subaracnoidea. Se solicitan especificaciones generales, basadas en los requerimientos técnicos del área, que incluyen características fundamentales como el tamaño de clip, tipo, material y medidas.

- **LOTE 26 CEMENTO QUIRÚRGICO PARA CRANEOPLASTIA** se justifica técnicamente por ser indispensable para la reconstrucción y reparación de defectos óseos craneales. Su uso permite restaurar la integridad y forma del cráneo de manera segura y estable, facilita la correcta fijación de estructuras óseas, reduce riesgos de complicaciones postoperatorias y garantiza la seguridad del paciente y la calidad en cirugías neurológicas reconstructivas.

- **LOTE 27 DISPOSITIVOS DRENAJE VENTRICULAR** se justifica técnicamente por ser esenciales para drenar de manera controlada el exceso de líquido cefalorraquídeo en

pacientes con hidrocefalia o presión intracraneal elevada. Su uso permite prevenir daño neurológico, controlar la presión intracraneal y monitorear el estado del paciente, asegurando la seguridad quirúrgica y la eficacia en el manejo de patologías neuroquirúrgicas críticas.

- **LOTE 28 NEUROCIRUGÍA ENDOVASCULAR I** se justifica técnicamente por ser indispensables para el tratamiento mínimamente invasivo de patologías vasculares cerebrales, como aneurismas y malformaciones arteriovenosas. Su uso permite acceso preciso y seguro a los vasos cerebrales, minimiza el riesgo de complicaciones, reduce tiempo quirúrgico y favorece la recuperación del paciente, garantizando la seguridad y eficacia en procedimientos neuroquirúrgicos de alta complejidad.

- **LOTE 29 SISTEMA DE NEURONAVEGACIÓN** El uso de neuronavegación permite planificar y realizar intervenciones quirúrgicas en neurocirugía con extrema precisión, proporcionando una guía en tiempo real de la anatomía del paciente. Esto es especialmente importante en procedimientos donde se intervienen estructuras cerebrales delicadas, como en el caso de tumores cerebrales, malformaciones arteriovenosas (MAV), aneurismas, y otras lesiones neurológicas. El margen de maniobra en este tipo de cirugías es mínimo, por lo que la precisión que ofrece el neuronavegador favorece la seguridad de las intervenciones y minimiza las complicaciones postoperatorias al permitir al cirujano localizar con exactitud las áreas afectadas y las rutas más seguras de acceso.

- **LOTE 30 VENDA DE YESO** La venda de yeso se utiliza en el servicio de Ortopedia y Traumatología para la inmovilización de fracturas y otras lesiones óseas, proporcionando soporte y estabilidad, facilitando la correcta alineación de los segmentos afectados para una adecuada recuperación de los pacientes con fracturas o aquellos que son sometidos a cirugía ortopédica y requieren inmovilización postoperatoria. Se requieren especificaciones generales, basadas en las necesidades técnicas, que incluyen características fundamentales como materiales, tiempo de fraguado, de secado, saturación, y textura.

- **LOTE 31 VENDA ENYESADA ACRÍLICA Y SINTÉTICA** La adquisición de vendas enyesadas acrílicas y sintéticas se justifica técnicamente por ser esenciales para la inmovilización y estabilización de fracturas y lesiones ortopédicas. Su uso permite fijación segura, moldeable y ligera, facilita la recuperación funcional del paciente, reduce complicaciones como desplazamiento óseo y asegura la eficacia y seguridad en el manejo quirúrgico y postoperatorio ortopédico.

- **LOTE 32 INSUMOS CIRUGÍA PEDIÁTRICA** Las sondas gastroentéricas permiten la nutrición directamente al tracto digestivo en pacientes que no pueden alimentarse por vía oral. Los kits de gastrostomía se utilizan en pacientes sometidos a cirugía para establecer una abertura permanente en el estómago, comunicada a la pared abdominal, que permita el acceso y nutrición por esta vía en el largo plazo. Los insumos solicitados en este lote permiten disponer de los dispositivos y kits necesarios para la cirugía de gastrostomía y para garantizar la nutrición avanzada en pacientes pediátricos que por su condición médica lo requieran. Las especificaciones generales se basan en requerimientos del servicio y la diversidad de pacientes que reciben manejo quirúrgico en cirugía pediátrica (neonatos, infantes y adolescentes)

- **LOTE 33 CATÉTERES INVASIVOS PEDIÁTRICOS** Los catéteres venosos centrales son insumos necesarios para la administración de líquidos y medicamentos en altos volúmenes, concentraciones u osmolaridades que no permiten su administración por vena periférica. Estos insumos son esenciales para la administración de medicamentos vasoactivos y otros como la nutrición parenteral en pacientes que lo requieren. Los catéteres invasivos pediátricos son de uso tanto en salas de cirugía como en la unidad de cuidado intensivo pediátrico y neonatal. Las especificaciones generales se basan en los requerimientos del servicio y se requiere variedad de medidas y longitudes, teniendo en cuenta la diversidad de pacientes que reciben manejo quirúrgico en la edad pediátrica (neonatos, infantes y adolescentes)

- **LOTE 34 CATÉTER PARA IMPLANTACIÓN QUIMIOTERAPIA PEDIÁTRICO 4,5 FR** Se adquiere para permitir la administración segura y precisa de quimioterapia en pacientes pediátricos, minimizando el riesgo de complicaciones vasculares y facilitando el manejo médico-quirúrgico durante tratamientos oncológicos prolongados.

- **LOTE 35 DISPOSITIVOS ANCLADOS ABSORBIBLES Y NO ABSORBIBLES** Se adquieren para asegurar la correcta fijación de tejidos durante procedimientos quirúrgicos, favoreciendo la cicatrización, reduciendo complicaciones y adaptándose a las necesidades clínicas específicas de cada paciente.

- **LOTE 36 BARRERA FÍSICA EN GEL** Se adquiere para proteger tejidos durante procedimientos quirúrgicos, prevenir adherencias postoperatorias y facilitar la recuperación segura del paciente.

- **LOTE 37 PROTESIS MAMARIAS EXTERNAS** Las prótesis mamarias externas son dispositivos médicos que se requieren para la reconstrucción tisular de las personas que han sido sometidas a una mastectomía u otros procedimientos que resultan en la pérdida de tejido mamario. Estas prótesis tienen un papel importante en la restauración del contorno corporal y en la mejora de la calidad de vida y autoestima de las pacientes, factores que inciden en el tratamiento integral y rehabilitación. Las especificaciones generales incluyen características fundamentales como tallas y medidas.

- **LOTE 38 MALLAS CIRUGÍA GENERAL** Se adquieren para reforzar y reparar tejidos durante procedimientos quirúrgicos, prevenir eventraciones y garantizar una recuperación segura y eficaz del paciente.

- **LOTE 39 SISTEMA DE VACÍO - PRESIÓN NEGATIVA Y ACCESORIOS** Se adquiere para el drenaje eficiente de líquidos, exudados y secreciones durante y después de procedimientos quirúrgicos, favoreciendo la cicatrización, previniendo infecciones y optimizando la recuperación del paciente.

- **LOTE 40 GUANTES LIBRE DE LATEX - GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO - INDICADOR DE ACCIDENTE** Se adquieren para garantizar la protección del personal médico y de los pacientes durante procedimientos quirúrgicos y de atención médica, previniendo la exposición a agentes biológicos y químicos. Además, el indicador de accidente permite detectar perforaciones de manera inmediata, aumentando la seguridad y reduciendo riesgos de infecciones cruzadas.

- **LOTE 41 SISTEMA DE ALTA SUCCIÓN Y ALTA CAUDAL HEMORROIDES** Se adquiere para facilitar la evacuación eficiente de fluidos y sangre durante procedimientos quirúrgicos de hemorroides, mejorando la visibilidad del campo quirúrgico, optimizando la precisión del cirujano y garantizando la seguridad del paciente.

- **LOTE 42 DRENES** Se adquieren para evacuar líquidos, sangre y exudados del sitio quirúrgico, prevenir acumulación de fluidos, reducir riesgo de infecciones y favorecer una recuperación segura y efectiva del paciente.

- **LOTE 43 OTROS INSUMOS LAPAROSCOPIA (APOYO TECNOLÓGICO)** Se adquieren para garantizar el adecuado funcionamiento de los procedimientos laparoscópicos, proporcionando soporte tecnológico que optimiza la precisión y eficiencia quirúrgica. Estos insumos permiten al equipo médico realizar intervenciones mínimamente invasivas con mayor seguridad, reduciendo riesgos para el paciente, facilitando la visualización y manipulación de tejidos, y contribuyendo a una recuperación más rápida y efectiva. Además, su disponibilidad asegura la continuidad de los procedimientos quirúrgicos y la calidad en la atención médica.

- **LOTE 44 HEMOSTÁTICOS** Se adquieren para controlar eficazmente el sangrado durante procedimientos quirúrgicos, contribuyendo a la estabilidad hemodinámica del paciente y facilitando la correcta manipulación de los tejidos por parte del cirujano. Su uso reduce el riesgo de complicaciones postoperatorias, disminuye la pérdida de sangre y mejora la

seguridad y eficiencia del procedimiento quirúrgico, garantizando así una recuperación más rápida y segura para el paciente.

- **LOTE 45 SELLANTES** Se adquieren para lograr la hemostasia y el sellado de tejidos durante procedimientos quirúrgicos, previniendo fugas de fluidos y reduciendo el riesgo de complicaciones postoperatorias, lo que mejora la seguridad y recuperación del paciente.

- **LOTE 46 RETRACTORES DE PIEL** Se adquieren para exponer y mantener los tejidos y áreas quirúrgicas durante procedimientos, facilitando la visibilidad y el acceso del cirujano, aumentando la precisión del procedimiento y garantizando la seguridad del paciente.

- **LOTE 47 SUTURAS ESPECIALES PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGÍA** Se adquieren para garantizar la correcta aproximación y cierre de tejidos durante procedimientos quirúrgicos, favoreciendo la cicatrización, previniendo complicaciones como dehiscencias o infecciones, y asegurando la seguridad y recuperación óptima del paciente.

- **LOTE 48 SUTURAS GENERALES PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGÍA** Se adquieren para realizar el cierre seguro de tejidos en procedimientos quirúrgicos de rutina, favoreciendo la cicatrización adecuada, previniendo complicaciones postoperatorias y garantizando la seguridad y recuperación del paciente.

- **LOTE 49 SUTURAS BÁSICAS SALAS DE CIRUGÍA** Se adquieren para el cierre seguro y efectivo de tejidos en procedimientos quirúrgicos comunes, garantizando la cicatrización adecuada, reduciendo riesgos de complicaciones y asegurando la seguridad del paciente.

- **LOTE 50 VÍAS BILIARES Y DEMÀS (APOYO TECNOLÓGICO)**

  Catéter de Acceso e Introductor para Vías Biliares para Colangioscopia: Son esenciales para la visualización y el acceso a las vías biliares durante los procedimientos de colangiografía. Permiten la inserción de instrumentos diagnósticos y terapéuticos en el sistema biliar.

  Pinza de Biopsia para Vías Biliares por Colangioscopia: Utilizada para obtener muestras de tejido durante la colangiografía, esencial para el diagnóstico de patologías biliares y la toma de decisiones terapéuticas.

  Sondas Litotriptoras: Utilizadas en procedimientos de litotricia para romper cálculos biliares o urinarios en fragmentos más pequeños, facilitando su eliminación del tracto biliar o urinario.

  Canastillas Litotriptores: Dispositivos para capturar y extraer fragmentos de cálculos después de la litotricia, asegurando que todos los fragmentos sean eliminados y no causan obstrucciones o complicaciones. El suministro de todos los insumos de cirugía general y endoscopia operatoria en un solo lote simplifica el proceso de compra reduciendo el número de contratos, mejorando la coordinación entre los distintos insumos y equipos necesarios para los procedimientos, asegurando que todos los componentes necesarios estén disponibles al mismo tiempo y en condiciones óptimas para garantizar la seguridad del procedimiento quirúrgico y de los pacientes.
  Las especificaciones técnicas generales solicitadas para este insumo de cirugía general y endoscopia operatoria se sustentan en la complejidad de las patologías que se tratan en la institución y es necesario que los insumos se suministren cuenten con apoyo tecnológico de un equipo biomédico compatible que garantice el correcto funcionamiento del insumo de litotripsia.

- **LOTE 51 DISPOSITIVOS DE BIOPSIA PARA CIRUGÍA GENERAL** Los dispositivos de biopsia son herramientas críticas en cirugía general para obtener muestras de tejido que permiten el diagnóstico preciso de diversas condiciones patológicas. Estos dispositivos son fundamentales en la identificación temprana de enfermedades, como cánceres, infecciones o enfermedades autoinmunes, y en la planificación de tratamientos adecuados. Permiten

la obtención de muestras de tejido durante procedimientos quirúrgicos para su análisis histopatológico. Esto es esencial para confirmar diagnósticos y tomar decisiones terapéuticas informadas.

La agrupación de todos los dispositivos de biopsia en un solo lote genera eficiencias administrativas en el proceso de suministro, reduciendo el número de contratos, mejorando la coordinación entre los distintos insumos y equipos necesarios para el desarrollo del programa quirúrgico y tratamiento de urgencias en la institución.

- **LOTE 52 SOPORTE DE AGUJAS** El soporte de agujas es un dispositivo crucial en la práctica médica que se utiliza para asegurar las agujas durante procedimientos quirúrgicos y de inyección, garantizando precisión y seguridad. Su uso es esencial en diversos procedimientos, desde la administración de medicamentos hasta técnicas quirúrgicas y de diagnóstico, en los cuales se emplean numerosas cantidades de suturas y otros elementos con aguja que deben asegurarse y contabilizarse para garantizar la seguridad de los pacientes y de los procedimientos.

- **LOTE 53 INTRODUCTOR FLEXIBLE CON VÁLVULA DRY SEAL** (Vascular) El introductor flexible con válvula es un insumo esencial en cirugía vascular periférica y otros procedimientos médicos y quirúrgicos que requieren acceso a grandes vasos para su realización. Su flexibilidad permite una inserción y maniobra precisa, facilitando el acceso a sistemas vasculares para la administración de medio de contraste durante la realización de estudios diagnósticos o la introducción de guías o dispositivos médicos adicionales. La longitud del introductor es una característica fundamental que se requiere dentro de las especificaciones generales del insumo a suministrar.

- **LOTE 54 DISPOSITIVOS E INSUMOS PARA MANEJO DE INFECCIONES (INTRACAVIDAD Y HERIDAS)** Los insumos para el manejo de infecciones en intracavidad y heridas se utilizan para prevención y tratamiento de infecciones en pacientes con heridas secundarias a procedimientos invasivos. Los apósitos, sistemas de drenaje, y soluciones antisépticas son fundamentales para la prevención y tratamiento de infecciones en heridas y cavidades corporales. Sus componentes coadyuvan a controlar la infección, promover la curación y reducir las complicaciones. Se solicitan especificaciones generales, basadas en los requerimientos técnicos para el manejo avanzado de heridas, que incluyen características y concentraciones de hipoclorito cloruro de sodio y ácido hipocloroso en un rango de medida que garantice su estabilidad, tanto en presentación de soluciones como en gel. Asimismo, se solicitan en lotes independientes los diferentes tipos de insumos para manejo avanzado de heridas utilizados en la institución, como una medida para garantizar la pluralidad de oferentes para cada una de las presentaciones disponibles en el mercado.

- **LOTE 55 GEL PARA MANEJO DE INFECCIONES (INTRACAVIDAD Y HERIDAS)** El **gel para el manejo de infecciones en intracavidad y heridas** se utiliza para reducir la carga bacteriana en heridas o incisiones quirúrgicas. Sus componentes coadyuvan a controlar la infección y promover la curación de heridas y úlceras en la piel. Se solicitan especificaciones generales, basadas en los requerimientos técnicos para el manejo avanzado de heridas, que incluyen características y concentraciones de hipoclorito de sodio en un rango de medida que garantice su estabilidad y eficiencia contra agentes patógenos bacterias, virus y hongos.

- **LOTE 56 TAPONES Y LÁMINAS PROPIAS DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA (APOYO TECNOLÓGICO)** Los tapones y láminas específicos para el servicio de otorrinolaringología son insumos utilizados en una variedad de procedimientos diagnósticos y terapéuticos. Estos dispositivos son esenciales para asegurar la precisión y efectividad en el tratamiento de afecciones relacionadas con el oído, la nariz y la laringe. Los tapones se utilizan para la protección y manejo de fluidos en procedimientos quirúrgicos y diagnósticos.

- **LOTE 57 HOJAS PARA SIERRA ESTERNAL Y DERMATOMO** Las hojas para sierra esternal y dermatomo son insumos esenciales en procedimientos quirúrgicos específicos,

especialmente en cirugías de acceso a la caja torácica y en la toma de injertos de piel. Su suministro es crucial para asegurar la precisión y efectividad de estos procedimientos.

Hojas para Sierra Esternal: Utilizadas para cortar el esternón durante procedimientos quirúrgicos torácicos, permitiendo el acceso a cavidades torácicas y estructuras internas. La calidad de la hoja afecta la precisión del corte y la seguridad del paciente.

Hojas para Dermatomo: Empleadas para obtener injertos de piel en procedimientos reconstructivos, su calidad influye en la eficacia del injerto y en la recuperación del paciente, ya que la hoja de dermatomo afilada asegura un corte uniforme y reduce el riesgo de complicaciones postoperatorias.Se presentan especificaciones generales, basadas en los requerimientos de las áreas y se resalta que los insumos suministrados deben ser compatibles con el equipo MARCA AESCULAP REFERENCIA GC761R, que es propiedad de la INSTITUCIÓN. En caso que los insumos no sean compatibles, se deberá garantizar la permanencia de un equipo biomédico compatible de forma permanente bajo la modalidad de apoyo tecnológico con el fin de garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento del insumo para satisfacer la necesidad institucional.

- **LOTE 58 PROTESIS MAMARIAS INTERNAS** Las prótesis mamarias internas son dispositivos cruciales para el tratamiento y rehabilitación de pacientes que han sido sometidas a mastectomías o que requieren reconstrucción mamaria. Su correcta selección y suministro son esenciales para asegurar la efectividad del tratamiento y la satisfacción del paciente. Se solicitan especificaciones generales, basadas en los requerimientos técnicos, que incluyen características fundamentales forma y materiales.

- **LOTE 59 DISPOSITIVO DESCARTABLE PARA OCLUSIÓN VASCULAR** Los dispositivos descartables para oclusión vascular son herramientas críticas en procedimientos médicos que requieren la oclusión temporal o permanente de vasos sanguíneos. Su uso adecuado es esencial para garantizar la eficacia del tratamiento y la seguridad del paciente. Estos dispositivos se utilizan para controlar el flujo sanguíneo en procedimientos quirúrgicos y en el tratamiento de diversas afecciones vasculares. Son fundamentales para asegurar el éxito de la cirugía y minimizar riesgos asociados con hemorragias.

- **LOTE 60 ASAS, TIJERAS Y PINZAS PARA COLOY ENDOSCOPIA** Se adquieren para realizar procedimientos endoscópicos de manera precisa y segura, permitiendo la manipulación, resección y extracción de tejidos o muestras, reduciendo riesgos de complicaciones y asegurando la seguridad del paciente durante la intervención.

- **LOTE 61 INSUMOS Y SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA** Los insumos solicitados en este lote permiten la extracción precisa de pólipos y cuerpos extraños del tracto gastrointestinal durante procedimientos endoscópicos, mejorando la capacidad diagnóstica y terapéutica del equipo médico.

  Canastilla Atrapa Pólipos: Este dispositivo es fundamental para la captura y extracción segura de pólipos durante una endoscopia, lo que permite la prevención de cánceres y otras patologías asociadas.

  Pinza de Extracción de Cuerpo Extraño: Permite la extracción efectiva de cuerpos extraños que puedan estar presentes en el tracto gastrointestinal, lo que es crucial para evitar complicaciones y el requerimiento de procedimientos quirúrgicos de mayor morbimortalidad.
  Se requieren especificaciones generales y requerimientos técnicos fundamentales para la compatibilidad del insumo con los canales de trabajo de los equipos de endoscopia que son propiedad de la institución.

- **LOTE 62 STENT BILIARES Y PANCREÁTICAS** Se adquieren para mantener la permeabilidad de conductos biliares y pancreáticos durante procedimientos médicos o quirúrgicos, facilitando el flujo de bilis y jugos pancreáticos, previniendo obstrucciones, complicaciones y mejorando la recuperación y seguridad del paciente.

- **LOTE 63 BALONES INTRAGÁSTRICOS** Los balones intragástricos se utilizan en tratamientos endoscópicos para la obesidad, ayudando a los pacientes a perder peso al limitar la capacidad del estómago y promover la saciedad. Estos balones son un insumo fundamental para el tratamiento no quirúrgico de pacientes con obesidad severa, dentro de un programa que incluya dieta y actividad física regular. La disponibilidad en kit permite contar con todos los elementos necesarios para la implantación del dispositivo en el paciente por vía endoscópica, garantizando la compatibilidad y adecuado funcionamiento de todos los elementos durante el procedimiento y favoreciendo la seguridad del procedimiento y del paciente. Se solicitan especificaciones generales, basadas en los requerimientos técnicos del área de gastroenterología.

- **LOTE 64 AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICO PEDIÁTRICO** La disponibilidad de agujas e introductores para procedimientos diagnósticos en hemodinamia pediátrica es esencial para el adecuado diagnóstico y tratamiento de diversas condiciones cardiovasculares en niños. Las agujas e introductores permiten acceder al sistema vascular y avanzar catéteres con los cuales se realiza la evaluación precisa de las funciones cardíacas y la presión arterial en tiempo real, proporcionando información crítica para la toma de decisiones clínicas durante procedimientos de hemodinamia. Este lote incluye una variedad de catéteres diagnósticos que son cruciales para el éxito y seguridad de los procedimientos en hemodinamia.
  La agrupación de todos los dispositivos de diagnóstico vascular pediátrico en un solo lote genera eficiencias administrativas en el proceso de suministro, reduciendo el número de contratos, mejorando la coordinación entre los distintos insumos y equipos necesarios para el desarrollo del programa quirúrgico y tratamiento de urgencias en la institución.
  Se solicitan especificaciones generales, basadas en los requerimientos técnicos de los especialistas, los cuales incluyen características fundamentales como el tamaño del catéter, la longitud, el material y el diámetro.

- **LOTE 65 OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA** La adquisición de catéteres, balones, stents e introductores para hemodinamia es esencial para realizar procedimientos cardiovasculares complejos con precisión y seguridad. Estos dispositivos son fundamentales en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades cardiovasculares, permitiendo una intervención efectiva en situaciones críticas.

  Catéteres: Utilizados para la medición de presiones, la inyección de medio de contraste y la realización de estudios de imagen en procedimientos de hemodinamia.
  Balones: Indispensables para la dilatación de vasos y la corrección de estenosis en procedimientos como la angioplastia.
  Stents: Colocados para mantener la permeabilidad de los vasos sanguíneos después de una angioplastia, reconstrucción de segmentos vasculares y tratamiento de patología vascular aguda y crónica.
  Introductores: Facilitan la inserción de otros dispositivos como catéteres y balones, proporcionando acceso seguro y eficiente a las estructuras vasculares.
  La agrupación de todos los dispositivos necesarios para la realización de procedimientos de angioplastia en un solo lote genera eficiencias administrativas en el proceso de suministro, reduciendo el número de contratos, mejorando la coordinación entre los distintos insumos y equipos necesarios para el desarrollo del programa quirúrgico y tratamiento de urgencias en la institución.

- **LOTE 66 HEMODINAMIA CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA** Se adquieren para el diagnóstico y tratamiento de cardiopatías congénitas en pacientes pediátricos, permitiendo realizar procedimientos mínimamente invasivos con precisión y seguridad, reduciendo riesgos, complicaciones y favoreciendo una atención médica oportuna y especializada.

- **LOTE 67 MONOPOLAR CON RADIOFRECUENCIA A BAJA TEMPERATURA PARA PROCEDIMIENTOS EN ELECTROFISIOLOGÍA CAMBIOS DE MARCAPASOS.** El Hospital Militar Central debe estar adecuadamente equipado con insumos y dispositivos médico quirúrgico que permitan brindar atención en salud de alta complejidad a los usuarios que lo requieran en el servicio de electrofisiología. Así, la adquisición de insumos y dispositivos para cambio de marcapasos es necesaria para atender a los pacientes, de

acuerdo a las necesidades específicas de su patología. La institución debe contar con el suministro de insumos medico quirúrgicos de forma eficiente y así garantizar la prestación del servicio con oportunidad y seguridad.

La electrofisiología cardíaca es un campo de la medicina que se enfoca en el estudio y tratamiento de los trastornos eléctricos del corazón, como las arritmias. La adquisición de un kit de dispositivo quirúrgico con pulsos de alta frecuencia monopolar para disección e inserción, junto con electrodos de estimulación cardíaca permiten una intervención precisa y segura, mejorando los resultados clínicos y la eficiencia en el manejo de los pacientes.

- **LOTE 68 ENDOPRÓTESIS AÓRTICA CON FIJACIÓN INFRARENAL EXTENSIONES Y KIT DE IMPLANTACIÓN** El suministro de endoprótesis aórtica con fijación infrarrenal, extensiones y kit de implantación es crucial para la realización de procedimientos endovasculares complejos destinados al tratamiento de aneurismas aórticos y otras patologías vasculares. Estos dispositivos permiten una intervención por vía endovascular, la cual conlleva una menor morbilidad que la cirugía abierta para pacientes seleccionados, mejorando los resultados clínicos y la seguridad de los pacientes. La disponibilidad en kit permite contar con todos los elementos necesarios para la implantación de la endoprótesis en el sistema arterial del paciente por vía endovascular, garantizando la compatibilidad y adecuado funcionamiento de todos los elementos durante el procedimiento y favoreciendo la seguridad del procedimiento y del paciente.

- **LOTE 69 CATÉTER DE IMPLANTACIÓN PARA ADMINISTRACIÒN DE QUIMIOTERAPIA ADULTO** Se adquiere para permitir la administración segura y continua de quimioterapia, garantizando un acceso venoso confiable, reduciendo el riesgo de complicaciones vasculares y mejorando la calidad y seguridad del tratamiento oncológico del paciente.

- **LOTE 70 INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR, CARDIOVASCULAR** El Hospital Militar Central debe estar adecuadamente equipado con insumos y dispositivos médico quirúrgico que permitan brindar atención en salud de alta complejidad a los usuarios que lo requieran en el servicio de cirugía vascular y cardiovascular, y el servicio de neurocirugía. Así, el suministro de insumos y dispositivos médico quirúrgico de forma eficiente permite garantizar la prestación del servicio con oportunidad y seguridad. Este lote incluye dispositivos para shunt de carótida, vessel-loop (requeridos para la identificación y manipulación de vasos sanguíneos durante las cirugías), cauchos para identificación y oclusión vascular (permiten el marcaje y control de vasos sanguíneos), y bandas de Silastic (para la compresión y sujeción de vasos o tejidos durante la cirugía, asegurando un control preciso y minimizando el riesgo de hemorragias). Estos dispositivos son esenciales para la correcta identificación, manejo y protección de los vasos sanguíneos durante las intervenciones quirúrgicas, contribuyendo a la seguridad y eficacia de los procedimientos.

- **LOTE 71 PRÓTESIS VASCULARES EN POLIÉSTER** Las **p**rótesis vasculares en poliéster están diseñadas para proporcionar soporte estructural de las estructuras vasculares. El poliéster es un material biocompatible, resistente a la degradación y tiene la capacidad de integrarse con el tejido circundante, lo cual lo hace adecuado para el uso en procedimientos de cirugía vascular. Las prótesis vasculares deben cumplir con especificaciones precisas de diámetro, longitud y configuración para adaptarse a diferentes diámetros de vasos sanguíneos y necesidades clínicas de los pacientes que son sometidos a cirugía en el Hospital Militar Central. Las especificaciones técnicas generales para estos insumos incluyen características fundamentales como calibre, longitud y material y se fundamentan en los requerimientos técnicos orientados a garantizar los mejores resultados en salud y la seguridad de los pacientes en procedimientos quirúrgicos vasculares.

- **LOTE 72 SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE PERCUTÁNEA PARA VASCULAR** El Hospital Militar Central debe estar adecuadamente equipado con insumos y dispositivos médico quirúrgico que permitan brindar atención en salud de alta complejidad a los usuarios que lo requieran en los servicios del grupo cardiovascular tanto para procedimientos intervencionistas como para las especialidades quirúrgicas que realizan abordajes

mínimamente invasivos para tratamiento endovascular de diferentes condiciones médicas. El sistema de cierre mediante sutura percutánea permite realizar un cierre seguro de los sitios de punción o incisión en procedimientos vasculares. La tecnología de este insumo genera un cierre confiable, minimizando el riesgo de complicaciones como hemorragia en el sitio de la punción o infecciones del sitio operatorio. Las especificaciones técnicas generales para estos insumos incluyen características fundamentales como el material en que son elaborados.

- **LOTE 73 SOPORTE CRANEAL EN CARBONO** Se adquiere para asegurar la correcta inmovilización y posicionamiento de la cabeza durante procedimientos quirúrgicos, garantizando estabilidad, precisión del acto quirúrgico y seguridad del paciente.

- **LOTE 74 INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA** El Hospital Militar Central debe estar adecuadamente equipado con insumos y dispositivos médico quirúrgico que permitan brindar atención en salud de alta complejidad a los usuarios que lo requieran. Este lote incluye los requerimientos para prestación de servicios de polisomnografía en el área de neurología.

  Las especificaciones técnicas generales solicitadas para este lote se sustentan en los requerimientos del servicio de neurología y la disponibilidad de equipos biomédicos marca CADWELL en la institución, teniendo en cuenta que los insumos se suministren deben ser compatibles con los equipos institucionales. En caso que los insumos no fueran compatibles, se deberá garantizar la permanencia de un equipo biomédico compatible de forma permanente bajo la modalidad de apoyo tecnológico con el fin de garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento del insumo para satisfacer la necesidad del servicio de neurología y la correcta realización de los estudios de sueño en la institución.

- **LOTE 75 SISTEMA DE DRENAJE** Los drenajes son dispositivos médicos utilizados en procedimientos quirúrgicos para drenar líquidos y ayudar en la recuperación postoperatoria. Su diseño permite un manejo eficaz del líquido acumulado en áreas específicas del cuerpo, reduciendo el riesgo de complicaciones y mejorando los resultados postoperatorios. Facilita la eliminación de fluidos corporales acumulados después de una cirugía, ayudando a prevenir infecciones y a promover una recuperación más rápida y segura.

  Se solicitan especificaciones generales basadas en los requerimientos técnicos, que incluyen características fundamentales como material, tipo de drenaje (activo y pasivo), tipo de reservorio y tamaño.

- **LOTE 76 INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES** Los introductores hemostáticos femorales son dispositivos médicos cruciales en procedimientos intervencionistas y diagnósticos a través de la arteria femoral, como angiografías, angioplastias coronarias, y otros procedimientos vasculares. Su diseño permite la inserción segura de catéteres y guías en el sistema vascular sin comprometer el flujo sanguíneo, mientras que su característica hemostática ayuda a prevenir sangrados en el sitio de punción.

  Estos dispositivos son fundamentales para garantizar la seguridad y efectividad en procedimientos mínimamente invasivos, donde se requiere un acceso vascular rápido y preciso. El suministro de estos introductores es esencial para la realización de procedimientos invasivos en el sistema vascular reduciendo el riesgo de complicaciones hemorrágicas y optimizando los tiempos de recuperación de los pacientes.

  Se solicitan especificaciones generales que incluyen características fundamentales como el diámetro y la longitud de los introductores, que se requieren en variedad de calibres para satisfacer la necesidad de servicios que realizan procedimientos intervencionistas en la institución. Asimismo, se solicitan en lotes independientes los diferentes tipos de introductores utilizados en la institución como una medida para garantizar la pluralidad de oferentes para cada una de las necesidades de suministro.

- **LOTE 77 AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS:** el Hospital Militar Central debe estar adecuadamente equipado con insumos y dispositivos médico quirúrgico que permitan brindar atención en salud de alta complejidad a los usuarios que lo requieran en el servicio de hemodinamia. Así, el suministro de insumos y dispositivos médico quirúrgico de forma eficiente permite garantizar la prestación del servicio con oportunidad y seguridad. Este lote incluye insumos requeridos para procedimientos invasivos que contribuyen al diagnóstico y tratamiento de diversas condiciones cardiovasculares. Las agujas e introductores garantizan la estabilidad y seguridad del acceso vascular durante procedimientos prolongados y complejos.

  La agrupación de los insumos en este lote genera eficiencias administrativas en el proceso de suministro, reduciendo el número de contratos, mejorando la coordinación entre los distintos insumos y equipos necesarios para los procedimientos de hemodinamia, asegurando que todos los insumos necesarios estén disponibles y en condiciones óptimas para satisfacer las necesidades de los pacientes.

  Se solicitan especificaciones generales que incluyen características fundamentales como el diámetro y la longitud de los introductores para satisfacer la necesidad de servicios que realizan procedimientos intervencionistas en la institución.

- **LOTE 78 OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO HEMODINAMIA II** El suministro de insumos tales como catéteres, guías y jeringas de angioplastia para el grupo cardiovascular es esencial para realizar procedimientos complejos en hemodinamia y electrofisiología con precisión y seguridad. Estos dispositivos son fundamentales en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades cardiovasculares, permitiendo una intervención efectiva en situaciones críticas.
  La agrupación de todos los dispositivos necesarios para la realización de procedimientos del grupo cardiovascular en un solo lote genera eficiencias administrativas en el proceso de suministro, reduciendo el número de contratos, mejorando la coordinación entre los distintos insumos y equipos necesarios para el desarrollo del programa quirúrgico y tratamiento de urgencias cardiovasculares en la institución.

- **LOTE 79 CABLE MEDICIÓN UMBRALES** Los cables para la medición de umbrales de electrodos de marcapasos son dispositivos críticos en el seguimiento y ajuste de marcapasos cardíacos. Estos cables se utilizan durante los procedimientos de implantación y seguimiento de marcapasos para medir el umbral de estimulación y la sensibilidad de los electrodos, asegurando que el marcapasos esté funcionando correctamente y entregando la estimulación eléctrica necesaria para regular el ritmo cardíaco. El umbral de estimulación es la cantidad mínima de energía necesaria para lograr una contracción cardíaca efectiva. Monitorear este parámetro es fundamental para garantizar que el dispositivo esté programado de manera óptima y para evitar tanto la subestimulación, que podría causar fallos en la contracción cardíaca, como la sobreestimulación, que podría desgastar la batería del dispositivo de forma innecesaria. El suministro de cables de alta precisión para la medición de estos umbrales es fundamental para la correcta implantación y seguimiento de marcapasos, mejorando la calidad de vida de los pacientes y reduciendo las complicaciones postoperatorias.

- **LOTE 80 INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONSTELLATION Y CENTURION** Técnicamente, estos insumos (cassettes, líneas, piezas de mano, puntas, cartuchos y accesorios) permiten control preciso de fluidos, presión intraocular estable y entrega eficiente de energía, garantizando seguridad intraoperatoria, menor trauma ocular y mayor precisión quirúrgica. Su utilización asegura la operatividad continua de los equipos, optimiza los resultados visuales y cumple con los estándares de calidad y seguridad en procedimientos oftalmológicos de alta complejidad.

- **LOTE 81 -82 LENTES I Y II SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA** Estos dispositivos permiten restaurar la función visual, corregir defectos refractivos y tratar casos con ausencia o inestabilidad capsular, asegurando implantación segura, centrado adecuado y mínima invasión quirúrgica. Los cartuchos de inserción garantizan una colocación controlada y atraumática del lente, reduciendo el riesgo de daño tisular. Su disponibilidad es esencial

para optimizar resultados visuales, reducir complicaciones postoperatorias y cumplir con estándares clínicos en oftalmología especializada.

- **LOTE 83 INSUMOS Y DISPOSITIVOS I MÉDICOS PRA OFTALMOLOGÍA** Uso esencial en cirugías oftalmológicas de alta complejidad, como trasplante de córnea, cirugía de catarata, cirugía palpebral, vía lagrimal y corrección de ptosis. Estos insumos permiten precisión quirúrgica, estabilidad anatómica, adecuada manipulación de tejidos finos y control seguro del procedimiento, reduciendo complicaciones y garantizando resultados visuales óptimos, seguridad del paciente y cumplimiento de estándares clínicos en oftalmología especializada.

- **LOTE 84 DISPOSITIVOS MÉDICOS VÁLVULAS AHMED** Su uso en el tratamiento quirúrgico del glaucoma refractario, permitiendo regular el drenaje del humor acuoso y controlar la presión intraocular cuando el tratamiento médico o quirúrgico convencional ha sido insuficiente.

  Técnicamente, la válvula Ahmed incorpora un mecanismo valvular unidireccional que previene la hipotonía ocular en el postoperatorio temprano, favoreciendo un control seguro y sostenido de la presión intraocular. Su uso contribuye a preservar la función visual, reducir complicaciones y cumplir con los estándares clínicos en cirugía oftalmológica especializada.

- **LOTE 85 IMPLANTE PRESERFO PARA GLAUCOMA** Técnicamente, este implante de microderivación favorece un flujo estable y predecible, minimiza el riesgo de hipotonía y reduce la necesidad de medicación tópica prolongada. Su utilización mejora el control de la enfermedad, preserva el campo visual y garantiza seguridad y eficacia conforme a los estándares clínicos en cirugía oftalmológica avanzada.

- **LOTE 86 PRÓTESIS OCULARES** Su uso en rehabilitación estética y funcional de pacientes que han perdido el globo ocular por trauma, enfermedad o procedimientos quirúrgicos como enucleación o evisceración.

  Técnicamente, las prótesis oculares permiten restaurar la simetría facial, proteger la cavidad orbitaria y mejorar la movilidad palpebral, contribuyendo al bienestar físico y psicológico del paciente. Su uso garantiza biocompatibilidad, adaptación anatómica adecuada y resultados estéticos satisfactorios, cumpliendo con los estándares clínicos en oftalmología y cirugía reconstructiva.

- **LOTE 87 PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFÍA UBN OFTALMOLÓGICA** Técnicamente, el protector actúa como barrera física estéril entre la sonda de ultrasonido y el paciente, previniendo contaminación cruzada, infecciones y daños al equipo, sin interferir con la calidad de la imagen. Su uso garantiza seguridad del paciente, precisión diagnóstica y cumplimiento de normas de bioseguridad en oftalmología.

- **LOTE 88 FLUORESCEÍNA TIRILLAS OFTALMOLOGÍA** Las tirillas permiten una aplicación estéril, dosificada y segura del colorante, facilitando la visualización de la superficie ocular bajo luz azul cobalto. Su uso garantiza precisión diagnóstica, prevención de infecciones cruzadas y cumplimiento de protocolos clínicos, siendo un insumo esencial en la atención oftalmológica.

- **LOTE 89 INSUMOS Y DISPOSITIVOS III PARA OFTALMOLOGÍA** La adquisición de anillos para simblefarón, conformadores conjuntivales y implantes de metilmetacrilato se justifica por su uso en cirugía reconstructiva y protésica ocular, permitiendo prevenir adherencias, mantener la forma del saco conjuntival y reconstruir la órbita tras enucleación o evisceración. Su utilización asegura seguridad, precisión quirúrgica y resultados funcionales y estéticos óptimos en pacientes con alteraciones oculares complejas.

- **LOTE 90 ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR** Técnicamente, estos anillos mantienen la estabilidad y la forma del saco capsular, facilitando la implantación segura del lente intraocular y evitando desplazamientos o colapsos. Su utilización garantiza precisión

quirúrgica, reducción de complicaciones intraoperatorias, preservación de la integridad ocular y mejores resultados visuales postoperatorios, cumpliendo con los estándares clínicos en cirugía oftalmológica compleja.

- **LOTE 91 SONDAS DESECHABLES ICARE** Uso en medición de la presión intraocular (tonometría) en oftalmología, proporcionando evaluaciones rápidas, precisas y no invasivas para el diagnóstico y seguimiento de glaucoma y otras enfermedades oculares. Técnicamente, al ser desechables, estas sondas evitan riesgo de contaminación cruzada, garantizan estabilidad y consistencia en las mediciones, permitiendo resultados confiables en cada paciente. Su uso asegura seguridad del paciente, precisión diagnóstica y cumplimiento de protocolos clínicos en la atención oftalmológica.

- **LOTE 92 LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA** Uso en procedimientos de cirugía de catarata y otras intervenciones oftalmológicas que requieren reemplazo del cristalino natural.

  Técnicamente, estas lentes permiten restaurar la refracción ocular, mejorar la agudeza visual y asegurar la estabilidad óptica, adaptándose a diferentes necesidades del paciente (monofocales, multifocales y tóricas). Su uso garantiza resultados visuales predecibles, seguridad durante la cirugía, reducción de complicaciones postoperatorias y cumplimiento de estándares clínicos en oftalmología avanzada.

- **LOTE 93 INSUMOS NEONATOLOGÍA OXIMETRÍA** En la Unidad de Neonatología de nuestra institución, se maneja un grupo de pacientes de alto riesgo que requiere atención especializada para asegurar la supervivencia y el desarrollo adecuado de los recién nacidos. Los neonatos, en particular aquellos prematuros o con patologías respiratorias y cardiovasculares, presentan un elevado riesgo de hipoxemia, una condición que requiere monitoreo constante para prevenir complicaciones graves.

  El uso de dispositivos de oximetría es esencial en el cuidado de estos pacientes, ya que permite un control continuo y no invasivo de los niveles de saturación de oxígeno en la sangre. Esto es crucial para detectar de manera temprana cualquier disminución en los niveles de oxígeno, lo que permite una intervención médica inmediata y adecuada. La oximetría de pulso permite la detección temprana de disminuciones en la saturación de oxígeno, lo cual es crucial en neonatos. El personal médico puede intervenir de manera inmediata para corregir el problema, ya sea ajustando la ventilación, el oxígeno suplementario o mediante otros tratamientos médicos.

- **LOTE 94 SET SISTEMA RADIOFRECUENCIA BIPOLAR** El sistema de radiofrecuencia bipolar se basa en la aplicación de energía de radiofrecuencia entre dos polos para coagular y cortar tejidos con un alto nivel de precisión y control. Esto lo hace ideal para procedimientos neuroquirúrgicos, donde la preservación de estructuras vitales y la minimización del daño a los tejidos son esenciales para un resultado exitoso.

- **LOTE 95 INSUMOS ESTIMULADOR MEDULAR O ESPINAL** la implantación de un estimulador medular requiere precisión y alta tecnología, ya que involucra la colocación de electrodos en la región epidural de la médula espinal. Esta tecnología ha demostrado ser altamente efectiva en mejorar la calidad de vida de los pacientes, reduciendo la necesidad con múltiples analgésicos como los opioides, que presentan riesgos asociados a su uso prolongado y mejorando el control y manejo del dolor.

- **LOTE 96 ESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO** Este procedimiento implica la implantación de electrodos en áreas específicas del cerebro, como el núcleo subtalámico o el globo pálido interno, lo que permite modular la actividad eléctrica cerebral y mejorar los síntomas motores. Ha demostrado ser una intervención eficaz para reducir los síntomas motores, como la rigidez, el temblor y la bradicinesia, así como para mejorar la calidad de vida de los pacientes. Además, contribuye a disminuir las fluctuaciones motoras y la discinesia asociada al uso prolongado de medicamentos dopaminérgicos.

- **LOTE 97 ANALIZADOR SANGUÍNEO PARA MEDICIÓN IN VITRO POCT** Los cartuchos para medición ACT II son dispositivos fundamentales en la monitorización de la coagulación sanguínea durante procedimientos médicos que requieren anticoagulación, como cirugías cardiovasculares, ortopédicas o procedimientos de hemodiálisis. Estos cartuchos están diseñados para utilizarse con analizadores específicos que proporcionan resultados rápidos y precisos sobre el tiempo de activación de la coagulación, permitiendo a los profesionales de la salud tomar decisiones informadas sobre la administración de anticoagulantes. La monitorización efectiva de la coagulación es crucial para minimizar el riesgo de complicaciones hemorrágicas y trombóticas en los pacientes, mejorando así la seguridad y eficacia de los procedimientos médicos.

- **LOTE 98 SISTEMA DE SUCCIÓN** El sistema de succión cerrado pediátrico es un dispositivo esencial en el manejo de la vía aérea en pacientes pediátricos, especialmente en situaciones críticas como en unidades de cuidados intensivos o durante procedimientos quirúrgicos. Este sistema permite la aspiración de secreciones sin la necesidad de desconectar al paciente del ventilador mecánico, minimizando riesgos de infección y optimizando la oxigenación y ventilación del paciente. La utilización de sistemas de succión cerrada es fundamental en el tratamiento de neonatos y niños, quienes son particularmente vulnerables a complicaciones respiratorias debido a su anatomía y fisiología. Un sistema eficiente y seguro es crucial para mantener la permeabilidad de la vía aérea y garantizar una adecuada oxigenación.

- **LOTE 99 Y 100 CATÉTER DIÁLISIS ADULTO Y PEDIÁTRICO** El catéter de diálisis es un dispositivo médico fundamental para el tratamiento de pacientes con insuficiencia renal que requieren terapia de diálisis, ya sea hemodiálisis o diálisis peritoneal. Este tipo de catéter permite el acceso a la circulación sanguínea o al espacio peritoneal, facilitando la eliminación de desechos y el equilibrio de electrolitos y líquidos en el cuerpo del paciente. La disponibilidad de catéteres de diálisis seguros y eficaces es crucial para el manejo adecuado de la insuficiencia renal y para asegurar que los pacientes reciban el tratamiento necesario para mantener su salud y calidad de vida.

- **LOTE 101 LENTES INTRAOCULARES DE CÁMARA POSTERIOR PODER ESPECIA**L Las lentes intraoculares de cámara posterior con poder especial son dispositivos médicos esenciales en la cirugía de cataratas y en la corrección de problemas refractivos en pacientes con condiciones oculares complejas. Estas lentes se implantan en el ojo después de la extracción del cristalino opaco (catarata) o para tratar problemas como la miopía, hipermetropía o astigmatismo. La disponibilidad de lentes de cámara posterior con características específicas es fundamental para garantizar resultados visuales óptimos y la satisfacción del paciente. Este tipo de lentes permite a los oftalmólogos personalizar el tratamiento según las necesidades individuales de cada paciente, mejorando así su calidad de vida.

- **LOTE 102 KIT FLUORESCENCIA ENDOSCÓPICA** El kit de fluorescencia endoscópica es un conjunto de herramientas y dispositivos médicos diseñados para mejorar la visualización y el diagnóstico de patologías durante procedimientos endoscópicos. Esta tecnología permite la identificación de tejidos anormales mediante el uso de agentes de contraste fluorescentes, lo que resulta en una mayor precisión en la detección de cáncer y otras enfermedades. La implementación de esta tecnología en la práctica clínica es fundamental para optimizar el diagnóstico y tratamiento de diversas condiciones médicas, mejorando así la calidad de atención brindada a los pacientes.

- **LOTE 103 BALONES NO COMPLACIENTES** Se solicitan los balones no complacientes con alta resistencia a presión dado que al ser no complaciente el balón no se infla por encima del diámetro establecido esto con el fin de evitar lesiones vasculares al exponer el balón a altas presiones y para poder realizar la apertura de lesiones estenóticas por causas mecánicas extravasculares, por estenosis y por enfermedad ateroesclerótica y restablecer el flujo.

- **LOTE 104 STENT DESNUDO AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL s**e solicitan stents dado que por la configuración de nitinol permiten estar expuestos a las múltiples fuerzas

expuestas en la extremidad inferior evitando su fractura y permitiendo recuperar la luz en el caso de las estenosis altamente calcificadas en el segmento femoropoplíteo.

- **LOTE 105 STENT DESNUDO AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL DIFERENTES DIÁMETRO** Se solicitan los stents para el segmento ilíaco en los que se evidencia tortuosidad y requieran de un stent con fuerza radial y flexibilidad para las angulaciones de las arterias iliacas lo cual es proporcionado por la composición del nitinol

- **LOTE 106 CATÉTERES DE SOPORTE 0.14 0.18 MARCAS RADIOPACAS** Se solicitan los catéteres dado que al presentar lesiones complejas distales se requiere de un catetere que proporcione soporte para lograr cruzar la lesión

- **LOTE 107 PLUG VASCULAR** Se solicitan los plugs vasculares en el caso de requerir ocluir un vaso arterial para evitar el flujo por diferentes patologías como fístulas arteriovenosas, corrección de aneurisma que requiere la oclusión de arterias iliacas o arterias viscerales para incluirlas.

- **LOTE 108 GUÍAS PARA EL CRUCE DE LESIONES COMPLEJAS 0.014 - 0,018** Las guías son necesarias para el paso de lesiones complejas dado a que con el peso de la punta es posible realizar el cruce de lesiones con alto componente de calcio. y se requiere de una respuesta (torque 1:1) para poder maniobrar por las lesiones complejas con alto componente de calcio sin lesionar el vaso y lograr realizar las maniobras de cruce complejo**.**

- **LOTE 109 SISTEMA DE ATERECTOMÍA** Se solicitan los sistemas de aterectomía para realizar el retiro de placa en las arterias con un severo componente de calcio en el que se requiere de preparación del vaso para poder realizar la angioplastia de forma exitosa

- **LOTE 110 TUBO RECTO PARA CORRECCIÓN ENDOVASCULAR** Diferentes diámetros y longitudes se solicita el tubo recto para realizar la corrección endovascular de patologías como úlceras aórticas penetradas aneurisma fusiformes o saculares en los que por las características anatómicas y la localización del aneurisma no se requiere de una prótesis bifurcada.

- **LOTE 111 INTRODUCTORES HIDROFÍLICOS** Se solicitan los catéteres hidrofílicos con un diámetro amplio para permitir el paso de los insumos necesarios para realizar las correcciones endovasculares

- **LOTE 112 TUBOS NASOTRAQUEALES** Son fundamentales para asegurar la vía aérea en pacientes que requieren anestesia general, especialmente en procedimientos quirúrgicos que implican el cuello, la cabeza o la cavidad oral. Su uso permite la ventilación eficaz y el acceso a la vía aérea en situaciones complicadas.

- **LOTE 113 CÁNULAS NASOFARÍNGEAS** Técnicamente, estas cánulas facilitan ventilación espontánea, administración de oxígeno y prevención de colapso de la vía aérea, minimizando riesgos de hipoxia o aspiración. Su uso garantiza seguridad del paciente, estabilidad respiratoria durante procedimientos quirúrgicos o postoperatorios y cumplimiento de protocolos clínicos de manejo de la vía aérea.

- **LOTE 114 Soporte craneal en aleación de aluminio** Se usa en procedimientos quirúrgicos neuroquirúrgicos y maxilofaciales, donde es necesario mantener la cabeza del paciente inmóvil y en una posición estable durante intervenciones de alta precisión.
  Técnicamente, el soporte proporciona estabilidad tridimensional, resistencia mecánica y ligereza, permitiendo ajustes precisos en ángulo y altura sin comprometer la seguridad. Su uso minimiza movimientos involuntarios, facilita el acceso quirúrgico, optimiza la ergonomía del cirujano y reduce riesgos intraoperatorios, garantizando precisión en la cirugía, seguridad del paciente y cumplimiento de estándares clínicos en neurocirugía y procedimientos craneales complejos.

- **LOTE 115 Neurocirugía Endovascular II Técnicamente,** el catéter base proporciona soporte proximal estable, facilitando la navegación de dispositivos hacia la lesión. El

catéter guía de acceso distal permite alcanzar de manera segura segmentos vasculares distales complejos, asegurando precisión en la entrega de stents o micro cráteres. El catéter de aspiración facilita la remoción directa de trombos o coágulos, optimizando la revascularización y reduciendo el riesgo de embolización secundaria.
Su uso conjunto garantiza seguridad del paciente, eficiencia del procedimiento, preservación del tejido cerebral y resultados clínicos óptimos en intervenciones neurovasculares de alta complejidad.

- **LOTE 116 Catéter de balón de oclusión de doble lumen** se utiliza en procedimientos endovasculares y cardiovasculares complejos, donde es necesario controlar temporalmente el flujo sanguíneo en vasos específicos. Técnicamente, el dispositivo permite inflar el balón para ocluir un vaso y, al mismo tiempo, mantener un lumen adicional para infusión de medicación, contraste o monitoreo de presión, garantizando precisión en la oclusión, seguridad del paciente y reducción de riesgos intraoperatorios. Su utilización es esencial para procedimientos de hemostasia, revascularización controlada y manejo de complicaciones vasculares, asegurando resultados clínicos

- **LOTE 117 Neurocirugía Endovascular III** Técnicamente, el stent autoexpandible permite recanalizar vasos cerebrales de forma precisa y segura, mientras que los catéteres y cables asociados facilitan el acceso radial y distal, el posicionamiento exacto del dispositivo y la estabilidad durante el procedimiento, reduciendo el riesgo de complicaciones como disección, migración del stent o daño endovascular. Su uso garantiza revascularización efectiva, protección del tejido cerebral, eficiencia del procedimiento y seguridad del paciente, cumpliendo con los estándares de calidad en intervenciones neurovasculares complejas y en el manejo de stroke agudo.

- **LOTE 118 VÁLVULA HEMOSTÁTICA** Son herramientas críticas en procedimientos quirúrgicos y de intervencionismo, utilizadas para controlar el sangrado y permitir el acceso seguro a los vasos sanguíneos. Su disponibilidad es crucial para la realización efectiva de cirugías y procedimientos mínimamente invasivos.

- **LOTE 119 EXTRACCIÓN DE ELECTRODOS DE ESTIMULACIÓN CARDIACA ENDOVASCULAR** Los electrodos de estimulación cardíaca se utilizan en pacientes con trastornos del ritmo cardíaco, y su extracción puede ser necesaria en casos de complicaciones, infecciones o cuando el dispositivo ha dejado de funcionar adecuadamente. La disponibilidad de insumos adecuados es crucial para asegurar procedimientos seguros y efectivos por parte del servicio de Electrofisiología en pacientes con urgencia de retiro del dispositivo médico.

- **LOTE 120 INSUMOS REEMPLAZO PERCUTÁNEO VALVULAR CARDIACA** Las válvulas cardíacas son cruciales en el tratamiento de diversas afecciones cardíacas, como la estenosis o insuficiencia valvular. Su disponibilidad asegura que los pacientes puedan recibir el tratamiento adecuado, mejorando así su calidad de vida y pronóstico. Es esencial contar con un suministro de estos dispositivos para el servicio de Hemodinamia, a fin de garantizar que el hospital esté preparado para responder a emergencias cardiovasculares, donde un tratamiento rápido y efectivo puede ser determinante en la morbimortalidad de los pacientes.

- **LOTE 121 CATÉTER ABBA MAC** Los catéteres Abba Mac son utilizados en procedimientos de hemodiálisis y otras intervenciones críticas. Su disponibilidad es vital para garantizar la atención adecuada de pacientes con insuficiencia renal o condiciones que requieren acceso vascular.

- **LOTE 122 ASPIRADOR MANUAL ENDOUTERINO** La justificación para la compra de un aspirador manual endouterino radica en cumplir con los requisitos establecidos por la Secretaría de Salud de Bogotá para la atención segura y eficiente en los procedimientos de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en el primer trimestre de gestación. La Secretaría de Salud de Bogotá exige que los procedimientos de IVE se realicen con tecnología que permita una aspiración controlada y efectiva del contenido uterino. El

aspirador manual endouterino se alinea con estas regulaciones, promoviendo la reducción de complicaciones y garantizando un estándar de calidad en la atención.

- **LOTE 123 MALLAS ATRAPA PÓLIPOS** Son dispositivos requeridos por los servicios de gastroenterología y aquellos que realizan endoscopia gastrointestinal. Las mallas atrapan pólipos permiten la captura y extracción de pólipos durante procedimientos como la endoscopia y colonoscopia.

- **LOTE 124 INSUMOS DERMATOLOGÍA** Son esenciales para realizar procedimientos de diagnóstico y tratamiento en dermatología, como biopsias cutáneas y extracciones de lesiones.

- **LOTE 125 BALONES MANOMÉTRICOS** Son dispositivos requeridos durante la realización de manometría anorrectal. La adquisición de balones de manometría para estudios de manometría anorrectal es fundamental en la evaluación precisa de las presiones y el funcionamiento del canal anorrectal, información esencial para el diagnóstico y tratamiento de diversas patologías que afectan la función defecatoria y el control de esfínteres.

- **LOTE 126 CATÉTER ANORECTAL** Los catéteres anorrectales son esenciales en procedimientos diagnósticos y terapéuticos en proctología y gastroenterología, como la evaluación de trastornos funcionales del intestino y la administración de tratamientos como enemas o irrigaciones.

- **LOTE 127 CARTUCHO ATP** Son esenciales para la monitorización y evaluación de la contaminación microbiana en entornos clínicos. Su uso permite medir los niveles de adenosín trifosfato (ATP), lo que indica la presencia de materia orgánica y microorganismos, siendo crucial para verificar los procesos de limpieza y desinfección como parte del protocolo de calidad y seguridad del paciente.

- **LOTE 128 CLÍNICA DEL DOLOR** La electroestimulación ha demostrado ser efectiva en el tratamiento de una amplia gama de condiciones dolorosas, como la neuropatía, dolores musculares, dolor postoperatorio, artritis, entre otras. Los electrodos son necesarios para administrar con precisión los impulsos eléctricos sobre el área afectada, lo que ayuda a disminuir la percepción del dolor y mejorar la calidad de vida del paciente. Los insumos solicitados en este lote buscan proporcionar terapias efectivas, seguras y no invasivas, enfocadas en el alivio del dolor crónico o agudo de los pacientes atendidos en clínica de dolor.

- **LOTE 129 ESTIMULADOR MEDULAR MANEJO DEL DOLOR** Se requiere debido a su capacidad para proporcionar un tratamiento eficaz y duradero para pacientes con dolor crónico que no responden adecuadamente a otras terapias conservadoras o farmacológicas. El estimulador medular, o estimulador de la médula espinal, es un dispositivo que se implanta para bloquear las señales de dolor antes de que lleguen al cerebro, ofreciendo una alternativa avanzada y menos invasiva frente a procedimientos quirúrgicos complejos, para pacientes que cumplen criterios específicos para este tipo de intervención en el manejo de dolor crónico**.**

- **LOTE 130 BOMBA INTRATECAL** La bomba intratecal ofrece una administración altamente focalizada de medicamentos directamente en el líquido cefalorraquídeo, lo que permite un efecto rápido y eficaz en el control del dolor. Este sistema evita que los medicamentos pasen por el sistema digestivo o circulatorio, lo que mejora la eficacia terapéutica al alcanzar rápidamente los receptores de dolor de la médula espinal y el cerebro.

- **LOTE 131 CATÉTER ESOFÁGICO** Son herramientas esenciales en el diagnóstico y tratamiento de diversas condiciones gastrointestinales, como la monitorización de la presión esofágica, el tratamiento de trastornos de la deglución y la evaluación de enfermedades como la acalasia. Su disponibilidad es crucial para proporcionar atención médica efectiva.

- **LOTE 132 INSUMOS TERAPIA ECMO** Las membranas de oxigenación empleadas para terapia ECMO se emplean en pacientes con deterioro severo de la respiración y que se encuentran en falla respiratoria que no mejora a tratamientos convencionales. Disponer con la membrana de oxigenación extracorpórea de larga duración es fundamental y vital para garantizar la vida del paciente toda vez la respiración es una función vital del cuerpo humano que mantiene el cuerpo vivo y su empleo estaría limitado a la Unidad de Cuidado Critico en pacientes que tiene una alta probabilidad de fallecer al no contar con dicho insumo.

- **LOTE 133 CENTRIFUGA PARA ECMO** Las bombas centrífugas y sus conexiones son para terapia ECMO y asistencias ventriculares, que en algunas situaciones se requieren como último recurso en pacientes con deterioro severo cardiopulmonar y que no mejoran con los tratamientos convencionales. Disponer con la centrífuga y sus conexiones de larga duración es fundamental y vital para garantizar la vida del paciente y su empleo estaría limitado a la Unidad de Cuidado Crítico en pacientes que tiene una alta probabilidad de fallecer al no contar con dicho insumo.

- **LOTE 134 CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS TONOMETRÍA DE SUEÑO** Se utiliza su uso en estudios diagnósticos del sueño, enfocados en la determinación de patrones respiratorios, apneas, hipopneas y alteraciones cardiovasculares nocturnas. Técnicamente, estos insumos permiten registrar con precisión parámetros fisiológicos como flujo de aire, saturación de oxígeno, movimientos toracoabdominales y presión intraocular en estudios específicos, asegurando la calidad de los datos, fiabilidad diagnóstica y seguridad del paciente. Su uso es indispensable para optimizar el análisis clínico, guiar intervenciones terapéuticas y cumplir con estándares de diagnóstico especializado en medicina del sueño.

- **LOTE 135 CONSUMIBLES PARA TOMA DE MUESTRA ECOENDOSCOPIA** Estos insumos permiten realizar aspiraciones con aguja fina (FNA) o biopsias dirigidas bajo guía ecográfica, garantizando precisión en la obtención de tejido, mínima afectación de estructuras circundantes y alta calidad de la muestra para análisis histopatológico. Su utilización optimiza la seguridad del paciente, reduce complicaciones y aumenta la fiabilidad diagnóstica, cumpliendo con los estándares de procedimientos endoscópicos avanzados.

- **LOTE 136 ABLACIÓN TIROIDEA** Es necesaria para realizar procedimientos mínimamente invasivos en el tratamiento de nódulos tiroideos benignos y ciertas lesiones tiroideas malignas seleccionadas. Este insumo permite destruir tejido tiroideo de manera controlada mediante energía térmica, preservando la glándula circundante y reduciendo el riesgo de complicaciones. Su uso garantiza precisión quirúrgica, menor tiempo de recuperación, reducción del dolor postoperatorio y resultados estéticos superiores, cumpliendo con los estándares clínicos y de seguridad en cirugía endocrina avanzada.

- L**OTE 137 ESTIMULADOR DEL GANGLIO DE RAÍZ DORSAL** Estimulador del ganglio de raíz dorsal se utiliza en procedimientos neuroquirúrgicos para el tratamiento de dolor crónico localizado y neuropático. Su función técnica es modular la actividad neuronal en la raíz dorsal de la médula espinal mediante estimulación eléctrica controlada, proporcionando alivio del dolor resistente a tratamientos convencionales. Su utilización permite mejorar la calidad de vida del paciente, reducir la necesidad de analgésicos sistémicos y garantizar seguridad y precisión en terapias neuroquirúrgicas avanzadas.

- **LOTE 138 INSUMOS MICROSCOPIO AUTOCABLE** Esto permite en procedimientos quirúrgicos de alta precisión, donde la visualización amplificada y la iluminación controlada son esenciales para la correcta manipulación de tejidos finos y estructuras vasculares o nerviosas. Estos insumos permiten mantener la óptima funcionalidad del microscopio, asegurar la precisión quirúrgica y prolongar la vida útil del equipo, contribuyendo a mejorar la seguridad del paciente, optimizar resultados quirúrgicos y garantizar estándares de calidad en cirugía especializada.

- **LOTE 139 INSUMOS CIRCULACIÓN ESSENZ** Se requiere para garantizar el soporte de circulación extracorpórea durante cirugías cardiovasculares complejas, ya que permiten

mantener flujo sanguíneo controlado, oxigenación adecuada y estabilidad hemodinámica intraoperatoria, minimizando la hemólisis, la activación de la coagulación y el riesgo de complicaciones. Su integración con sistemas de monitoreo avanzado garantiza ajustes precisos durante el procedimiento, asegurando seguridad del paciente, eficacia quirúrgica y resultados clínicos óptimos.

- **LOTE 140 SISTEMA DE ECOGRAFÍA INTRAVASCULAR** Su uso en procedimientos endovasculares y cardiovasculares, permitiendo visualizar la luz y pared del vaso en tiempo real, guiar la colocación de stents, evaluar lesiones y optimizar resultados terapéuticos. Su utilización mejora la precisión quirúrgica, reduce riesgos de complicaciones y reintervenciones, y garantiza seguridad y eficacia en procedimientos cardiovasculares complejos.

- **LOTE 141 ÁCIDO HIALURÓNICO ORTOPEDIA** Se requiere para aplicación en tratamientos intraarticulares y terapias regenerativas, especialmente en artrosis y lesiones articulares. Su uso permite lubricar y amortiguar las articulaciones, reducir el dolor, mejorar la movilidad y favorecer la recuperación funcional, ofreciendo un tratamiento seguro, eficaz y alineado con los estándares clínicos en ortopedia.

- **LOTE 142 ÁCIDO HIALURÓNICO UROLOGÍA** Se requiere para aplicación en procedimientos reconstructivos y funcionales, como el tratamiento de insuficiencia uretral, incontinencia urinaria o reparación de tejidos uretrales. Su uso permite restaurar volumen y elasticidad de los tejidos, mejorar la función urinaria, minimizar traumatismos quirúrgicos y favorecer una recuperación más rápida y segura del paciente, cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia en procedimientos urológicos

- **LOTE 143 CONSUMIBLES MORCELADOR** Los consumibles para morcelador en urología son insumos esenciales para fragmentar y extraer tejido o cálculos durante procedimientos laparoscópicos y endoscópicos, como nefrolito mías o resecciones tumorales. Su uso permite mantener la técnica mínimamente invasiva, reducir complicaciones y tiempo quirúrgico, y mejorar la recuperación del paciente, garantizando seguridad, eficiencia y cumplimiento de los estándares clínicos en cirugía urológica.

- **LOTE 144 APLICADORES ANTISÉPTICOS** Los aplicadores antisépticos se utilizan para la preparación estéril de la piel del paciente antes de procedimientos quirúrgicos, permitiendo una aplicación uniforme y controlada de antisépticos. Su uso reduce la carga microbiana, previene infecciones del sitio quirúrgico y asegura el cumplimiento de protocolos de bioseguridad, contribuyendo a procedimientos más seguros y eficientes.

- **LOTE 145 GUIAS HIDROFÍLICA, SET MICRO PUNCIÓN CATÉTERES INTRODUCTORES LARGOS** Las guías hidrofílicas facilitan la navegación atraumática dentro del sistema vascular gracias a su recubrimiento de baja fricción, permitiendo atravesar vasos estrechos, tortuosos o con lesiones, reduciendo el riesgo de espasmo, perforación o disección vascular.
  El set de micropunción se emplea para obtener un acceso vascular inicial de bajo riesgo, mediante agujas y guías de pequeño calibre, disminuyendo complicaciones como sangrado, hematomas o daño vascular, especialmente en vasos de difícil acceso.
  Los catéteres introductores largos permiten la canalización y protección del acceso vascular, facilitando la introducción y el intercambio de guías, catéteres y dispositivos terapéuticos (balones, stents, endoprótesis), manteniendo la estabilidad del acceso durante todo el procedimiento.
  En conjunto, estos insumos optimizan la seguridad del paciente, mejoran la eficiencia del acto quirúrgico y permiten la realización de procedimientos vasculares complejos conforme a estándares técnicos y de calidad en cirugía vascular.

- **LOTE 146 MANTA TÉRMICA PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR** La manta térmica reusable para cirugía cardiovascular se utiliza para el mantenimiento activo de la normotermia del paciente durante procedimientos quirúrgicos cardiovasculares. Su función técnica es prevenir la hipotermia perioperatoria mediante la transferencia controlada de calor, ya sea por circulación de aire caliente o fluido térmico, según el sistema utilizado.

Durante cirugías cardiovasculares, donde los tiempos operatorios suelen ser prolongados y el paciente está expuesto a bajas temperaturas
Al ser reutilizable, está diseñada para soportar procesos de limpieza y desinfección hospitalaria, garantizando su uso seguro y continuo conforme a protocolos de bioseguridad. Su aplicación es fundamental para asegurar seguridad del paciente, eficacia quirúrgica y cumplimiento de estándares clínicos en cirugía cardiovascular.

- **LOTE 147 LÁPICES Y ELECTRODOS PARA DERMATOLOGÍA** Los lápices y electrodos para dermatología se utilizan en procedimientos de electrocirugía para aplicar energía eléctrica de forma precisa y controlada, permitiendo el corte, coagulación, fulguración y hemostasia de tejido cutáneo. Su uso facilita el tratamiento seguro de lesiones dermatológicas, minimiza el daño a tejido sano y contribuye a procedimientos eficientes y con mejores resultados clínicos.

- **LOTE 148 STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN ACERO (EN DIFERENTES MEDIDAS) EN PTFE** El stent cubierto montado sobre Balón es un stent recubierto el cual es indispensable para la realización de procedimientos para la corrección de la enfermedad aorto iliaca realizando angioplastia de las arterias iliacas, también es necesario para la corrección de los aneurismas toracoabdominales, para realizar el acople de las ramificaciones o las fenestras con las arterias viscerales. También es necesario en los casos de la realización de chimeneas en los que se requiere de la extensión de una rama visceral. Este dispositivo combina un stent de acero recubierto con PTFE que se monta sobre un balón, lo que permite al cirujano posicionarlo y expandirlo exactamente en la ubicación de la obstrucción o lesión. Es comúnmente utilizado para tratar estenosis o aneurismas en vasos periféricos, y su cobertura en PTFE ayuda a evitar el riesgo de fuga o de pseudoaneurismas, brindando una alternativa segura y duradera para restaurar el flujo sanguíneo en arterias afectadas.

  Algunos procedimientos en los cuales se utiliza el insumo:

  Enfermedad ateroesclerótica de las arterias iliacas: Dado la configuración del stent Montado sobre balón y su cobertura con PTFE es indispensable para realizar la angioplastia de las arterias ilíacas y restablecer el flujo de las arterias ilíacas y a las extremidades inferiores
  Reconstrucción de la bifurcación aortoilíaca: En este escenario se presenta una enfermedad aortoiliaca severa en la que se requiere de la reconstrucción de esta por medio de la colocación de múltiples stents recubiertos montados sobre balón para poder restablecer el flujo sanguíneo de la bifurcación aortoilíaca
  Aneurismas Toraco-abdominales: Para realizar la corrección endovascular de los aneurismas toracoabdominales se requiere de la canulación de las arterias viscerales y posteriormente la realización del paso de stents para realización la conexión con la prótesis y completar el procedimiento.
  Chimeneas: En el caso en los que no es posible realizar una prótesis ramificada o fenestrada se requiere de realizar una chimenea la cual consiste en el despliegue de un stent desde la rama visceral para realizar la corrección de la condición aórtica

- **LOTE 149 STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMOCOBALTO (EN DIFERENTES MEDIDAS) CON UNO O DOBLE RECUBRIMIENTO EN PTFE**
  El stent cubierto montado sobre balón en cromo-cobalto con recubrimiento en PTFE se utiliza en diversos procedimientos de cirugía vascular para tratar condiciones que requieren restaurar el flujo sanguíneo o proteger áreas vasculares afectadas. Estos dispositivos presentan una configuración de cromo cobalto y recubrimiento en PTFE único o doble que le confieren a la prótesis elasticidad y fuerza radial, y dado su recubrimiento de PTFE permiten realizar procedimientos sobre las arterias severamente calcificadas del segmento ilíaco, aórtico y visceral.
  Así, el suministro de este insumo es requerido en el Hospital Militar Central para tratar pacientes con aneurisma de aorta yuxtarrenal, aneurisma toracoabdominal, enfermedad aortoiliaca por aterosclerosis, enfermedad ateroesclerótica ilíaca mediante la realización de los siguientes procedimientos:

- **Tratamiento de aneurismas**: Se emplea para el tratamiento de aneurismas en arterias periféricas, específicamente en situaciones donde hay riesgo de ruptura. El stent cubierto ayuda a reforzar las paredes del vaso sanguíneo. Estos dispositivos son utilizados en las correcciones de los aneurismas toracoabdominales dado que se usan para el acople de la endoprótesis ramificadas o fenestradas, y la corrección de enfermedad aortoiliaca por enfermedad ateroesclerótica
- **Manejo de disecciones arteriales**: Cuando se presentan disecciones en arterias como la carótida, subclavia o femoral, el stent cubierto permite recubrir la zona afectada, previniendo una extensión del daño y restaurando el flujo sanguíneo normal.
- **Revascularización en oclusiones arteriales**: En pacientes con enfermedad arterial oclusiva crónica, el stent se usa para abrir arterias bloqueadas, como las arterias ilíacas o femorales, mejorando el flujo sanguíneo a las extremidades y evitando amputaciones Tratamiento **de fístulas arteriovenosas**: En pacientes con fístulas utilizadas para diálisis, este tipo de stent puede emplearse para corregir estenosis o evitar la pérdida de la fístula, prolongando su vida útil.
- **Corrección de estenosis en injertos arteriales**: Los injertos vasculares que sufren de estenosis pueden ser tratados con stents cubiertos, que refuerzan la estructura del vaso y mejoran el flujo sanguíneo.
- **Intervenciones en arterias renales**:
- El stent se utiliza también en casos de estenosis de la arteria renal, con lo cual se busca mantener la permeabilidad de la arteria y garantizar un flujo adecuado a los riñones.
  El recubrimiento en **PTFE (politetrafluoroetileno)** es clave para evitar que el stent se ocluya por la formación de neointima, además de proporcionar una barrera contra la sangre y reducir el riesgo de reestenosis o trombosis. La selección de medidas del stent depende de la anatomía específica del paciente y de la localización del problema vascular, por lo cual es necesario garantizar que el oferente pueda suministrar este dispositivo en diferentes medidas.

- **LOTE 150 TERAPIA HEMOABSORCION (EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO)**
  La terapia de hemoadsorción es una modalidad extracorpórea de soporte utilizada en pacientes críticos para la eliminación de mediadores inflamatorios, endotoxinas y otras sustancias nocivas, especialmente en casos de sepsis, choque séptico, síndrome de respuesta inflamatoria sistémica y falla multiorgánica.
  Su implementación como equipo de apoyo tecnológico permite integrarse a sistemas ya existentes (TRRC, hemodiálisis o ECMO), sin requerir modificaciones estructurales significativas. Esta tecnología contribuye a mejorar la estabilidad hemodinámica, reducir el uso de vasopresores y optimizar la respuesta clínica al tratamiento convencional.
  Desde el punto de vista institucional, la adquisición fortalece la capacidad resolutiva de la UCI, mejora la calidad de atención y puede generar eficiencia operativa mediante la reducción de complicaciones y de la estancia hospitalaria. Por lo anterior, se considera técnicamente justificada la adquisición del equipo de hemoadsorción como tecnología de soporte avanzado para el manejo del paciente crítico.

- **LOTE 151 MALLAS EN TITANEO ANTIALERGICAS**
  Las mallas de titanio anti alérgicas están indicadas para la reparación y refuerzo de defectos quirúrgicos, especialmente en pacientes con antecedentes de alergia o hipersensibilidad a otros materiales. El titanio es un material biocompatible, inerte y resistente a la corrosión, con excelente tolerancia tisular y bajo riesgo de rechazo o reacción inflamatoria.
  Su uso reduce la incidencia de complicaciones postoperatorias, como infecciones, reacciones alérgicas y fallas del implante, favoreciendo una adecuada integración tisular y una recuperación más segura del paciente. Por su durabilidad, seguridad y efectividad clínica, se justifica técnicamente la adquisición de mallas de titanio anti alérgicas como insumo quirúrgico especializado.

- **LOTE 152 PAPEL MONITORIA FETAL**
  El papel para monitorización fetal es un insumo esencial para el registro continuo y confiable de la frecuencia cardíaca fetal y la actividad uterina durante el embarazo, trabajo de parto y parto. Su uso permite una adecuada interpretación clínica, detección oportuna de sufrimiento fetal y respaldo legal del acto médico.

La adquisición de papel compatible con los equipos de monitoría fetal garantiza trazos claros, durables y precisos, asegurando la calidad diagnóstica, la seguridad materno-fetal y la continuidad de la atención obstétrica, por lo que su compra se encuentra técnicamente justificada.

- **LOTE 153 CAMISA ACCESO URETERAL**
  La camisa de acceso ureteral es un insumo indispensable en procedimientos endourológicos, ya que facilita el acceso repetido al uréter, protege la vía urinaria y reduce el trauma durante la instrumentación. Su uso mejora la visibilidad, disminuye la presión intrarrenal y contribuye a reducir complicaciones y tiempo quirúrgico.
  Por su impacto en la seguridad del paciente, la eficiencia del procedimiento y los resultados clínicos, se justifica técnicamente la adquisición de camisas de acceso ureteral como insumo esencial para cirugía urológica mínimamente invasiva.

- **LOTE 154 SONDAS GASTROSTOMÍA**
  Las sondas de gastrostomía son dispositivos médicos esenciales para la administración segura y prolongada de nutrición enteral, medicamentos y líquidos en pacientes que no pueden alimentarse por vía oral. Su uso contribuye a mantener el estado nutricional, reducir el riesgo de aspiración y mejorar la calidad de vida del paciente.
  Por su importancia en el soporte nutricional continuo, la seguridad clínica y la continuidad del tratamiento, se justifica técnicamente la adquisición de sondas de gastrostomía como insumo médico indispensable.

- **LOTE 155 ENDOPRÓTESIS TORÁCICAS DE BAJO PERFIL EN NITINOL**
  Las endoprótesis torácicas de bajo perfil en nitinol están indicadas para el tratamiento endovascular de patologías de la aorta torácica, permitiendo un abordaje mínimamente invasivo incluso en pacientes con accesos vasculares complejos. El nitinol ofrece alta flexibilidad, memoria de forma y excelente biocompatibilidad, asegurando una adecuada adaptación anatómica y sellado efectivo.
  Su diseño de bajo perfil reduce el trauma vascular, el riesgo de complicaciones y el tiempo del procedimiento, mejorando la seguridad del paciente y los resultados clínicos. Por estas razones, se justifica técnicamente la adquisición de endoprótesis torácicas de bajo perfil en nitinol como tecnología esencial para cirugía endovascular avanzada.

- **LOTE 156 ENDOPRÓTESIS TORÁCICAS DE EN ACERO**
  Las endoprótesis torácicas en acero están indicadas para el tratamiento endovascular de patologías de la aorta torácica, proporcionando un soporte estructural firme y duradero que asegura un adecuado sellado y exclusión de la lesión. El acero ofrece alta resistencia mecánica y estabilidad radial, lo que favorece la fijación segura del dispositivo en anatomías complejas.
  Su uso contribuye a la eficacia del procedimiento, disminuye el riesgo de migración y mejora los resultados clínicos a largo plazo. Por su confiabilidad, desempeño estructural y utilidad clínica, se justifica técnicamente la adquisición de endoprótesis torácicas en acero como insumo esencial para cirugía endovascular.

- **LOTE 157 ENDOPRÓTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO TORACOABDOMINAL**
  Las endoprótesis ramificadas para el segmento toracoabdominal están indicadas para el tratamiento endovascular de aneurismas y patologías complejas de la aorta toracoabdominal, permitiendo la exclusión de la lesión sin comprometer la perfusión de ramas viscerales vitales. Su diseño avanzado facilita la preservación del flujo hacia arterias renales y mesentéricas, reduciendo el riesgo de isquemia orgánica.
  El uso de estas endoprótesis permite un abordaje mínimamente invasivo en pacientes de alto riesgo quirúrgico, disminuyendo la morbimortalidad, las complicaciones y el tiempo de recuperación. Por su complejidad tecnológica, impacto clínico y beneficio en la seguridad del paciente, se justifica técnicamente la adquisición de endoprótesis ramificadas como tecnología esencial para cirugía endovascular avanzada del segmento toracoabdominal.

- **LOTE 157 ENDOPRÓTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO ILÍACO EN ACERO**

Las endoprótesis ramificadas para el segmento ilíaco en acero están indicadas para el tratamiento endovascular de aneurismas y patologías complejas de las arterias ilíacas, permitiendo la exclusión de la lesión mientras se preserva el flujo hacia la arteria ilíaca interna. El acero proporciona alta resistencia mecánica y estabilidad radial, asegurando una fijación segura y duradera del dispositivo.

Su uso reduce el riesgo de isquemia pélvica, complicaciones neurológicas y disfunción orgánica, ofreciendo una alternativa mínimamente invasiva en pacientes de alto riesgo quirúrgico. Por su eficacia clínica, seguridad y desempeño estructural, se justifica técnicamente la adquisición de endoprótesis ramificadas para el segmento ilíaco en acero como tecnología esencial para cirugía endovascular.

La necesidad de insumos médico-quirúrgicos es recurrente debido a que estos materiales son indispensables para la atención diaria y continua de pacientes, tanto en consultas como en procedimientos y cirugías, siendo muchos de ellos de un solo uso por normas de bioseguridad y control de infecciones, lo que obliga a su reposición constante; además, la demanda puede incrementarse por emergencias, aumento de la población atendida, pacientes con enfermedades crónicas y la incorporación de nuevas técnicas médicas, por lo que el área de compras debe garantizar un abastecimiento oportuno, suficiente y planificado para evitar desabastecimientos que afecten la calidad y continuidad del servicio.

Por todo lo anteriormente mencionado, se concluye la necesidad de vital importancia para la institución, la contratación del suministro de estos insumos y dispositivos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>“SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICO HOSPITALARIA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>El presupuesto oficial para el presente proceso es de TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($13.550.156.980,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
<table>
<tr><th>LOTE</th><th>NOMBRE LOTE</th><th>PRESUPUESTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>INSUMOS ÓXIDO DE ETILENO</td><td>108.992.485,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CATÉTER DE HISTEROSONOGRAFÍA</td><td>21.756.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BALÓN PARA HEMORRAGIA UTERINA. BALÓN HOMOSTATICO</td><td>39.244.611,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ASA PARA HISTEROSCOPIA</td><td>79.772.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CATÉTER URETRAL BILUMEN</td><td>23.569.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CATETER URETERAL PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA PEDIÁTRICOS</td><td>13.670.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>FIBRAS DEL LÁSER PARA EL SERVICIO UROLOGÍA CÁLCULOS</td><td>25.900.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>FIBRAS DEL LÁSER PARA EL SERVICIO UROLOGIA PROSTATA</td><td>36.260.000,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>PRÓTESIS TESTICULARES</td><td>8.000.000,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>CATÉTER RECTAL PARA URODINAMIA</td><td>10.878.007,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>EQUIPO BOMBA Y TRANSDUCTORES PARA URODINAMIA</td><td>23.569.000,00</td></tr>
<tr><td>12</td><td>EQUIPO DE INFUSIÓN DE ANALGESIA</td><td>24.727.450,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		13	SENSOR PARA MEDICIÓN DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO	39.633.636,00
		14	ELECTRODO TRANSVENOSO PARA MARCAPASOS	14.250.180,00
		15	MÁSCARAS FACIALES NEONATALES Y PEDIÁTRICAS	824.915,00
		16	TUBOS VALVULADOS	22.408.680,00
		17	CARTUCHO PARA ANÁLISIS DE GASES SANGUÍNEOS	90.000.000,00
		18	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	140.000.000,00
		19	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR ACCESORIOS PARA COLOCACION DE PROTESIS VALVULARES	80.000.000,00
		20	PARCHE DE PERICARDIO	80.000.000,00
		21	INJERTO DE ARCO AÓRTICO	80.000.000,00
		22	OXIGENADORES Y DEMÁS	120.000.000,00
		23	HEMOCONCENTRADORES	80.000.000,00
		24	Sistema de fijación craneal absorbible	41.105.792,00
		25	CLIPS PARA ANEURISMAS CEREBRALES, CON CLIP DE BLOQUEO	42.061.607,00
		26	Cemento quirúrgico para craneoplastia	10.000.000,00
		27	Dispositivos drenaje ventricular	115.488.100,00
		28	Neurocirugía Endovascular I	250.000.000,00
		29	Sistema de Neuronavegación	224.812.000,00
		30	VENDA DE YESO	23.206.407,00
		31	VENDA ENYESADA ACRÍLICA Y SINTÉTICA	89.634.720,00
		32	INSUMOS CIRUGIA PEDIATRICA	26.890.416,00
		33	CATÉTERES INVASIVOS PEDIÁTRICOS	72.066.316,00
		34	CATÉTER PARA IMPLANTACIÓN QUIMIOTERAPIA 4.5	20.000.000,00
		35	DISPOSITIVOS ANCLADOS ABSORBIBLES NO ABSORBIBLES	34.175.050,00
		36	BARRERA FÍSICA EN GEL	44.587.837,00
		37	PROTESIS MAMARIAS EXTERNAS	6.274.436,00
		38	MALLAS DE CIRUGÍA GENERAL	120.754.673,00
		39	SISTEMA DE VACÍO. PRESIÓN NEGATIVO Y ACCESORIOS	760.493.076,00
		40	GUANTES LIBRE DE LÁTEX - GUANTES NITRILO - INDICADOR DE ACCIDENTE	100.000.000,00
		41	SISTEMA DE ALTA SUCCIÓN Y ALTA CAUDAL-HEMORROIDES	100.000.000,00
		42	DRENES	10.000.000,00
		43	OTROS INSUMOS LAPAROSCOPIA	217.560.000,00
		44	HEMOSTÁTICOS	198.168.152,00
		45	SELLANTES	608.481.600,00
		46	RETRACTORES DE PIEL	50.000.000,00
		47	SUTURAS ESPECIALES PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS	80.000.000,00
		48	SUTURAS GENERALES PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS	262.572.807,00
		49	SUTURAS BÁSICAS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS	69.393.880,00
		50	VÍAS BILIARES Y DEMÁS	362.600.000,00
		51	DISPOSITIVO DE BIOPSIA PARA CIRUGÍA GENERAL	62.744.304,00
		52	SOPORTE DE AGUJAS	17.926.944,00
		53	INTRODUCTORES FLEXIBLE CON VÁLVULA DRY SEAL	14.798.070,00
		54	DISPOSITIVO E INSUMOS PARA MANEJO DE INFECCIONES	146.433.112,00
		55	GEL PARA MANEJO DE INFECCIONES	71.057.126,00
		56	TAPONES Y LAMINAS PROPIAS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	80.000.000,00
		57	HOJAS PARA SIERRA ESTERNA Y DERMATOMO	8.221.192,00
		58	PROTESIS MAMARIAS INTERNAS	22.408.680,00
		59	DISPOSITIVO DESCARTABLE PARA OCLUSIÓN VASCULAR	10.756.172,00
		60	ASAS, TIJERAS Y PINZAS PARA COLOY ENDOSCOPIA	60.191.607,00
		61	INSUMOS I SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	7.252.000,00
		62	STENT BILIARES Y PANCREÁTICAS	24.771.019,00
		63	BALONES INTRAGASTRICOS	9.427.600,00

		64	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNOSTICO PEDIATRICO	130.000.000,00
		65	OTROS DISPOSITIVOS PARA HEMODINAMIA	30.000.000,00
		66	HEMODINAMIA CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	70.433.331,00
		67	MONOPOLAR CON RADIOFRECUENCIA A BAJA TEMPERATURA	14.341.558,00
		68	ENDOPRÓTESIS CON FIJACIÓN INFRARENAL EXTENSIONES Y KIR DE IMPLANTACIÓN	140.000.000,00
		69	CATÉTER DE IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN DE QUIMIOTERAPIA ADULTO	45.731.112,00
		70	INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR, CARDIOVASCULAR	20.432.520,00
		71	PRÓTESIS VASCULARES POLIÉSTER	60.000.000,00
		72	SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE PERCUTÁNEA PARA VASCULAR	54.817.360,00
		73	Soporte craneal en carbono	40.000.000,00
		74	INSUMOS Y DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA	1.792.700,00
		75	SISTEMA DE DRENAJE	200.000.000,00
		76	INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES	8.702.400,00
		77	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS	200.000.000,00
		78	OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO HEMODINAMIA II	50.000.000,00
		79	CABLE MEDICIÓN UMBRALES	10.756.172,00
		80	INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONSTELLATION Y CENTURIÓN	372.390.200,00
		81	LENTES Y SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	650.000.000,00
		82	LENTES II SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	146.956.000,00
		83	INSUMOS Y DISPOSITIVOS Y MÉDICOS PARA OFTALMOLOGÍA	558.404.000,00
		84	DISPOSITIVOS MÉDICOS VÁLVULAS AHMED	50.764.000,00
		85	IMPLANTE PRESERFO PARA GLAUCOMA	72.520.000,00
		86	PRÓTESIS OCULARES	27.557.600,00
		87	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFÍA UBN OFTALMOLÓGICA	2.240.868,00
		88	FLUORESCEÍNA TIRILLAS OFTALMOLOGÍA	5.404.917,00
		89	INSUMOS Y DISPOSITIVOS III PARA OFTALMOLOGÍA	31.000.000,00
		90	SONDAS DESECHABLES ICARE	6.274.436,00
		91	LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	93.869.888,00
		92	INSUMOS NEONATOLOGIA OXIMETRIA	31.433.437,00
		93	SET SISTEMA RADIOFRECUENCIA BIPOLAR	40.335.624,00
		94	INSUMOS ESTIMULADOR MEDULAR O ESPINAL	96.955.978,00
		95	ESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO	438.165.840,00
		96	ANALIZADOR SANGUINEO PARA MEDICIÓN IN VITRO POCT	61.058.802,00
		97	SISTEMA DE SUCCIÓN	9.224.544,00
		98	CATÉTER DIÁLISIS PEDIÁTRICA	4.000.000,00
		99	CATETER DIALISISI ADULTO	2.075.528,00
		100	LENTES INTRAOCULARES DE CÁMARA POSTERIOR PODER ESPECIAL	11.428.432,00
		101	KIT FLUORESCENCIA ENDOSCÓPICA	39.319.770,00
		102	BALONES NO COMPLACIENTES	7.170.779,00
		103	STENT DESNUDO AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL	23.445.716,00
		104	STENT DESNUDO AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL DIFERENTES DIÁMETROS	20.305.600,00
		105	CATÉTERES DE SOPORTE 0.14 - 0.18 MARCAS RADIOPACAS	8.648.010,00
		106	PLUG VASCULAR	12.914.363,00
		107	GUÍAS PARA EL CRUCE DE LESIONES COMPLEJAS 0.014 - 0,018	8.702.400,00
		108	SISTEMA DE ATERECTOMÍA	93.240.007,00
		109	TUBO RECTO PARA CORRECCIÓN ENDOVASCULAR	72.520.000,00
		110	INTRODUCTORES HIDROFÍLICAS	46.122.720,00
		111	TUBOS NASOTRAQUEALES	6.303.563,00
		112	CANULAS NASOFARINGEAS	6.303.563,00
		113	Soporte craneal en aleación de aluminio	40.000.000,00
		114	Neurocirugía Endovascular II	145.040.000,00
		115	Catéter de balón de oclusión de doble lumen	28.596.092,00

116	Neurocirugía Endovascular III	200.000.000,00
117	VALVULA HEMOSTATICA	26.890.416,00
118	EXTRACCIÓN DE ELECTRODOS DE ESTIMULACIÓN CARDIACA ENDOVASCULAR	161.980.672,00
119	INSUMOS REEMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA	194.208.560,00
120	CATÉTER ABBA MAC	18.130.000,00
121	ASPIRADOR MANUAL ENDOUTERINO	3.403.001,00
122	MALLAS ATRAPA PÓLIPOS	922.460,00
123	INSUMOS DERMATOLOGÍA	1.398.306,00
124	BALONES MANOMÉTRICOS	17.814.902,00
125	CATÉTER ANORECTAL	39.973.024,00
126	CARTUCHO ATP	196.021.560,00
127	CLINICA DEL DOLOR	250.629.120,00
128	ESTIMULADOR MEDULAR MANEJO DEL DOLOR	165.122.244,00
129	BOMBA INTRATECAL	68.799.724,00
130	CATÉTER ESOFÁGICO	43.047.872,00
131	INSUMOS TERAPIA ECMO	30.000.000,00
132	CENTRIFUGA PARA ECMO	207.517.817,00
133	CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS TONOMETRÍA DE SUEÑO	215.384.400,00
134	CONSUMIBLES PARA TOMA DE MUESTRA ECOENDOSCOPIA	36.260.000,00
135	ABLACIÓN TIROIDEA	107.561.664,00
136	ESTIMULADOR DEL GANGLIO DE LA RAÍZ DORSAL	11.240.600,00
137	INSUMOS MICROSCOPIO AUTOCABLE	2.538.200,00
138	INSUMOS CIRCULACIÓN ESSENZ	15.945.500,00
139	SISTEMA DE ECOGRAFÍA INTRAVASCULAR (IVUS)	82.880.000,00
140	ÁCIDO HIALURÓNICO ORTOPEDIA	207.200.007,00
141	ÁCIDO HIALURÓNICO UROLOGÍA	200.000.000,00
142	CONSUMIBLES MORCELADOR	42.786.800,00
143	APLICADORES ANTISÉPTICOS	150.000.000,00
144	GUÍAS HIDROFÍLICA,SET MICROPUNCIÓN Y CATÉTERES INTRODUCTORES LARGOS	14.520.384,00
145	MANTA TERMICA PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	20.000.000,00
146	LÁPICES Y ELECTRODOS PARA DERMATOLOGÍA	6.000.000,00
147	STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN ACERO (EN DIFERENTES MEDIDAS) EN PTFE	220.000.000,00
148	STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO (EN DIFERENTES MEDIDAS) CON UNO O DOBLE RECUBRIMIENTO EN PTFE	50.000.000,00
149	TERAPIA HEMOADSORCIÓN (EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO)	67.000.000,00
150	MALLAS EN TITANEO ANTIALÉRGICAS	78.000.000,00
151	PAPEL MONITORIA FETAL	5.000.000,00
152	CAMISA ACCESO URETERAL	67.000.000,00
153	SONDAS GASTROSTOMÍA	25.000.000,00
154	ENDOPRÓTESIS TORÁCICAS DE BAJO PERFIL EN NITINOL	55.000.000,00
155	ENDOPRÓTESIS TORÁCICAS DE EN ACERO	52.509.258,00
156	ENDOPRÓTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO TORACOABDOMINAL	170.000.000,00
157	ENDOPRÓTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO ILÍACO EN ACERO	35.000.000,00
TOTAL		**13.550.156.980,00**

VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **159726** de fecha 26 de marzo de 2026; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-01-004-008 "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES", Recurso 20 CSF**,** por valor de **TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($13.550.756.980,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE,** expedido por el Área de Presupuesto

VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de funcionarios de la **Subdirección Medica** designado por el subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3 C N° 49-02 en la ciudad de Bogotá, D.C. – Almacén de Farmacia y Tecnologías en Salud.
NATURALEZA DEL CONTRATO	SUMINISTRO
FORMA DE ADJUDICAR	El presente proceso se adjudicará por LOTES y por el valor total asignado al Lote.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, previo informe de supervisión en donde se evidencie el recibo a satisfacción de los bienes efectivamente entregados. El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción según objeto del contrato, conforme a los precios unitarios y previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co. 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo facturacionsiif@homil.gov.co., finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: **#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#$** 1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el

	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co**, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato; **#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;** **facturacionsiif@homil.gov.co#$.** **Nota importante**: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. 2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos. 4. El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II. Los proveedores deberán presentar dentro de los siguientes tres (3) días hábiles la factura electrónica, una vez se suministre o se realice la entrega de los bienes y/o servicios contratados por el Hospital Militar Central.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera (por lotes – ver anexo de especificaciones técnicas):

42295100 Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42295800 Sistemas y accesorios de termo - ablación quirúrgica
42143500 Productos y accesorios de otorrinolaringología
42142700 Suministros urológicos
42312500 Dispositivos de sujeción de heridas, y accesorios y suministros
42272500 Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros

42221500 Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42291700 Taladros quirúrgicos de mano y escariadores y instrumentos de punción y accesorios y productos relacionados
42291600 Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
42296000 Implantes cardiovasculares
42222306 Productos de transfusión y administración de sangre
42294900 Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
42203400 Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
42295500 Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados
42271700 Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42181600 Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
42294700 Equipo de perfusión de corazón abierto y monitores y accesorios y productos relacionados
42295900 Stents quirúrgicos
42281500 Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42281800 Controles y indicadores de esterilización
42293400 Manipuladores y posicionadores quirúrgicos de implante y productos relacionados
42143300 Equipo y suministros de quimioterapia
42293900 Instrumentos quirúrgicos para empaque de heridas y productos relacionados
42322100 Implantes ortopédicos de prueba
42296100 Implantes neuroquirúrgicos
41111900 Instrumentos indicadores y de registro
42222306 Productos de transfusión y administración de sangre
41116000 Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
42295500 Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados
42182000 Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
42291800 Abrazaderas quirúrgicas y fórceps y ligadores quirúrgicos y instrumentos relacionados
42295300 Suministros y accesorios para cirugía de corazón abierto y productos relacionados
42295450 Suministros quirúrgicos auxiliares
42132200 Guantes y accesorios médicos
42311500 Vendas y vendajes y productos relacionados
42231600 Accesorios o dispositivos de acceso de jejunostomia y gastronomía
42294500 Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados
42295100 Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42143100 Equipo y suministros de obstetricia y ginecología
42142800 Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión
42171700 Mantas de servicios médicos de urgencia
42272000 Suministros de intubación
42272200 Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
42281500 Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42311900 Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados
42241500 Suministros de vaciado de escayola y tablillas
42291600 Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
42271900 Productos para la gestión de la vía aérea
42296100 Implantes neuroquirúrgicos
42294200 Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos
51131800 Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes
42311901 Drenajes médicos

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central se encuentran determinadas en el ANEXO denominado "Anexo Especificaciones Técnicas" dispuesto dentro de los documentos del proceso en plataforma SECOP II. Los lotes del presente proceso se relacionan a continuación:

LOTE	NOMBRE LOTE
1	INSUMOS ÓXIDO DE ETILENO
2	CATÉTER DE HISTEROSONOGRAFÍA

LOTE	NOMBRE LOTE
3	BALÓN PARA HEMORRAGIA UTERINA. BALÓN HOMOSTATICO
4	ASA PARA HISTEROSCOPIA
5	CATÉTER URETRAL BILUMEN
6	CATETER URETERAL PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA PEDIÁTRICOS
7	FIBRAS DEL LÁSER PARA EL SERVICIO UROLOGÍA CÁLCULOS
8	FIBRAS DEL LÁSER PARA EL SERVICIO UROLOGIA PROSTATA
9	PRÓTESIS TESTICULARES
10	CATÉTER RECTAL PARA URODINAMIA
11	EQUIPO BOMBA Y TRANSDUCTORES PARA URODINAMIA
12	EQUIPO DE INFUSIÓN DE ANALGESIA
13	SENSOR PARA MEDICIÓN DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO
14	ELECTRODO TRANSVENOSO PARA MARCAPASOS
15	MÁSCARAS FACIALES NEONATALES Y PEDIÁTRICAS
16	TUBOS VALVULADOS
17	CARTUCHO PARA ANÁLISIS DE GASES SANGUÍNEOS
18	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
19	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR ACCESORIOS PARA COLOCACION DE PROTESIS VALVULARES
20	PARCHE DE PERICARDIO
21	INJERTO DE ARCO AÓRTICO
22	OXIGENADORES Y DEMÁS
23	HEMOCONCENTRADORES
24	Sistema de fijación craneal absorbible
25	CLIPS PARA ANEURISMAS CEREBRALES, CON CLIP DE BLOQUEO
26	Cemento quirúrgico para craneoplastia
27	Dispositivos drenaje ventricular
28	Neurocirugía Endovascular I
29	Sistema de Neuronavegación
30	VENDA DE YESO
31	VENDA ENYESADA ACRÍLICA Y SINTÉTICA
32	INSUMOS CIRUGIA PEDIATRICA
33	CATÉTERES INVASIVOS PEDIÁTRICOS
34	CATÉTER PARA IMPLANTACIÓN QUIMIOTERAPIA 4.5
35	DISPOSITIVOS ANCLADOS ABSORBIBLES NO ABSORBIBLES
36	BARRERA FÍSICA EN GEL
37	PROTESIS MAMARIAS EXTERNAS
38	MALLAS DE CIRUGÍA GENERAL
39	SISTEMA DE VACÍO . PRESIÓN NEGATIVO Y ACCESORIOS
40	GUANTES LIBRE DE LÁTEX - GUANTES NITRILO - INDICADOR DE ACCIDENTE
41	SISTEMA DE ALTA SUCCIÓN Y ALTA CAUDAL-HEMORROIDES
42	DRENES
43	OTROS INSUMOS LAPAROSCOPIA
44	HEMOSTÁTICOS
45	SELLANTES
46	RETRACTORES DE PIEL

LOTE	NOMBRE LOTE
47	SUTURAS ESPECIALES PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS
48	SUTURAS GENERALES PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS
49	SUTURAS BÁSICAS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS
50	VÍAS BILIARES Y DEMÁS
51	DISPOSITIVO DE BIOPSIA PARA CIRUGÍA GENERAL
52	SOPORTE DE AGUJAS
53	INTRODUCTORES FLEXIBLE CON VÁLVULA DRY SEAL
54	DISPOSITIVO E INSUMOS PARA MANEJO DE INFECCIONES
55	GEL PARA MANEJO DE INFECCIONES
56	TAPONES Y LAMINAS PROPIAS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
57	HOJAS PARA SIERRA ESTERNA Y DERMATOMO
58	PROTESIS MAMARIAS INTERNAS
59	DISPOSITIVO DESCARTABLE PARA OCLUSIÓN VASCULAR
60	ASAS, TIJERAS Y PINZAS PARA COLOY ENDOSCOPIA
61	INSUMOS I SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA
62	STENT BILIARES Y PANCREÁTICAS
63	BALONES INTRAGASTRICOS
64	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNOSTICO PEDIATRICO
65	OTROS DISPOSITIVOS PARA HEMODINAMIA
66	HEMODINAMIA CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
67	MONOPOLAR CON RADIOFRECUENCIA A BAJA TEMPERATURA
68	ENDOPRÓTESIS CON FIJACIÓN INFRARENAL EXTENSIONES Y KIR DE IMPLANTACIÓN
69	CATÉTER DE IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN DE QUIMIOTERAPIA ADULTO
70	INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR, CARDIOVASCULAR
71	PRÓTESIS VASCULARES POLIÉSTER
72	SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE PERCUTÁNEA PARA VASCULAR
73	Soporte craneal en carbono
74	INSUMOS Y DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA
75	SISTEMA DE DRENAJE
76	INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES
77	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS
78	OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO HEMODINAMIA II
79	CABLE MEDICIÓN UMBRALES
80	INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONSTELLATION Y CENTURIÓN
81	LENTES Y SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA
82	LENTES II SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA
83	INSUMOS Y DISPOSITIVOS Y MÉDICOS PARA OFTALMOLOGÍA
84	DISPOSITIVOS MÉDICOS VÁLVULAS AHMED
85	IMPLANTE PRESERFO PARA GLAUCOMA
86	PRÓTESIS OCULARES
87	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFÍA UBN OFTALMOLÓGICA

LOTE	NOMBRE LOTE
88	FLUORESCEÍNA TIRILLAS OFTALMOLOGÍA
89	INSUMOS Y DISPOSITIVOS III PARA OFTALMOLOGÍA
90	SONDAS DESECHABLES ICARE
91	LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA
92	INSUMOS NEONATOLOGIA OXIMETRIA
93	SET SISTEMA RADIOFRECUENCIA BIPOLAR
94	INSUMOS ESTIMULADOR MEDULAR O ESPINAL
95	ESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO
96	ANALIZADOR SANGUINEO PARA MEDICIÓN IN VITRO POCT
97	SISTEMA DE SUCCIÓN
98	CATÉTER DIÁLISIS PEDIÁTRICA
99	CATETER DIALISISI ADULTO
100	LENTES INTRAOCULARES DE CÁMARA POSTERIOR PODER ESPECIAL
101	KIT FLUORESCENCIA ENDOSCÓPICA
102	BALONES NO COMPLACIENTES
103	STENT DESNUDO AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL
104	STENT DESNUDO AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL DIFERENTES DIÁMETROS
105	CATÉTERES DE SOPORTE 0.14 - 0.18 MARCAS RADIOPACAS
106	PLUG VASCULAR
107	GUÍAS PARA EL CRUCE DE LESIONES COMPLEJAS 0.014 - 0,018
108	SISTEMA DE ATERECTOMÍA
109	TUBO RECTO PARA CORRECCIÓN ENDOVASCULAR
110	INTRODUCTORES HIDROFÍLICAS
111	TUBOS NASOTRAQUEALES
112	CANULAS NASOFARINGEAS
113	Soporte craneal en aleación de aluminio
114	Neurocirugía Endovascular II
115	Catéter de balón de oclusión de doble lumen
116	Neurocirugía Endovascular III
117	VALVULA HEMOSTATICA
118	EXTRACCIÓN DE ELECTRODOS DE ESTIMULACIÓN CARDIACA ENDOVASCULAR
119	INSUMOS REEMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA
120	CATÉTER ABBA MAC
121	ASPIRADOR MANUAL ENDOUTERINO
122	MALLAS ATRAPA PÓLIPOS
123	INSUMOS DERMATOLOGÍA
124	BALONES MANOMÉTRICOS
125	CATÉTER ANORECTAL
126	CARTUCHO ATP
127	CLINICA DEL DOLOR
128	ESTIMULADOR MEDULAR MANEJO DEL DOLOR
129	BOMBA INTRATECAL
130	CATÉTER ESOFÁGICO
131	INSUMOS TERAPIA ECMO
132	CENTRIFUGA PARA ECMO
133	CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS TONOMETRÍA DE SUEÑO
134	CONSUMIBLES PARA TOMA DE MUESTRA ECOENDOSCOPIA

LOTE	NOMBRE LOTE
135	ABLACIÓN TIROIDEA
136	ESTIMULADOR DEL GANGLIO DE LA RAÍZ DORSAL
137	INSUMOS MICROSCOPIO AUTOCABLE
138	INSUMOS CIRCULACIÓN ESSENZ
139	SISTEMA DE ECOGRAFÍA INTRAVASCULAR (IVUS)
140	ÁCIDO HIALURÓNICO ORTOPEDIA
141	ÁCIDO HIALURÓNICO UROLOGÍA
142	CONSUMIBLES MORCELADOR
143	APLICADORES ANTISÉPTICOS
144	GUÍAS HIDROFÍLICA,SET MICROPUNCIÓN Y CATÉTERES INTRODUCTORES LARGOS
145	MANTA TERMICA PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
146	LÁPICES Y ELECTRODOS PARA DERMATOLOGÍA
147	STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN ACERO (EN DIFERENTES MEDIDAS) EN PTFE
148	STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO (EN DIFERENTES MEDIDAS) CON UNO O DOBLE RECUBRIMIENTO EN PTFE
149	TERAPIA HEMOADSORCIÓN (EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO)
150	MALLAS EN TITANEO ANTIALÉRGICAS
151	PAPEL MONITORIA FETAL
152	CAMISA ACCESO URETERAL
153	SONDAS GASTROSTOMÍA
154	ENDOPRÓTESIS TORÁCICAS DE BAJO PERFIL EN NITINOL
155	ENDOPRÓTESIS TORÁCICAS DE EN ACERO
156	ENDOPRÓTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO TORACOABDOMINAL
157	ENDOPRÓTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO ILÍACO EN ACERO

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
3. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
4. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
5. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
6. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.

7. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
9. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
10. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
11. Cumplir y estar al día con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos indicados en la normatividad vigente.
12. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
13. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
14. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
15. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
16. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
17. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
18. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera

permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.

27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.

28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.

29. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.

30. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.

31. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.

32. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.

33. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

34. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.

35. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.

36. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.

37. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

38. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.

39. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

40. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

41. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.

42. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

43. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar Central lo solicite por escrito o medio electrónico. En un tiempo de respuesta no mayor a 48 horas. Teniendo como referencia la fecha y hora del requerimiento por la Farmacia de Tecnologías en Salud.
2. Ofrecer durante la vigencia del contrato Asesoría en Apoyo Post Venta y apoyo tecnológico a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios médico asistenciales del Hospital Militar Central.

   Entiéndase por "apoyo post venta" los siguientes servicios:

   - Capacitación al personal asistencial sobre el manejo y los usos de los elementos ofrecidos, siempre que el Hospital Militar Central lo solicite.
   - Ofrecimiento de soporte técnico para asesorar al personal asistencial en salas de cirugía u otras áreas, en el momento en que la institución lo necesite.
   - Designación de un asesor por parte de la empresa para atender aspectos administrativos y resolver cualquier eventualidad que surja durante la ejecución del contrato.
   - Acompañamiento continuo del proveedor o contratista en la Farmacia de Tecnologías de Salud, así como en todas las farmacias de la institución, junto con un supervisor del contrato para verificar y controlar las existencias, los promedios de rotación y consumo, las fechas de vencimiento y la clasificación de los insumos y dispositivos adjudicados mediante un sistema de semaforización.

   Entiéndase como "apoyo tecnológico": Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos suministrados por el oferente. El oferente debe garantizar el apoyo tecnológico necesario para solventar las necesidades de la institución, de acuerdo a los insumos que le sean adjudicados.
   El equipo de apoyo tecnológico debe permanecer en el Hospital Militar Central durante toda la vigencia del contrato y esta disposición se mantendrá hasta que se agoten completamente las existencias de los insumos suministrados conforme al contrato en cuestión. Todos los equipos y/o instrumental proporcionados como apoyo tecnológico deben cumplir con los requisitos de ingreso de equipo biomédico y activos fijos, según corresponda, y contar con la aprobación del Área de Equipo Biomédico del Hospital Militar Central. Además, estos equipos deben tener programados mantenimientos preventivos a cargo del contratista y cumplir con los requisitos normativos establecidos en los estándares de habilitación

3. **RENOVACIÓN DE TECNOLOGÍA.** Garantizar que si durante la ejecución del contrato se presenta renovación o innovación a nivel tecnológica de los insumos y/o dispositivos médicos contratados; el contratista se obliga con el Hospital Militar Central a efectuar la misma. Esto con el fin de que el Hospital se encuentre a la vanguardia a nivel de tecnología médico asistencial, por ser centro de referencia a nivel nacional.

4. **CAMBIO DE INSUMOS.** Realizar cambio de insumos en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de radicación del requerimiento del mismo, realizado por la Farmacia de Tecnologías en Salud. De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo y vida útil del 25 %; no tienen suficiente rotación durante un año, siguiente a la fecha de entrega (protocolo de recepción técnica) de los mismos en la Farmacia de Tecnologías de Salud. Por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que inciden en su calidad, y/o los que hayan sido reportados como "RECALL" deberán ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de los iniciales recordando que el costo del reemplazo deber ser asumido por el oferente adjudicatario por el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo.

Teniendo en cuenta la presentación de compra o adquisición de los insumos y/o dispositivos, durante el proceso de adjudicación, que es UNIDAD; no se tendrá en cuenta la presentación o embalaje de la empresa adjudicada, para los cambio

5. **FECHA DE VENCIMIENTO.** Entregar los bienes con fecha de vencimiento no inferior al 50% de vida útil del insumo, contados a partir de la aplicación del protocolo institucional para la recepción técnica en la Farmacia de Tecnología en Salud.
   En el caso que el contratista no pueda garantizar la entrega de los insumos con la indicación, deberá anexar carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento de los insumos y/o dispositivos que no cumple con la anterior característica.
   La verificación de la vida útil de cada uno de los insumos y/o dispositivos, se realizará en la recepción técnica realizada por la Farmacia de Tecnologías en Salud de acuerdo al registro en el INVIMA vigente.

6. **CÓDIGO QR O CÓDIGO DE BARRAS.** Garantizar que cada uno de los productos y/o insumos posea un código QR o código de barras para la Institución

4.4. OBLIGACION DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la obligación de fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional requiere un análisis previo de oportunidad y conveniencia, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Realizado dicho análisis, esta Entidad determina que para el suministro de estos bienes no resulta viable ni conveniente la aplicación de la obligación de fomento, por las siguientes razones:

Teniendo en cuenta que se trata de un objeto técnico especializado y la priorización del proceso se centra en calidad certificada de los insumos y soporte post venta, podría afectarse la eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio de salud, la ejecución del contrato no implica la prestación de servicios personales ni el desarrollo de actividades operativas intensivas en mano de obra, sino la adquisición directa de bienes especializados, cuya fabricación, calibración y certificación solo puede ser realizada por proveedores que cuenten con acreditaciones. Así mismo, la aplicación del fomento en este caso no garantiza un impacto social efectivo, toda vez que el objeto contractual no permite la generación de empleo directo ni la subcontratación de actividades susceptibles de ser desarrolladas por población vulnerable, lo cual podría convertir la exigencia en una condición meramente formal, sin resultados reales en términos de inclusión social.

Por lo anterior, exigir la obligación de fomento social puede comprometer la calidad y cumplimiento técnico del objeto contractual, por lo tanto, la entidad la excluye debidamente justificada.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada, las características técnicas y uniformes de los bienes adquirir sustentados en la necesidad admiten que la entidad inicie proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, pues dicha norma establece:

"…La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"}

Adicional a ello los bienes a adquirir responden a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual menciona que los bienes y servicios de características técnicas uniformes son "…Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición(…)", por lo anterior la escogencia objetiva del contratista se hará conforme a las normas en mención y al procedimiento que para este tipo de modalidad consagra el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

"…Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar:*

a) la fecha y hora de inicio de la subasta;
b) la periodicidad de los lances; y
c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

3. *La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las condiciones técnicas requeridas y si el oferente se encuentra habilitado.*

- Resolución Interna N° 0023 de fecha 22 de enero de 2026, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V 787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	**45 S.M.M.L.V 78.790.726,00**	**450 S.M.M.L.V 787.907.250,00**
MÍNIMA CUANTÍA	0	45 S.M.M.L.V 78.790.725,00

- Resolución Interna Nº1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

  "La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."

5.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional

- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MIPYMES, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central-Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07.
- ✓ Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

5.2. REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Conforme a las reglas de presentación de la oferta, en el presente proceso de contratación la propuesta deberá estructurarse y cargarse en **dos (2) sobres electrónicos** a través de la plataforma SECOP II, así:

- **Sobre 1 – Habilitantes:** en el cual el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos jurídicos, técnicos y financieros exigidos para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso.
- **Sobre 2 – Económico:** en el cual deberá presentarse exclusivamente la oferta económica, conforme a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

En todo caso, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y se encuentra debidamente habilitado, el Hospital Militar Central procederá a la adjudicación directa del contrato a dicho oferente, sin que haya lugar a la realización de la subasta inversa.

Nota: El porcentaje de descuento final con el que el oferente resulte adjudicatario del ítem al cual se presentó, se aplicara al lote ofertado y a cada uno de los ítems que conforman el lote.

5.3. REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÒNICA

- En la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso a través de Plataforma SECOP II, se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente relacionadas con el proceso de selección abreviada por subasta electrónica.
- La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará a través de SECOP II; en la subasta podrán participar únicamente los proponentes debidamente habilitados técnica, económica y jurídicamente dentro del proceso de contratación.
- El precio base de la subasta será el menor precio inicial ofertado de la sumatoria total de todos los ítems que integran el proceso.
- Deberán presentar lances de manera descendente.
- El porcentaje de descuento durante la subasta en cada uno de los lances realizados no podrá ser inferior al (3%) del valor del precio de referencia.
- En caso de que no se realice lance alguno en el proceso subastado se le adjudicara al oferente de la menor oferta para el proceso en mención.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES (3%).
- Para cada lance que realice el oferente habilitado el valor de la sumatoria total de los ítems del proceso, deberá ser inferior al último lance, de lo contrario la Plataforma SECOP II arrojará un error, por lo anterior, solo serán considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido. Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora, éste será un lance no valido.

- La Plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla. A través de la Plataforma, los proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás proponentes.
- El Hospital Militar Central dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se recibirán lances adicionales, teniendo en cuenta que la Plataforma terminará el procedimiento de subasta de manera automática de acuerdo al término establecido en el cronograma.
- Terminada la Subasta, el Hospital Militar Central dará a conocer a través de mensaje público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presentó de acuerdo al informe electrónico que arroja automáticamente la plataforma.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, el Hospital Miliar Central no proveerá conexiones desde sus instalaciones para la realización del procedimiento.
- Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores por Colombia Compra Eficiente, así mismo, el proponente deberá contar por sus propios medios con las herramientas tecnológicas y las conexiones necesarias para participar en la subasta, durante el término (hora y fecha) establecidas en el cronograma del proceso.

NOTA: En observancia de principios económicos y consideraciones prácticas orientadas a la optimización del proceso de adquisición y la obtención del mejor precio, el Hospital Militar Central determina un porcentaje mínimo de reducción del 3% en cada lance de la presente subasta inversa.

Justificación del margen mínimo del 3% en cada lance de la presente subasta inversa

Fundamento normativo y técnico

El Decreto 1082 de 2015, que regula la subasta inversa en Colombia, establece que la entidad estatal debe fijar en los pliegos de condiciones el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. Este margen puede expresarse en dinero o como un porcentaje del precio inicial de la subasta, y constituye el valor mínimo en el cual el oferente debe reducir el valor del lance para que este sea válido.

Razonabilidad del 3%

La determinación de un margen mínimo del 3% responde a consideraciones económicas y de eficiencia en el proceso de adquisición pública. Un margen como este busca:

Evitar lances insignificantes: Un porcentaje bajo podría generar lances de mejora mínimos que no aportan un ahorro significativo para la entidad, ralentizando el proceso y restando dinamismo a la subasta.

Garantizar competencia real: Un margen del 3% incentiva a los oferentes a presentar mejoras sustanciales sobre la oferta vigente, promoviendo así una competencia efectiva que se traduzca en mejores precios para la entidad.

Optimizar el ahorro público: La subasta inversa tiene como objetivo principal maximizar el ahorro y la eficiencia en el gasto público. Un margen mínimo adecuado, como el 3%, contribuye a alcanzar este objetivo, asegurando que cada lance represente una reducción significativa en el valor ofertado.

Transparencia y reglas claras: La fijación de un margen mínimo uniforme y conocido por todos los participantes garantiza la transparencia y la igualdad de condiciones, principios rectores de la contratación pública.

Soporte normativo y de buenas prácticas

Diversos actos administrativos y guías de entidades públicas han adoptado el 3% como margen mínimo, considerándolo razonable y suficiente para asegurar la dinámica competitiva y el logro de mejores precios, sin dificultar la participación de los oferentes ni poner en riesgo la viabilidad económica de las ofertas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($13.550.156.980,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el presupuesto por lotes se encuentra discriminado de la siguiente manera:

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO
1	INSUMOS ÓXIDO DE ETILENO	108.992.485,00
2	CATÉTER DE HISTEROSONOGRAFÍA	21.756.000,00
3	BALÓN PARA HEMORRAGIA UTERINA. BALÓN HOMOSTATICO	39.244.611,00
4	ASA PARA HISTEROSCOPIA	79.772.000,00
5	CATÉTER URETRAL BILUMEN	23.569.000,00
6	CATETER URETERAL PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA PEDIÁTRICOS	13.670.000,00
7	FIBRAS DEL LÁSER PARA EL SERVICIO UROLOGÍA CÁLCULOS	25.900.000,00
8	FIBRAS DEL LÁSER PARA EL SERVICIO UROLOGIA PROSTATA	36.260.000,00
9	PRÓTESIS TESTICULARES	8.000.000,00
10	CATÉTER RECTAL PARA URODINAMIA	10.878.007,00
11	EQUIPO BOMBA Y TRANSDUCTORES PARA URODINAMIA	23.569.000,00
12	EQUIPO DE INFUSIÓN DE ANALGESIA	24.727.450,00
13	SENSOR PARA MEDICIÓN DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO	39.633.636,00
14	ELECTRODO TRANSVENOSO PARA MARCAPASOS	14.250.180,00
15	MÁSCARAS FACIALES NEONATALES Y PEDIÁTRICAS	824.915,00
16	TUBOS VALVULADOS	22.408.680,00
17	CARTUCHO PARA ANÁLISIS DE GASES SANGUÍNEOS	90.000.000,00
18	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	140.000.000,00
19	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR ACCESORIOS PARA COLOCACION DE PROTESIS VALVULARES	80.000.000,00
20	PARCHE DE PERICARDIO	80.000.000,00
21	INJERTO DE ARCO AÓRTICO	80.000.000,00
22	OXIGENADORES Y DEMÁS	120.000.000,00
23	HEMOCONCENTRADORES	80.000.000,00
24	Sistema de fijación craneal absorbible	41.105.792,00
25	CLIPS PARA ANEURISMAS CEREBRALES, CON CLIP DE BLOQUEO	42.061.607,00
26	Cemento quirúrgico para craneoplastia	10.000.000,00
27	Dispositivos drenaje ventricular	115.488.100,00
28	Neurocirugía Endovascular I	250.000.000,00
29	Sistema de Neuronavegación	224.812.000,00
30	VENDA DE YESO	23.206.407,00
31	VENDA ENYESADA ACRÍLICA Y SINTÉTICA	89.634.720,00
32	INSUMOS CIRUGIA PEDIATRICA	26.890.416,00
33	CATÉTERES INVASIVOS PEDIÁTRICOS	72.066.316,00
34	CATÉTER PARA IMPLANTACIÓN QUIMIOTERAPIA 4.5	20.000.000,00
35	DISPOSITIVOS ANCLADOS ABSORBIBLES NO ABSORBIBLES	34.175.050,00
36	BARRERA FÍSICA EN GEL	44.587.837,00
37	PROTESIS MAMARIAS EXTERNAS	6.274.436,00
38	MALLAS DE CIRUGÍA GENERAL	120.754.673,00
39	SISTEMA DE VACÍO . PRESIÓN NEGATIVO Y ACCESORIOS	760.493.076,00

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO
40	GUANTES LIBRE DE LÁTEX - GUANTES NITRILO - INDICADOR DE ACCIDENTE	100.000.000,00
41	SISTEMA DE ALTA SUCCIÓN Y ALTA CAUDAL-HEMORROIDES	100.000.000,00
42	DRENES	10.000.000,00
43	OTROS INSUMOS LAPAROSCOPIA	217.560.000,00
44	HEMOSTÁTICOS	198.168.152,00
45	SELLANTES	608.481.600,00
46	RETRACTORES DE PIEL	50.000.000,00
47	SUTURAS ESPECIALES PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS	80.000.000,00
48	SUTURAS GENERALES PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS	262.572.807,00
49	SUTURAS BÁSICAS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS	69.393.880,00
50	VÍAS BILIARES Y DEMÁS	362.600.000,00
51	DISPOSITIVO DE BIOPSIA PARA CIRUGÍA GENERAL	62.744.304,00
52	SOPORTE DE AGUJAS	17.926.944,00
53	INTRODUCTORES FLEXIBLE CON VÁLVULA DRY SEAL	14.798.070,00
54	DISPOSITIVO E INSUMOS PARA MANEJO DE INFECCIONES	146.433.112,00
55	GEL PARA MANEJO DE INFECCIONES	71.057.126,00
56	TAPONES Y LAMINAS PROPIAS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	80.000.000,00
57	HOJAS PARA SIERRA ESTERNA Y DERMATOMO	8.221.192,00
58	PROTESIS MAMARIAS INTERNAS	22.408.680,00
59	DISPOSITIVO DESCARTABLE PARA OCLUSIÓN VASCULAR	10.756.172,00
60	ASAS, TIJERAS Y PINZAS PARA COLOY ENDOSCOPIA	60.191.607,00
61	INSUMOS I SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	7.252.000,00
62	STENT BILIARES Y PANCREÁTICAS	24.771.019,00
63	BALONES INTRAGASTRICOS	9.427.600,00
64	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNOSTICO PEDIATRICO	130.000.000,00
65	OTROS DISPOSITIVOS PARA HEMODINAMIA	30.000.000,00
66	HEMODINAMIA CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	70.433.331,00
67	MONOPOLAR CON RADIOFRECUENCIA A BAJA TEMPERATURA	14.341.558,00
68	ENDOPRÓTESIS CON FIJACIÓN INFRARENAL EXTENSIONES Y KIR DE IMPLANTACIÓN	140.000.000,00
69	CATÉTER DE IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN DE QUIMIOTERAPIA ADULTO	45.731.112,00
70	INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR, CARDIOVASCULAR	20.432.520,00
71	PRÓTESIS VASCULARES POLIÉSTER	60.000.000,00
72	SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE PERCUTÁNEA PARA VASCULAR	54.817.360,00
73	Soporte craneal en carbono	40.000.000,00
74	INSUMOS Y DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA	1.792.700,00
75	SISTEMA DE DRENAJE	200.000.000,00
76	INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES	8.702.400,00
77	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS	200.000.000,00
78	OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO HEMODINAMIA II	50.000.000,00
79	CABLE MEDICIÓN UMBRALES	10.756.172,00
80	INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONSTELLATION Y CENTURIÓN	372.390.200,00
81	LENTES Y SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	650.000.000,00
82	LENTES II SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	146.956.000,00
83	INSUMOS Y DISPOSITIVOS Y MÉDICOS PARA OFTALMOLOGÍA	558.404.000,00
84	DISPOSITIVOS MÉDICOS VÁLVULAS AHMED	50.764.000,00
85	IMPLANTE PRESERFO PARA GLAUCOMA	72.520.000,00
86	PRÓTESIS OCULARES	27.557.600,00
87	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFÍA UBN OFTALMOLÓGICA	2.240.868,00

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO
88	FLUORESCEÍNA TIRILLAS OFTALMOLOGÍA	5.404.917,00
89	INSUMOS Y DISPOSITIVOS III PARA OFTALMOLOGÍA	31.000.000,00
90	SONDAS DESECHABLES ICARE	6.274.436,00
91	LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	93.869.888,00
92	INSUMOS NEONATOLOGIA OXIMETRIA	31.433.437,00
93	SET SISTEMA RADIOFRECUENCIA BIPOLAR	40.335.624,00
94	INSUMOS ESTIMULADOR MEDULAR O ESPINAL	96.955.978,00
95	ESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO	438.165.840,00
96	ANALIZADOR SANGUINEO PARA MEDICIÓN IN VITRO POCT	61.058.802,00
97	SISTEMA DE SUCCIÓN	9.224.544,00
98	CATÉTER DIÁLISIS PEDIÁTRICA	4.000.000,00
99	CATETER DIALISISI ADULTO	2.075.528,00
100	LENTES INTRAOCULARES DE CÁMARA POSTERIOR PODER ESPECIAL	11.428.432,00
101	KIT FLUORESCENCIA ENDOSCÓPICA	39.319.770,00
102	BALONES NO COMPLACIENTES	7.170.779,00
103	STENT DESNUDO AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL	23.445.716,00
104	STENT DESNUDO AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL DIFERENTES DIÁMETROS	20.305.600,00
105	CATÉTERES DE SOPORTE 0.14 - 0.18 MARCAS RADIOPACAS	8.648.010,00
106	PLUG VASCULAR	12.914.363,00
107	GUÍAS PARA EL CRUCE DE LESIONES COMPLEJAS 0.014 - 0,018	8.702.400,00
108	SISTEMA DE ATERECTOMÍA	93.240.007,00
109	TUBO RECTO PARA CORRECCIÓN ENDOVASCULAR	72.520.000,00
110	INTRODUCTORES HIDROFÍLICAS	46.122.720,00
111	TUBOS NASOTRAQUEALES	6.303.563,00
112	CANULAS NASOFARINGEAS	6.303.563,00
113	Soporte craneal en aleación de aluminio	40.000.000,00
114	Neurocirugía Endovascular II	145.040.000,00
115	Catéter de balón de oclusión de doble lumen	28.596.092,00
116	Neurocirugía Endovascular III	200.000.000,00
117	VALVULA HEMOSTATICA	26.890.416,00
118	EXTRACCIÓN DE ELECTRODOS DE ESTIMULACIÓN CARDIACA ENDOVASCULAR	161.980.672,00
119	INSUMOS REEMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA	194.208.560,00
120	CATÉTER ABBA MAC	18.130.000,00
121	ASPIRADOR MANUAL ENDOUTERINO	3.403.001,00
122	MALLAS ATRAPA PÓLIPOS	922.460,00
123	INSUMOS DERMATOLOGÍA	1.398.306,00
124	BALONES MANOMÉTRICOS	17.814.902,00
125	CATÉTER ANORECTAL	39.973.024,00
126	CARTUCHO ATP	196.021.560,00
127	CLINICA DEL DOLOR	250.629.120,00
128	ESTIMULADOR MEDULAR MANEJO DEL DOLOR	165.122.244,00
129	BOMBA INTRATECAL	68.799.724,00
130	CATÉTER ESOFÁGICO	43.047.872,00
131	INSUMOS TERAPIA ECMO	30.000.000,00
132	CENTRIFUGA PARA ECMO	207.517.817,00
133	CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS TONOMETRÍA DE SUEÑO	215.384.400,00
134	CONSUMIBLES PARA TOMA DE MUESTRA ECOENDOSCOPIA	36.260.000,00
135	ABLACIÓN TIROIDEA	107.561.664,00
136	ESTIMULADOR DEL GANGLIO DE LA RAÍZ DORSAL	11.240.600,00
137	INSUMOS MICROSCOPIO AUTOCABLE	2.538.200,00
138	INSUMOS CIRCULACIÓN ESSENZ	15.945.500,00
139	SISTEMA DE ECOGRAFÍA INTRAVASCULAR (IVUS)	82.880.000,00
140	ÁCIDO HIALURÓNICO ORTOPEDIA	207.200.007,00
141	ÁCIDO HIALURÓNICO UROLOGÍA	200.000.000,00
142	CONSUMIBLES MORCELADOR	42.786.800,00
143	APLICADORES ANTISÉPTICOS	150.000.000,00

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO
144	GUÍAS HIDROFÍLICA,SET MICROPUNCIÓN Y CATÉTERES INTRODUCTORES LARGOS	14.520.384,00
145	MANTA TERMICA PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	20.000.000,00
146	LÁPICES Y ELECTRODOS PARA DERMATOLOGÍA	6.000.000,00
147	STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN ACERO (EN DIFERENTES MEDIDAS) EN PTFE	220.000.000,00
148	STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO (EN DIFERENTES MEDIDAS) CON UNO O DOBLE RECUBRIMIENTO EN PTFE	50.000.000,00
149	TERAPIA HEMOADSORCIÓN (EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO)	67.000.000,00
150	MALLAS EN TITANEO ANTIALÉRGICAS	78.000.000,00
151	PAPEL MONITORIA FETAL	5.000.000,00
152	CAMISA ACCESO URETERAL	67.000.000,00
153	SONDAS GASTROSTOMÍA	25.000.000,00
154	ENDOPRÓTESIS TORÁCICAS DE BAJO PERFIL EN NITINOL	55.000.000,00
155	ENDOPRÓTESIS TORÁCICAS DE EN ACERO	52.509.258,00
156	ENDOPRÓTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO TORACOABDOMINAL	170.000.000,00
157	ENDOPRÓTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO ILÍACO EN ACERO	35.000.000,00
TOTAL		**13.550.156.980,00**

El anterior presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **159726** de fecha 26 de marzo de 2026; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-01-004-008 "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES", Recurso 20 CSF**,** por valor de **TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($13.550.756.980,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE,** expedido por el Área de Presupuesto

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHibenitez LUZ BETTY BENITEZ CELY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 26/03/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	159726	Fecha Registro:	2026-03-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	13.550.756.980,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	13.550.756.980,00	Saldo x Comprometer:	13.550.756.980,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	161126	Fecha Registro:	2026-03-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Propios	20	CSF						
					Total:	13.550.756.980,00	0,00	13.550.756.980,00	13.550.756.980,00	0,00

Objeto:	PAA2026-UCLB-116 - Suministro de insumos y/o dispositivos médico -quirúrgicos para la realización del programa quirúrgico de salas de cirugía que componen la unidad médica y clínico quirúrgico CPA260 DG 1597

PD.LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA PRESUPUESTO

El valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente

- ReteICA
- ReteIVA (Si Aplica)

Nota 1: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

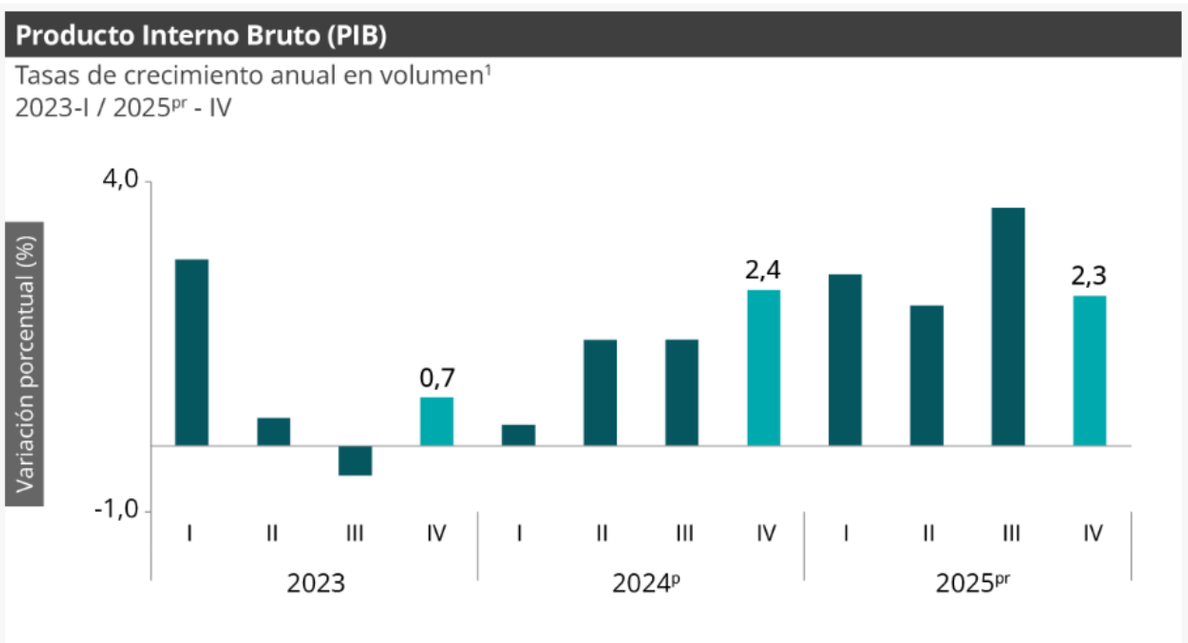
7. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento sobre la modalidad de mínima cuantía para contratar la **SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO -QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICO Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, se realiza el siguiente estudio y comportamiento en el mercado de la actividad relacionada con el sector de tecnología, Instrumentos de medida y la salud.

7.1.1. CONTEXTO ECONÓMICO:

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

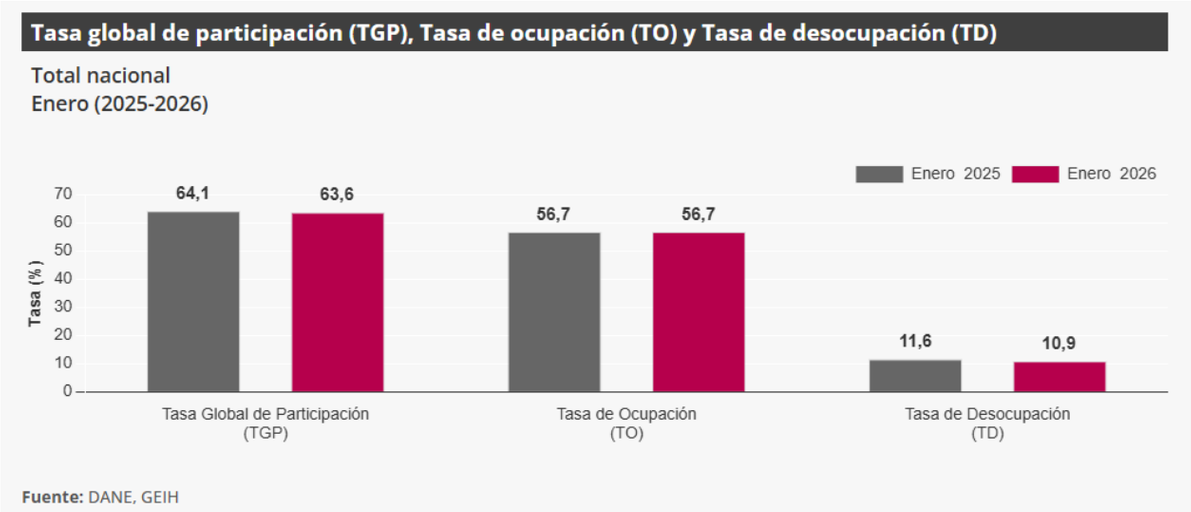
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Tasa de desocupación – Enero de 2026

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

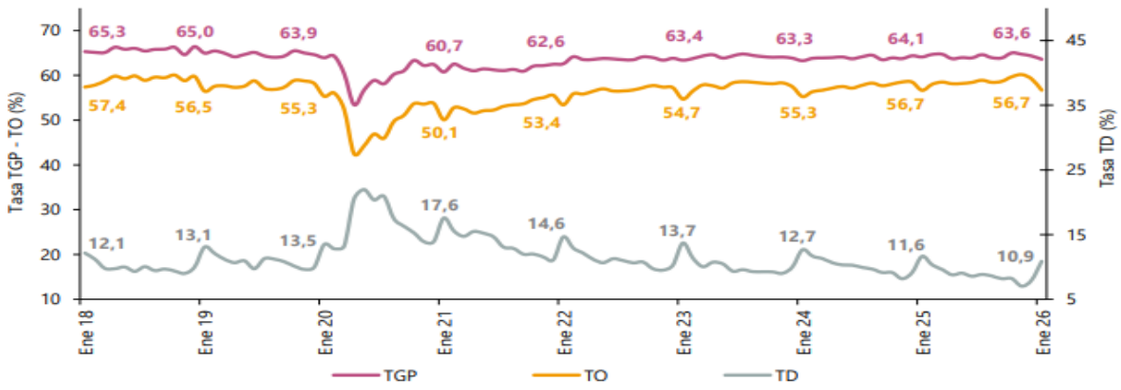


En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Total nacional mensual

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)

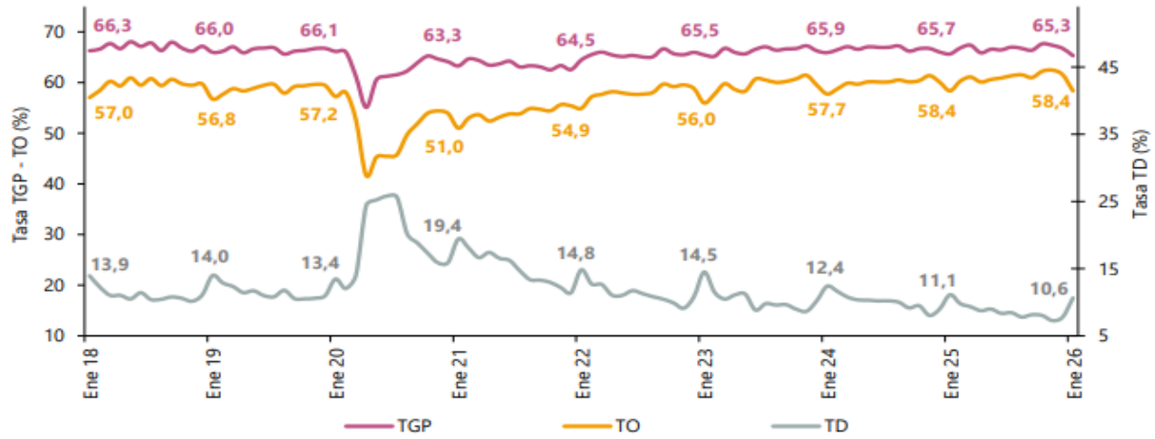


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

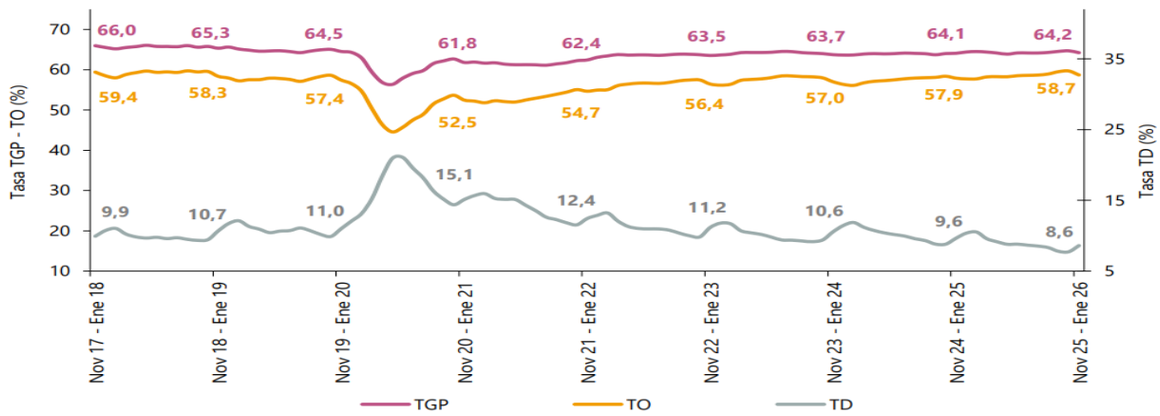
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)



Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre - enero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026.

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Índice de Precios al Consumidor (IPC) – febrero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Tasa de interés de política monetaria – 02/02/2026

La tasa de interés de intervención es la tasa de interés a la que el Banco de la República le presta o le recibe dinero a las entidades financieras, generalmente en un plazo de un día. Esta tasa es la principal herramienta de política del Banco de la República.

La principal herramienta que tiene la Junta Directiva para conducir la política monetaria del país es la tasa de interés de intervención, también conocida como tasa de referencia o tasa de política monetaria. Se le conoce como de intervención porque es la tasa a la cual el banco central interviene directamente en el mercado monetario para suministrar o extraer liquidez del sistema; de referencia porque sirve para el cálculo de otras tasas de interés, y de política monetaria porque con ella la autoridad monetaria define su postura de política para conducir la inflación a su meta (3% anual).

Las modificaciones del nivel de la tasa de interés de política monetaria tienen como fin influir en el crecimiento económico de corto plazo y la variación de los precios al consumidor.

En términos prácticos, la tasa de interés de intervención corresponde a la tasa de interés mínima que le cobra el Banco de la República a las entidades financieras por la liquidez que les suministra, generalmente a un día, mediante operaciones repo y, además, sirve como referencia para establecer la tasa de interés máxima que les paga por recibirles liquidez que tengan como excedente.



Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-de-interes-de-politica-monetaria

Tasa Representativa del Mercado (TRM – peso por dólar) – 09/03/2026

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



Según la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los intermediarios del Mercado Cambiario con Entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

Información certificada el 06/03/2026

$3.795,55

COP/USD

07/03/2026 Vigencia desde

09/03/2026 Vigencia hasta

Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/

Balanza comercial (octubre de 2025)

La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país, según el último reporte publicado por el DANE se registra lo siguiente:

En diciembre de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.177,8 millones FOB, mientras que en diciembre de 2024 se presentó un déficit de US$827,8 millones FOB.

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

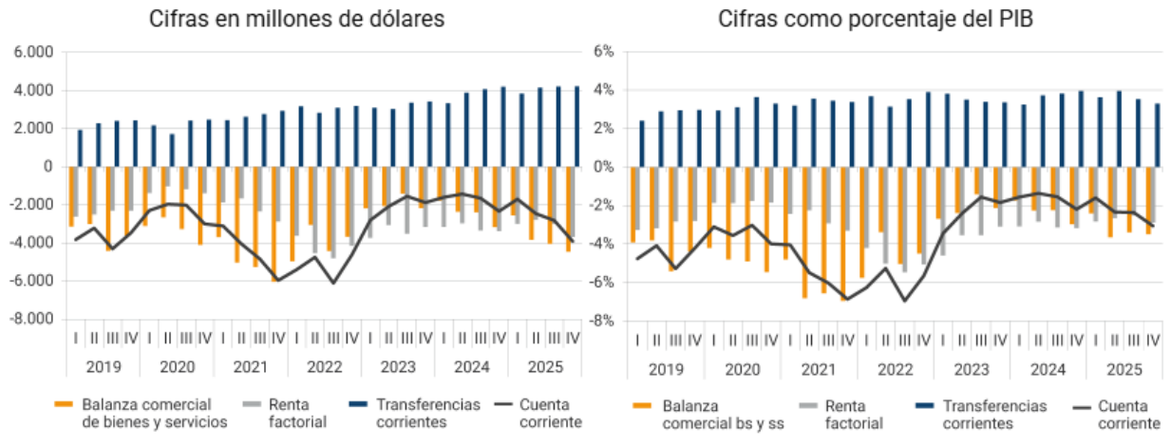
Evolución de la Balanza de Pagos y de la Posición de Inversión Internacional - III trimestre de 2025

El resultado global de la balanza de pagos para el cuarto trimestre de 2025 registra un déficit en cuenta corriente de US$ 3.912 millones (m) equivalente a 3,1% del PIB trimestral, superior en US$ 1.095 m y en 0,69 puntos porcentuales (pp.) del PIB con respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Resultados globales de la balanza de pagos

La cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia, durante el cuarto trimestre de 2025, registró un déficit de USD 3.912 millones (m), equivalente al 3,1 % del producto interno bruto (PIB) trimestral. Por su parte, la cuenta financiera, incluyendo la variación de activos de reserva (USD 543 m), registró entradas netas de capital por USD 3.471 m (2,7 % del PIB trimestral). Los errores y omisiones se estimaron en USD 441 m.
Por componentes, el déficit en la cuenta corriente (USD 3.912 m) del cuarto trimestre de 2025 se origina en los balances deficitarios de la balanza comercial de bienes y servicios por valor de USD 4.457 m y en el rubro de renta de los factores por USD 3.680 m. Los resultados anteriores fueron compensados parcialmente por los ingresos netos de transferencias corrientes de USD 4.224 m (Gráfico 1).

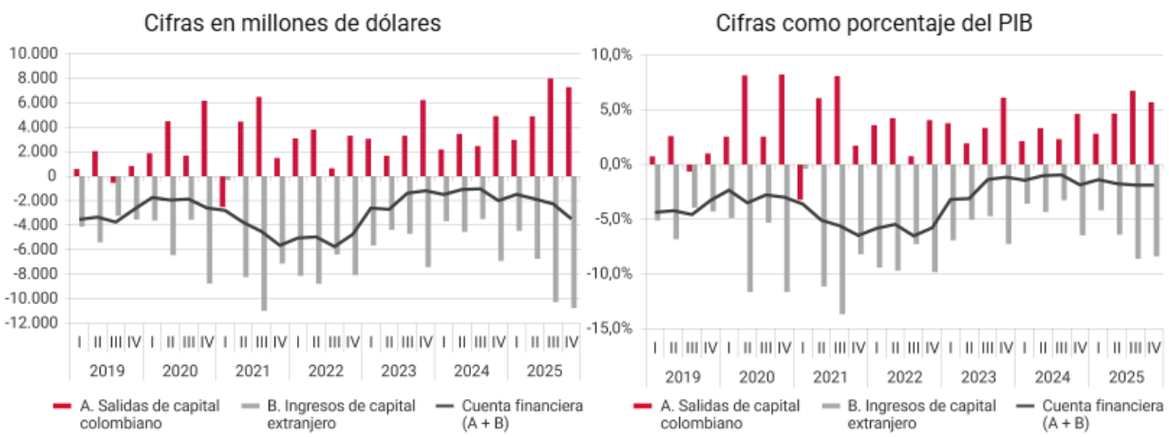
Gráfico 1. Componentes de la cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia



Fuente: Banco de la República

En la cuenta financiera para el cuarto trimestre de 2025, se estiman entradas netas de capital por USD 3.471 m que corresponden a ingresos de capital extranjero (USD 10.749 m), salidas de capital colombiano (USD 7.174 m), pagos de no residentes a residentes por ganancias en operaciones de derivados financieros (USD 439 m), y al aumento de las reservas internacionales por concepto de transacciones de balanza de pagos (USD 543 m) (Gráfico 2).

Gráfico 2. Componentes de la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia



Fuente:https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-balanza-pagostercer-trimestre-2025.

Nota: De acuerdo con la sexta versión del manual de balanza de pagos del Fondo Monetario Internacional, la cuenta financiera se presenta con el mismo signo de la cuenta corriente. Por ejemplo, si la cuenta corriente es deficitaria, la cuenta financiera es negativa indicando que la economía acude a financiación externa y/o liquidar sus activos externos para financiar su exceso de gasto corriente.

Evolución trimestral y anual de la cuenta corriente y la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia

a) Cuenta corriente

El déficit corriente estimado para el cuarto trimestre de 2025 (USD 3.912 m, 3,1 % del PIB) comparado con el trimestre inmediatamente anterior, fue mayor en USD 1.095 m. Este incremento se explica por el aumento de los egresos netos de la renta de factores y el mayor déficit de la balanza comercial de bienes y servicios, compensado parcialmente por el aumento del superávit de las transferencias corrientes (Gráfico 1).

En el año 2025, el déficit corriente (USD 10.883 m, 2,4 % del PIB) es superior en USD 3.871 m al de un año atrás, explicado por la ampliación en el déficit comercial de bienes. Esto fue compensado parcialmente por el incremento en los ingresos netos por transferencias corrientes, el menor déficit en la balanza comercial de servicios y los menores egresos netos del rubro renta de los factores.

b) Cuenta financiera

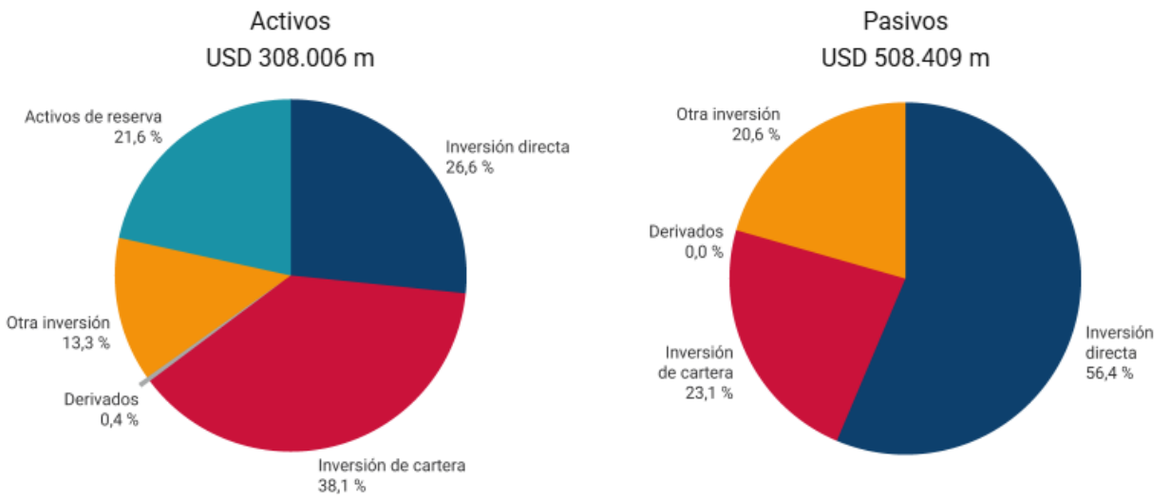
Las entradas netas de capital de USD 3.471 m (2,7 % del PIB) registradas en la cuenta financiera durante el cuarto trimestre de 2025 se incrementaron en USD 1.220 m con relación al trimestre inmediatamente anterior. Este resultado se explica por los desembolsos netos de préstamos y otros créditos externos y las menores constituciones de depósitos en el exterior, lo cual fue compensado parcialmente por los menores ingresos netos de inversiones de cartera y de inversión directa.

En 2025, la cuenta financiera (USD 9.047 m, 2,0 % del PIB) presentó mayores entradas netas por USD 3.470 m comparado con lo recibido en 2024, dinámica que se explica principalmente por el incremento en los ingresos netos por inversiones de cartera, compensados parcialmente por el aumento en los depósitos en el exterior, los menores ingresos netos de inversión directa y por la reducción en los desembolsos netos de préstamos y otros créditos externos.

Posición de inversión internacional (PII)

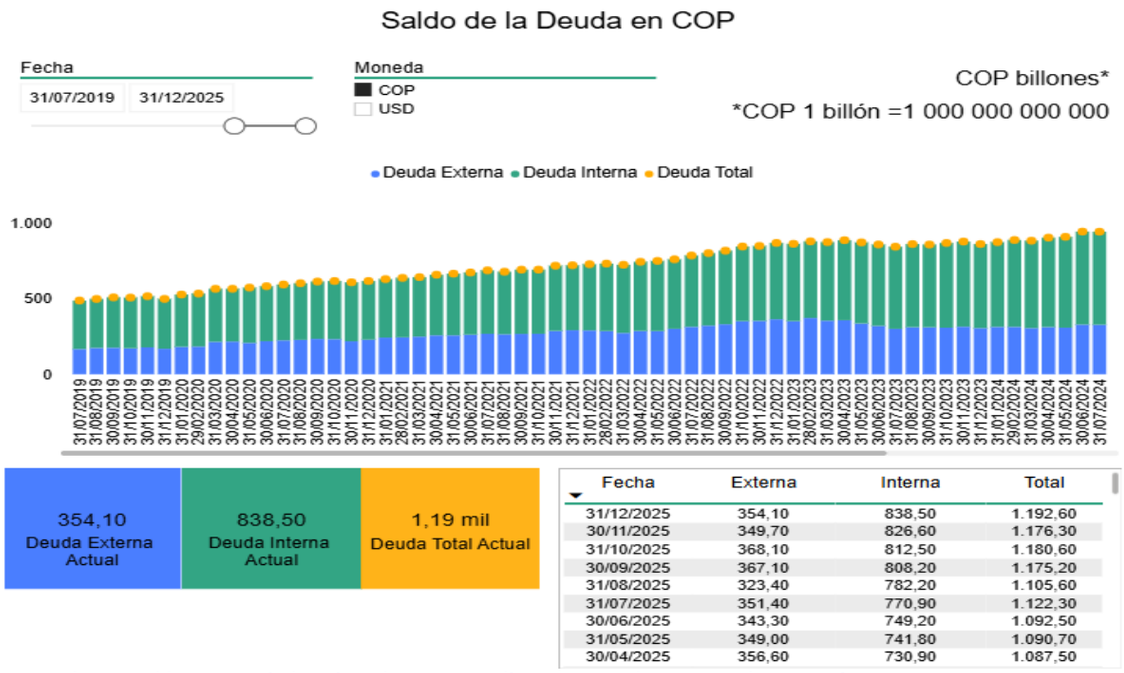
Al final de diciembre de 2025, Colombia registró una posición neta de inversión internacional negativa por USD 200.403 m (43,7 % del PIB anual), resultado de activos por USD 308.006 m (67,2 % del PIB anual) y de pasivos por USD 508.409 m (110,9 % del PIB anual). Del saldo total de activos, el 38,1 % corresponde a inversión de cartera, el 26,6 % a inversión directa de Colombia en el exterior, el 21,6 % a activos de reserva, y el restante 13,7 % a otros activos que incluyen préstamos, otros créditos externos, depósitos en el exterior y derivados financieros. Los pasivos se desagregan en 56,4 % por inversión extranjera directa, el 23,1 % en inversiones de cartera y el restante 20,6 % corresponde al rubro de otra inversión (en donde se destacan los préstamos externos).

Gráfico 3. Posición de inversión internacional a diciembre de 2025 (USD -200.403 m, 43,7 % del PIB [1])



Fuente:https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-balanza-pagos/tercer-trimestre-2025

Saldo de la deuda pública



Fecha	Externa	Interna	Total
31/12/2025	354,10	838,50	1.192,60
30/11/2025	349,70	826,60	1.176,30
31/10/2025	368,10	812,50	1.180,60
30/09/2025	367,10	808,20	1.175,20
31/08/2025	323,40	782,20	1.105,60
31/07/2025	351,40	770,90	1.122,30
30/06/2025	343,30	749,20	1.092,50
31/05/2025	349,00	741,80	1.090,70
30/04/2025	356,60	730,90	1.087,50

Fuente: https://www.minhacienda.gov.co/ingresos-de-recaudo-propio

Situación fiscal Colombia 2026

La situación fiscal de Colombia se define como un equilibrio frágil entre un ambicioso gasto social y la presión por mantener la sostenibilidad de la deuda en un año marcado por el calendario electoral. Tras la aprobación de la Ley de Financiamiento a finales de 2025 y la reciente activación de la "cláusula de escape" de la Regla Fiscal, el Gobierno enfrenta el desafío de gestionar un déficit proyectado del 6,2% del PIB, una de las cifras más altas de la historia reciente, mientras intenta estimular un crecimiento económico que el Banco Mundial sitúa en un moderado 2,6%.

La actual coyuntura está fuertemente influenciada por el incremento del salario mínimo a $2.000.000 (incluyendo auxilio de transporte), una medida que, si bien impulsa el consumo

de los hogares (creciendo al 3,4%), ha generado presiones inflacionarias adicionales en los sectores de servicios y ha elevado la rigidez del gasto público. A pesar de esto, la inflación ha mostrado una tendencia a la baja, situándose en enero en torno al 5,1%, con la mira puesta en converger al 3,2% para finales de año. En el frente externo, la confianza de los mercados se mantiene expectante: la histórica emisión de bonos por US$4.950 millones realizada hace unos días demostró que aún existe apetito por deuda colombiana, aunque a costos financieros que siguen siendo elevados debido a una deuda neta que roza el 63,5% del PIB.

El panorama para el resto del año dependerá de la capacidad de recaudo de la nueva reforma tributaria y de la ejecución del presupuesto de $557 billones de pesos, el cual prioriza la inversión en salud y educación pero deja poco margen de maniobra ante posibles choques externos. El mayor riesgo sigue siendo la debilidad de la inversión privada, que se mantiene en niveles históricamente bajos, y la incertidumbre política propia de los comicios de mayo, factores que podrían presionar el déficit hacia el 7,6% si no se cumplen las metas de ingresos permanentes.

Fuente: https://img.lalr.co/cms/2025/06/13232122/Marco-Fiscal-Mediano-Plazo-2025.pdf

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Tipo de incentivo: El fomento de ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV. Información consulta del 21 de enero de 2026 y fecha de corte 30/11/2025, así:

ESTADÍSTICAS

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

10.216.759

Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

SUJETOS DE ATENCIÓN

7.857.591

Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

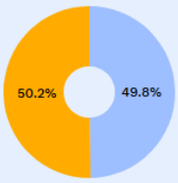
NO SUJETOS DE ATENCIÓN

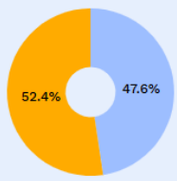
2.359.168

Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

Sexo

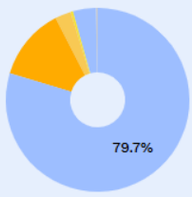
Hombre	5.080.436	3.736.798
Mujer	5.128.561	4.114.663
No Informa	408	277
Intersexual	521	424

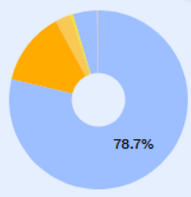




Pertenencia étnica

Ninguna	8.141.080	6.184.113
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.300.634	1.048.466
Indigena	288.308	224.412
Gitano(a) ROM	9.292	7.817
Gitano (RROM) (Acreditado RA)	912	614
Palenquero	8.487	4.942
Negro (Acreditado RA)	33	29
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	11.506	9.053
Palenquero (Acreditado RA)	5	4
Afrocolombiano (Acreditado RA)	42.162	36.576
Indigena (Acreditado RA)	414.340	341.565







MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

… "ARTÍCULO 2o. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. …"

… "ARTÍCULO 3º. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior

incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …”

ADULTOS MAYORES:

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.

En esta línea, el Ministerio de Salud ha venido actualizando dicha política a través de procesos participativos que involucran a actores institucionales, entidades territoriales, prestadoras de servicios especializados y, fundamentalmente, a las personas adultas mayores, para identificar desafíos y acciones concretas que respondan a sus necesidades actuales.

De acuerdo con los datos más recientes, en 2025 Colombia cuenta con aproximadamente 8,17 millones de personas mayores de 60 años, lo que representa el 15,4% de la población total del país. De este grupo, 4,55 millones son mujeres y 3,62 millones son hombres. Esta cifra subraya la necesidad urgente de políticas públicas que aborden los desafíos y oportunidades que este cambio demográfico implica.

En este sentido, el Gobierno Nacional ha venido implementando normativas y programas sociales, como el programa Colombia Mayor, que busca mejorar la calidad de vida de los adultos mayores sin pensión o ingresos suficientes. Para ser beneficiario, se requiere ser colombiano, haber residido en el país al menos 10 años, tener al menos 54 años (mujeres) o 59 años (hombres), y estar clasificado en los niveles A, B o C1 del SISBÉN IV. Actualmente, el subsidio mensual es de $80.000, pero se espera que la reforma pensional de julio de 2025 eleve el número de beneficiarios de 1.7 millones a 3.1 millones, con un aumento del subsidio mensual a $225.000 para todos los beneficiarios.

Este panorama resalta la importancia de fortalecer las políticas públicas y programas sociales que garanticen una vejez digna y activa para la población adulta mayor en Colombia.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

En Colombia, se estima que para el año 2025 aproximadamente 2.714.375 personas viven con alguna forma de discapacidad, representando alrededor del 5,2% de la población total. De esta población, el 54,6% son mujeres y el 45,4% son hombres, y el 67,5% tienen más de 45 años. Las principales causas de discapacidad corresponden a enfermedades, edad avanzada y causas congénitas.

Respecto a la inclusión laboral, solo el 23,5% de las personas con discapacidad participa en el mercado laboral, frente al 66,4% de la población sin discapacidad. La tasa de ocupación entre las personas con discapacidad es del 19,5%, considerablemente menor que el 59,8% de la población general. Además, un alto porcentaje (58,4%) de esta población trabaja por cuenta propia, y el 26,1% como obreros o empleados particulares, lo que evidencia una alta concentración en empleos informales o de baja calificación. Los sectores donde se concentra mayormente la población ocupada con discapacidad son comercio y reparación de vehículos (21,4%) y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (16,2%).
En el sector público, hasta enero de 2026, se registran 17.272 personas con discapacidad vinculadas o contratadas, lo que representa aproximadamente el 0,85% de los empleados de planta y el 0,41% de los contratistas del Estado. Aunque

la Ley 2418 de 2024 establece que el 7% de los empleos en el sector público deben ser ocupados por personas con discapacidad, la implementación de esta normativa aún presenta deficiencias, según la Procuraduría General de la Nación.

En términos educativos, solo el 14,3% de las personas con discapacidad accede a la educación superior, comparado con el 21,0% de la población sin discapacidad, y la tasa de alfabetismo en el grupo de 15 a 24 años es del 85,8%, inferior al 96% de la población general. Esto evidencia desafíos en la inclusión educativa de esta población.

Desde una perspectiva económica, la no participación plena de las personas con discapacidad en el mercado laboral podría representar una pérdida potencial en el Producto Interno Bruto (PIB) de entre el 5,3% y el 6,9%, según estimaciones del Banco Interamericano de Desarrollo.

En conclusión, aunque existen avances legislativos y políticas orientadas a la inclusión, las personas con discapacidad en Colombia continúan enfrentando barreras significativas en los ámbitos laboral, educativo y social. Es fundamental fortalecer la implementación de políticas inclusivas, promover la sensibilización y garantizar el cumplimiento efectivo de las normativas para asegurar una participación plena y equitativa de esta población en la sociedad.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el **PND 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"** Pueblos y comunidades étnicas

(…) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (…)

(…) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (…)

En Colombia, la población que se identifica como perteneciente a comunidades étnicas como indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y rrom o gitanas representa un

porcentaje significativo del total nacional, con características y desafíos particulares que deben ser tenidos en cuenta en políticas públicas y procesos de contratación estatal.

Según los datos más recientes, los afrocolombianos, negros, mulatos y afrodescendientes constituyen aproximadamente el 9,18% de la población nacional, estando presentes en más del 97% de los municipios del país. Esta población se concentra principalmente en las regiones del Pacífico y el Caribe, en departamentos como Valle del Cauca, Chocó, Bolívar, Antioquia, Cauca, Nariño, Cesar y Atlántico. Sin embargo, un alto porcentaje de hogares afrodescendientes, cerca del 43%, enfrenta pobreza multidimensional, lo que evidencia desafíos socioeconómicos importantes para esta comunidad. Además, más de 1,2 millones de personas de estas comunidades han sido registradas como víctimas del conflicto armado, lo que aumenta la complejidad de su situación social y económica.

Por su parte, la población indígena en Colombia suma cerca de 1.9 millones de personas, equivalentes al 4,4% del total nacional. Las etnias más numerosas incluyen a los Wayúu, Zenú, Pastos, Nasa y Emberá, y se encuentran mayormente en los departamentos de La Guajira, Cauca, Nariño, Córdoba y Sucre. Esta población enfrenta también condiciones de vulnerabilidad que requieren atención focalizada.

Las comunidades raizales, palenqueras y rrom (gitanas), aunque representan porcentajes más pequeños del total nacional (0,06%, 0,02% y 0,006% respectivamente), cuentan con una importante presencia cultural y territorial. Los raizales están ubicados principalmente en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los palenqueros en San Basilio de Palenque en Bolívar, y la población gitana se concentra en departamentos como Atlántico, Bolívar, Valle del Cauca, Bogotá y Santanderes.

En conclusión, estas comunidades étnicas conforman un componente vital del tejido social colombiano. Su reconocimiento, inclusión y el diseño de políticas públicas diferenciadas que respondan a sus realidades específicas son fundamentales para avanzar hacia una mayor equidad social y garantizar el cumplimiento de sus derechos en todos los ámbitos, incluyendo los procesos de contratación estatal y desarrollo económico.

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, establece que la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considerará lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato, pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las

sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Realizado un análisis, esta Entidad determina que para el suministro de estos bienes no resulta viable ni conveniente la aplicación de la obligación de fomento, por las siguientes razones:

Teniendo en cuenta que se trata de un objeto técnico especializado y la priorización del proceso se centra en calidad certificada de los insumos y soporte post venta, podría afectarse la eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio de salud, la ejecución del contrato no implica la prestación de servicios personales ni el desarrollo de actividades operativas intensivas en mano de obra, sino la adquisición directa de bienes especializados, cuya fabricación, calibración y certificación solo puede ser realizada por proveedores que cuenten con acreditaciones. Así mismo, la aplicación del fomento en este caso no garantiza un impacto social efectivo, toda vez que el objeto contractual no permite la generación de empleo directo ni la subcontratación de actividades susceptibles de ser desarrolladas por población vulnerable, lo cual podría convertir la exigencia en una condición meramente formal, sin resultados reales en términos de inclusión social.

Por lo anterior, exigir la obligación de fomento social puede comprometer la calidad y cumplimiento técnico del objeto contractual, por lo tanto, la entidad la excluye debidamente justificada.

Sobre la clasificación de las empresas en Colombia

De acuerdo con Bancoldex (2024)[1], en Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

[1] Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

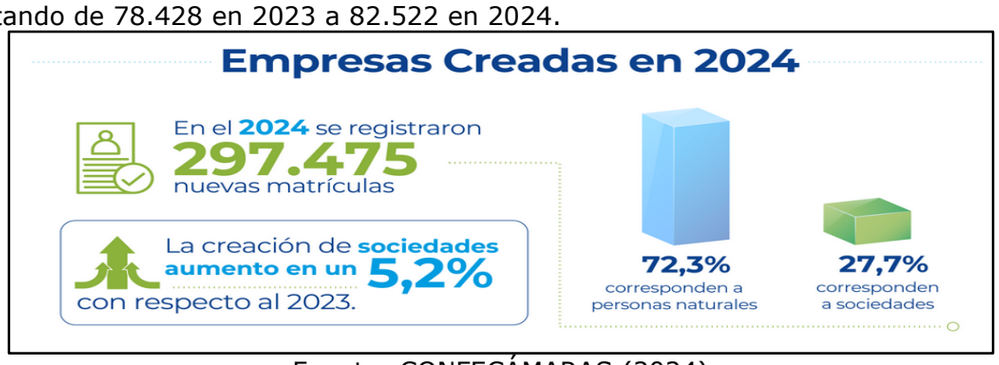
Fuente: BANCOLDEX (2026)

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Fuente: BANCOLDEX (2026)

Así mismo, según la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio[2] (en adelante Confecámaras), en 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.



Fuente: CONFECÁMARAS (2024)

A continuación, se muestra la clasificación de las empresas de Confecámaras para 2024, de acuerdo con el tamaño de la empresa:

[2] Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf

Tamaño	Número de empresas (2024)	Porcentaje
Microempresa	1.595.486	91,7%
Pequeña	108.726	6,2%
Mediana	27.246	1,6%
Grande	7.947	0,5%
Total	**1.739.405**	**100%**

Fuente: CONFECÁMARAS (2024)

La distribución de las empresas en 2024 por sector económico es la siguiente:



Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%).

7.1.2. CONTEXTO TÉCNICO:

Este análisis técnico aborda la complejidad del suministro de insumos médico-quirúrgicos, un sector donde la precisión logística y el cumplimiento normativo son determinantes para el éxito de los procedimientos y la seguridad del paciente.

Marco Normativo y Estándares de Calidad

El suministro de dispositivos médicos está regido por normativas estrictas (como el Decreto 4725 de 2005 en Colombia o regulaciones equivalentes de la FDA/CE). Un análisis técnico debe considerar:

- Registros Sanitarios (Invima/FDA): Cada dispositivo debe contar con registro vigente. La trazabilidad es obligatoria mediante lotes y fechas de vencimiento.

- Clasificación de Riesgo: Los insumos se categorizan según el riesgo que representan para el cuerpo humano (Clase I, IIa, IIb y III). Los quirúrgicos suelen ser IIb o III por su naturaleza invasiva.

- Protocolos de Tecnovigilancia: Implementación de sistemas para reportar eventos adversos o fallas técnicas de los dispositivos en tiempo real.

Categorización Técnica de Insumos Quirúrgicos

Para una gestión eficiente, el suministro se divide en subgrupos especializados:

A. Consumibles de Uso General

Suturas: Clasificadas por origen (natural/sintético), absorción (absorbible/no absorbible) y estructura (monofilamento/multifilamento). El calibre (sistema USP) es crítico según el tejido.

Hemostáticos: Esponjas de colágeno, celulosa regenerada y sellantes de fibrina para el control de sangrado.

Drenajes: Sistemas activos (succión) o pasivos (capilaridad) para la evacuación de fluidos postoperatorios.

Dispositivos Especializados por Especialidad

Ortopedia: Material de osteosíntesis (placas, tornillos de titanio o acero grado médico).

Cardiovascular: Stents, injertos vasculares y catéteres de alta complejidad.

Neurocirugía: Derivaciones, clips de aneurisma y mallas craneales.

Cadena de Suministro y Gestión de Inventarios

La eficiencia en salas de cirugía depende de una logística de "Cero Errores":

Modelo de Consignación: En dispositivos de alto costo (como prótesis), el proveedor mantiene el stock en el hospital y solo se factura lo utilizado tras la cirugía.

Kits Quirúrgicos (Custom Packs): Tendencia hacia el suministro de paquetes pre-esterilizados que contienen todo lo necesario para un procedimiento específico (ej. Kit de Laparotomía), reduciendo tiempos de alistamiento y desperdicios.

Gestión de Stock Crítico: Implementación de sistemas Lean para evitar el desabastecimiento de insumos básicos (gasas, guantes, jeringas) mediante puntos de re-orden automatizados**.**

Requisitos de Almacenamiento y Bioseguridad

El análisis técnico debe evaluar las condiciones físicas de las bodegas y centrales de esterilización:

Cadena de Frío: Algunos dispositivos y reactivos requieren temperaturas controladas (2°C a 8°C).

Humedad y Temperatura: Áreas secas con temperaturas entre 15°C y 25°C para evitar la degradación de polímeros y adhesivos.

Esterilización: Validación de procesos de esterilización por vapor, óxido de etileno o plasma de peróxido de hidrógeno, asegurando que el empaque mantenga la barrera estéril.

Análisis de Costos y Sostenibilidad

Costo-Efectividad: No se trata solo del precio de compra, sino del costo por procedimiento. Un insumo de mayor calidad puede reducir el tiempo quirúrgico o las tasas de infección, ahorrando costos hospitalarios a largo plazo.

Gestión de Residuos: Cumplimiento de planes de gestión de residuos hospitalarios (biológicos y químicos) derivados del uso de estos dispositivos.

Análisis de la Cadena de Valor y Suministro (Logística Hospitalaria)
El suministro de dispositivos médico-quirúrgicos no es una compra de bienes común; es un servicio de soporte vital. La logística se divide en tres flujos críticos:

Flujo de Material de Consumo (Stock Permanente)

Este rubro comprende elementos de alta rotación (guantes, gasas, jeringas, apósitos, batas descartables).

- Gestión de Inventarios VMI (Vendor Managed Inventory): El proveedor asume la responsabilidad de mantener niveles óptimos de stock en las bodegas periféricas de cirugía, reduciendo el costo de mantenimiento para la institución.

- Estandarización de Canastas: El análisis técnico debe definir "canastas por procedimiento" (ej. Canasta de Apendicectomía). Esto permite predecir el gasto exacto y evitar el "micro-gasto" descontrolado durante la cirugía.

Flujo de Material de Osteosíntesis y Especialidades (Consignación)

Insumos "A Medida": Prótesis de cadera, mallas de hernia complejas, o sistemas de fijación de columna.

Protocolo de Soporte: El proveedor debe garantizar la presencia de un instrumentador quirúrgico de soporte especializado en su marca, quien asiste al cirujano en el manejo de las cajas de herramientas (sets de colocación).

7.1.3. CONTEXTO JURÍDICO:

Este análisis jurídico se centra en el derecho de la salud y el régimen de responsabilidad de producto, centrándose exclusivamente en la naturaleza jurídica, regulatoria y de riesgo de los insumos médico-quirúrgicos como objetos de derecho.

Naturaleza Jurídica: El Insumo como Bien de Interés Público
Jurídicamente, los insumos médicos no son mercancías ordinarias. En el ordenamiento colombiano y bajo estándares internacionales, se consideran **bienes protegidos** cuya circulación está supeditada a la garantía del derecho fundamental a la salud (Ley Estatutaria 1751 de 2015).

- **Limitación a la Autonomía Privada:** El fabricante no puede comercializar libremente cualquier objeto; su "existencia jurídica" en el mercado depende de un acto administrativo previo (Registro Sanitario).
- **Indisponibilidad de Estándares:** Las partes no pueden pactar calidades inferiores a las establecidas por la norma técnica (ISO/IEC), ya que estas son de orden público.

El Régimen de Registro Sanitario y Vigilancia (Invima)
El estatus legal de cada insumo está definido por su **Clasificación de Riesgo** (Decreto 4725 de 2005), lo cual determina la carga probatoria y de vigilancia:

- **Clase I (Riesgo Bajo):** Dispositivos que no entran en contacto con el paciente o solo con piel íntegra.
- **Clase IIa y IIb (Riesgo Moderado/Alto):** Insumos que se introducen en el cuerpo o que gestionan energía (ej. suturas, electrodos).

- **Clase III (Riesgo Muy Alto):** Implantes definitivos (ej. válvulas cardiacas, prótesis).
    - *Implicación Jurídica:* A mayor riesgo, mayor es la responsabilidad objetiva del fabricante y la rigurosidad en la custodia de la historia clínica asociada al lote del insumo.

Responsabilidad Civil por Producto Defectuoso

Desde la perspectiva del **Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011)** y la responsabilidad médica, el insumo es el centro de una tríada de riesgos:

1. **Defecto de Fabricación:** Si el insumo falla por un error en su cadena de producción (ej. una sutura que se rompe antes de su fuerza tensil nominal). La responsabilidad es **objetiva y solidaria** entre el fabricante y el importador.
2. **Defecto de Información:** Si el manual, la etiqueta o las contraindicaciones no están en español o son insuficientes para el cirujano. La falta de advertencia jurídica equivale a un producto defectuoso.
3. **Defecto de Conservación:** Si el insumo pierde su naturaleza jurídica de "estéril" por ruptura del empaque o mala gestión de temperatura. Aquí la responsabilidad se traslada al custodio (hospital o proveedor).

Trazabilidad y Seguridad Jurídica (Tecnovigilancia)

Jurídicamente, el insumo tiene una "vida" que se extiende más allá de la cirugía.

- **El Lote como Vínculo Jurídico:** Cada dispositivo debe ser rastreable. Si el Invima emite una alerta sobre un lote de mallas quirúrgicas, existe la obligación legal de identificar a qué pacientes se les implantó. La ruptura de esta cadena de información constituye una falla en el servicio.
- **Vencimiento y Caducidad:** Un insumo vencido pierde su aptitud legal. Su uso constituye una violación a la *lex artis* médica y puede tipificarse como un delito contra la salud pública en escenarios de dolo o culpa grave.

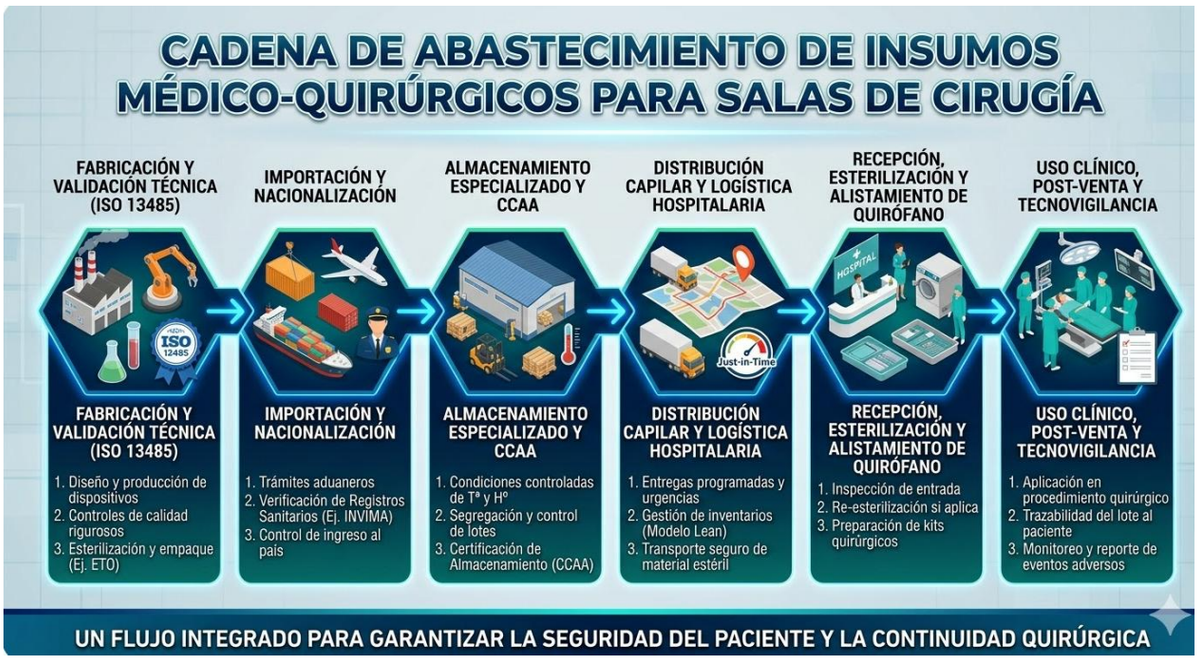
Propiedad Intelectual y Patentes

Muchos insumos médico-quirúrgicos de alta tecnología están protegidos por el régimen de propiedad industrial (Decisión Andina 486 de 2000).

- **Patentes de Invención:** Protegen el diseño o la composición química de un insumo (ej. el recubrimiento de un stent).
- **Protección de Datos de Prueba:** En ciertos insumos, la información científica utilizada para obtener el registro está protegida, impidiendo que otros competidores utilicen esos mismos estudios para registrar versiones genéricas durante un tiempo determinado.

CADENA DE ABASTESIMIENTO

La cadena de abastecimiento de insumos médico-quirúrgicos es un ecosistema de alta precisión que inicia con la fabricación y validación técnica bajo estándares internacionales (ISO 13485), seguida de una fase crítica de importación y nacionalización donde se verifica la vigencia de los registros sanitarios y certificados de almacenamiento (CCAA). Posteriormente, el flujo se desplaza hacia la gestión de almacenes especializados, los cuales deben garantizar condiciones estrictas de temperatura, humedad y segregación de lotes para evitar contaminaciones o pérdida de esterilidad. La etapa de distribución capilar hacia las instituciones de salud se ejecuta bajo modelos de Just-in-Time o consignación, integrándose directamente con la central de esterilización y el alistamiento de salas, donde la trazabilidad del dispositivo (desde el código UDI hasta el paciente) cierra el ciclo operativo. Finalmente, la cadena concluye con la post-venta y tecnovigilancia, un proceso jurídico-técnico que monitorea el comportamiento del insumo en el cuerpo humano para reportar cualquier evento adverso y garantizar la seguridad clínica a largo plazo.



7.2. REVISIÓN ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que los acuerdos vigentes no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

De igual manera se constató en los mecanismos de agregación de demanda en la página web de la Agencia de Contratación https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica los cuales permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación, no se encuentra la necesidad del presente proceso.

Nombre del Acuerdo Marco	Número del Acuerdo	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
Servicio de Aseo y Cafetería V	CCE-SNG-AMP-008-2025	23/09/2025	22/09/2027
Servicios de BPO III	CCE-SNG-AMP-005-2024	11/02/2024	11/02/2027
Servicios de Conectividad IV	CCE-SNG-AMP-003-2024	23/12/2024	23/12/2026
Suministro de Combustible Nacional III	CCE-326-AMP-2022	3/03/2022	3/03/2026
Vigilancia Privada IV	CCE-338-AMP-2022	20/09/2022	20/03/2026
Materiales de Construcción y Ferretería	CCE-255-AMP-2021	30/03/2022	30/03/2026
Dotaciones Escolares III	CCE-SNG-AMP-001-2024	16/07/2024	16/07/2026
Vehículos III	CCE-163-III-AMP-2020	27/01/2021	27/01/2026
Suministro de Combustible de Aviación II	CCENEG-067-01-2022	5/03/2022	5/03/2026
Arrendamiento de Equipos Tecnológicos (ETP III)	CCE-280-AMP-2021	7/08/2022	07/08/2025*
IAD Economía Popular - Servicios Generales	CCENEG-075-02-2024	15/04/2025	14/04/2027
IAD MiPyme (Mínima Cuantía)	IAD-MIPYME-2023	12/07/2023	12/07/2026

Nombre del Acuerdo Marco	Número del Acuerdo	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones	CCENEG-072-01-2023	26/02/2024	26/02/2026
IAD Alimentos para el PAE (Sectorial)	CCE-PAE-012-2024	1/02/2025	1/02/2027

7.3. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, así:

AÑO	OBJETO	PROCESO	MODALIDAD	CONTRA-TISTA	CONTRATO	VALOR
2025	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	SI-031-2025-HOMIL	Selección abreviada por subasta inversa	MEDICOX LTDA.	299-2025	48.000.000
2025	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES Y ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". LOTE 3 ENDOPRÓTESIS TORACICAS DE BAJO PERFIL EN NITINOL LOTE 4 ENDOPROTESIS TORACICAS DE EN ACERO LOTE 5 ENDOPROTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO TORACOABDOMINAL LOTE 6 ENDOPROTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO ILIACO EN ACERO	SI-033-2025-HOMIL	Selección abreviada por subasta inversa	TM MEDICAS S.A.S.	289-2025	586.068.700
2025	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICO-QUIRURGICO: COMPRA DE CONSUMIBLES PARA MORCELADOR Y FIBRAS LASER 800 – 940 DEL SERVICIO DE UROLOGIA, DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MC-156-2025-HOMIL	Mínima Cuantia	BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.	209-2025	59.000.000

7.4. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando las siguientes coincidencias con el presente objeto.

NO. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA
CONT.406-2025	Contratación régimen especial	Suministro de material Médico Quirúrgico de Neurocirugía de acuerdo	37.028.000	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL FIJACIÓN EXTERNA	COMERCIALIZADORA SA

		con los requerimientos de la E.S.E.		SAN VICENTE DE PAUL	
958-2025	Contratación régimen especial	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA LOS SERVICIOS DE GINECOLOGÍA,NEUROCIRUGIA,OFTALMOLOGÍA, EMERGENCIOLOGIA , PEDIATRÍA,CIRUGÍA PLÁSTICA, ANESTESIOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, MEDICINA INTENSIVA	750.000.000	ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	SUSALUDMEDICA SAS
SUM 108-2025	Contratación régimen especial	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA ORTOPEDIA, CIRUGÍA PLÁSTICA, NEUROCIRUGÍA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y COMODATO UN INTENSIFICADOR DE IMÀGENES, UNA TORRE DE ARTROSCOPIA Y UN CRANEÓTOM	150.000.000	HOSPITAL REGIONAL DUITAMA	OSTEOCOL SAS

7.5. ANALISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

¿Quién vende?

El Hospital Militar Central, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

En el mercado nacional existen empresas cuya razón social va enfocada a al suministro de material y equipo para cirugia, los cuales también realizan el suministro para el tipo de proceso que se pretende adelantar; mas sin embargo como se nombra en el análisis técnico este nicho de mercado es altamente técnico, bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así el suministro de los bienes en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

El suministro servicios está garantizado por empresas con alta calidad técnica a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Como se mencionó anteriormente de acuerdo con la clasificación CIIU, las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes:

ANÁLISIS DE LA OFERTA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales productos botánicos de uso farmacéutico
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

De las anteriores actividades económicas, existen empresas legalmente constituidas que pueden proveer los bienes requeridos, así:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
800042169	MEMPHIS PRODUCTS SA EN REORGANIZACION	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
800059688	ALURA ANIMAL HEALTH & NUTRITION S.A.S	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
800090902	PROCLIN PHARMA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800092641	LABORATORIOS RICHMOND COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800093391	NOVAMED S.A.S	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	ATLANTICO
800100610	ADIUM S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800133807	Megalabs Colombia SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
800158193	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	ANTIOQUIA
800173424	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800174043	ORTOMAC S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800174633	Laboratorio Internacional de Colombia S A S	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
800179883	LABORATORIOS BAGO DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CUNDINAMARCA
800205416	PERCOS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800207192	SYNTOFARMA SA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
800226384	GENFAR DESARROLLO Y MANUFACTURA S.A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
800232359	FAES FARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
800234953	COMPAÑIA CALIFORNA S.A. EN REORGANIZACION	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800251760	BIOTOSCANA FARMA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
802009120	CI PROCAPS S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	ATLANTICO
805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
805003416	ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	VALLE
805019723	BSN MEDICAL LTDA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	VALLE
811015620	ECOFLORA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	ANTIOQUIA
811038881	HUMAX PHARMACEUTICAL S.A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	ANTIOQUIA
815003912	LAFRANCOL INTERNACIONAL SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	VALLE
817001644	GENFAR SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830012269	GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830015923	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S. A. S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830023671	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830023844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830024974	NATURA COMESTICOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830033494	HEEL COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830037582	CHALVER ZONA FRANCA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
830039568	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830041488	ALFA TRADING SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830051740	PROTEX SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CUNDINAMARCA
830055758	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830057982	FARMALOGICA SA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
830058969	PHARMADERM S.A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
830064580	MANUFACTURERA MUNDIAL FARMACEUTICA S A	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
830072817	BLAU FARMACÉUTICA COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830074642	TERUMO BCT COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830076125	GRUNENTHAL COLOMBIANA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830107903	FAGRON COLOMBIIA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	CUNDINAMARCA
830113035	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830123806	PINT PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860000580	MERCK S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860000753	BOEHRINGER INGELHEIM SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860000760	LABORATORIOS SYNTHESIS SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860002428	Bristol Myers Squibb de Colombia SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860002538	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860009397	FARMA DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860010268	AJOVECO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
860019041	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860020309	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860031451	Urbanizaciones y Construcciones El Doral Ltda	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860039561	PFIZER SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860045758	ZAMBON COLOMBIA S.A	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S.A	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
860079486	CLARIPACK S.A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860529890	DISORTHO S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860530034	COMERCIALIZADORA BOGOTANA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
860531602	LABORATORIOS LEGRAND SA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
890101553	JANSSEN CILAG SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
890105927	C.I FARMACAPSULAS S.A.S	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	ATLANTICO
890203194	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
890208788	UNIDROGAS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	SANTANDER
890300292	Laboratorios Baxter S.A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	VALLE
890301291	ELI LILLY INTERAMERICA INC	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
890908196	LABORATORIOS HIGIETEX S.A.S.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	ANTIOQUIA
890929073	RONELLY SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	ANTIOQUIA
900078437	AXON PHARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900098045	SKINDRUG S. A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
900115386	C.I.NATURMEGA S.A.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	ATLANTICO
900131246	ARTHROMEDS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
900138425	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900297009	FRESENIUS MEDICAL CARE ANDINA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	CUNDINAMARCA
900300996	STENDHAL COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900303919	PHARMETIQUE SA	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
900332426	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CUNDINAMARCA
900372416	DIABETRICS HEALTHCARE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	ATLANTICO
900402080	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900405072	HOSPITALARTE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900441048	EUROFARMA COLOMBIA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900514524	ABBVIE S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900524514	CEVA SALUD ANIMAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900539662	SHERLEG LABORATORIES SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900658497	Amgen Biotecnológica SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900677820	BIONUTREC S.A.S.	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	VALLE
900680808	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900694424	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
900754300	PHARMACIELO COLOMBIA HOLDINGS S.A.S	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	ANTIOQUIA
900776144	APTAR ANDINA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
900783939	TAKEDA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900789062	DR REDDYS LABORATORIES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900828998	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900886644	LUMIRA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
900894722	KCI Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900894892	Recordati Rare Diseases Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900932340	A. MENARINI LATIN AMERICA, S.L.U. SUCURSAL COLOMBIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900948906	Neora Coilombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900953141	ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900962559	ECOMEDICS SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	CUNDINAMARCA
900976977	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A..S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CUNDINAMARCA
901000907	MSN LABS AMERICAS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901025880	GREEN ENGINEERING COMPANY - G.E.C. S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	ANTIOQUIA
901033590	PUIG COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901147329	FARMACOL CHINOIN SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.
901167706	BIIB COLOMBIA S A S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
901186367	ELANCO COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901196927	LIFEFACTORS ZONA FRANCA S.A.S	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	ANTIOQUIA
901203407	RB HEALTH COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901232631	FAREVA VILLARICA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	CAUCA
901267025	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901378725	ORGANON COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901402963	OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901429936	RAMEDICAS S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	SANTANDER
901486968	GILEAD SCIENCES COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901523963	VAXTHERA ZONA FRANCA SAS	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	ANTIOQUIA
901550788	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901745058	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN DE VACUNAS - BOGOTÁBIO S.A.S	C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	BOGOTA D.C.

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la Superintendencia de sociedades.

Por otra parte, se consulta en la herramienta dispuesta por Colombia compra eficiente modelo estratégico de abastecimiento MAE 3.0, encontrando lo siguiente:

Código UNSPSC: **42295100** Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42272500 Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros
42203400 Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
42143300 Equipo y suministros de quimioterapia

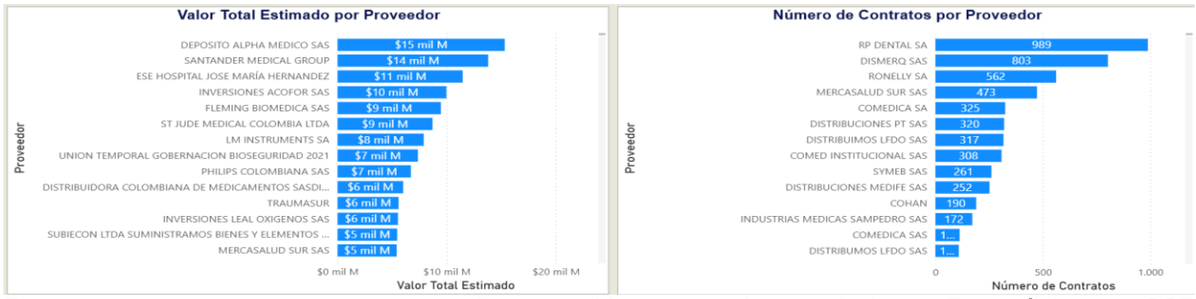
MODALIDAD COMPETITIVA

PLATAFORMA SECOP II

Lo anterior desde el año 2020 hasta el 24 de marzo de 2026.

De esto se observa que los 10.540 contratos suscritos tuvieron 3.293 proveedores, lo cual es muestra de la pluralidad de oferentes dentro del sector.

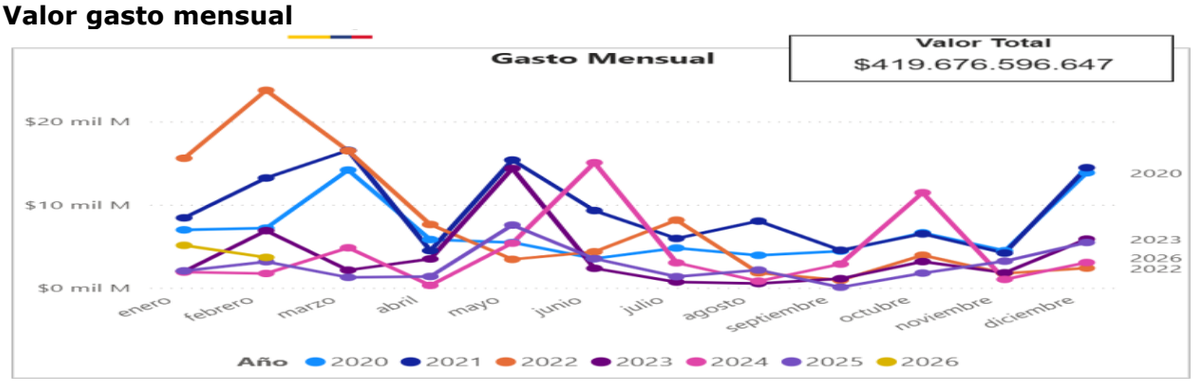
A continuación, se relacionan los proveedores con mayor monto de contratación ejecutado y los proveedores con mayor número de contratos suscritos:



Fuente: tabla tomada de la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

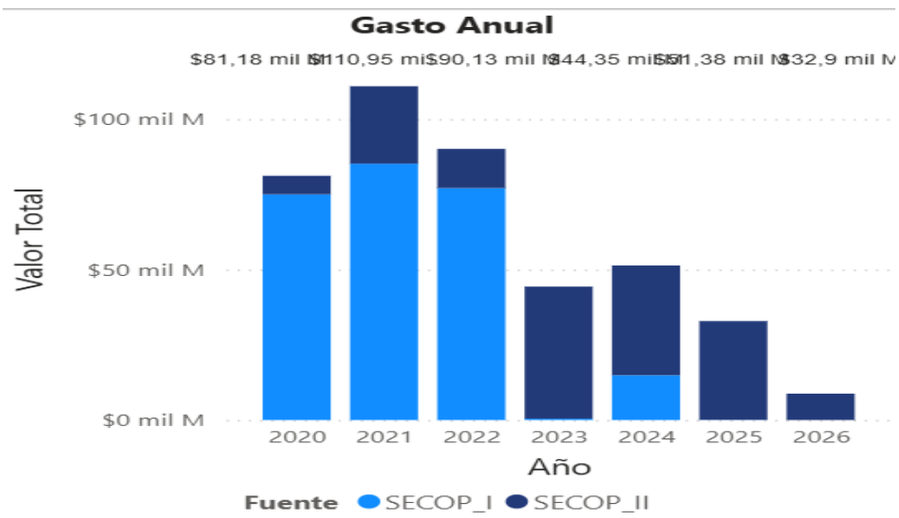
Se puede evidenciar que la demanda de estos bienes ha venido en constante crecimiento en los últimos años estos teniendo en cuenta la constante demanda y modernización de los bienes muebles de las diferentes entidades públicas, como se puede evidenciar a continuación:

Valor gasto mensual

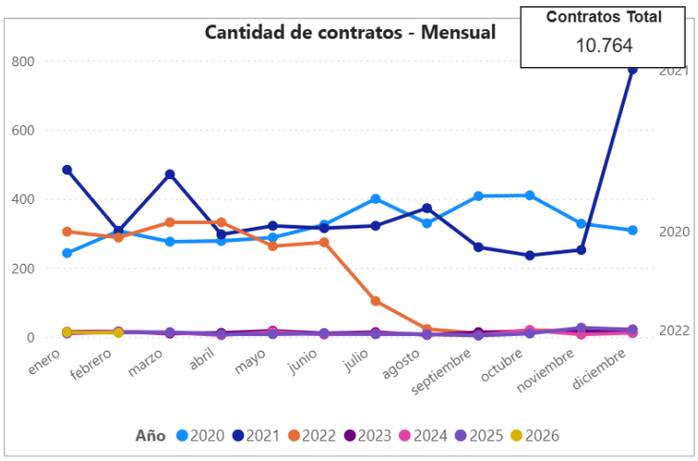


Según la información publicada en las plataformas SECOP, se evidencia que en el periodo 2020-2026, las entidades estatales suscribieron contratos por valor de $306.021.475.254 (306 Mil millones) para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC **42295100 Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados, 42272500 Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros, 42203400 Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca, 42143300 Equipo y suministros de quimioterapia**, registrándose mayor gasto en los mes de febrero de 2022 ($23.765 mil millones).

Valor gasto anual

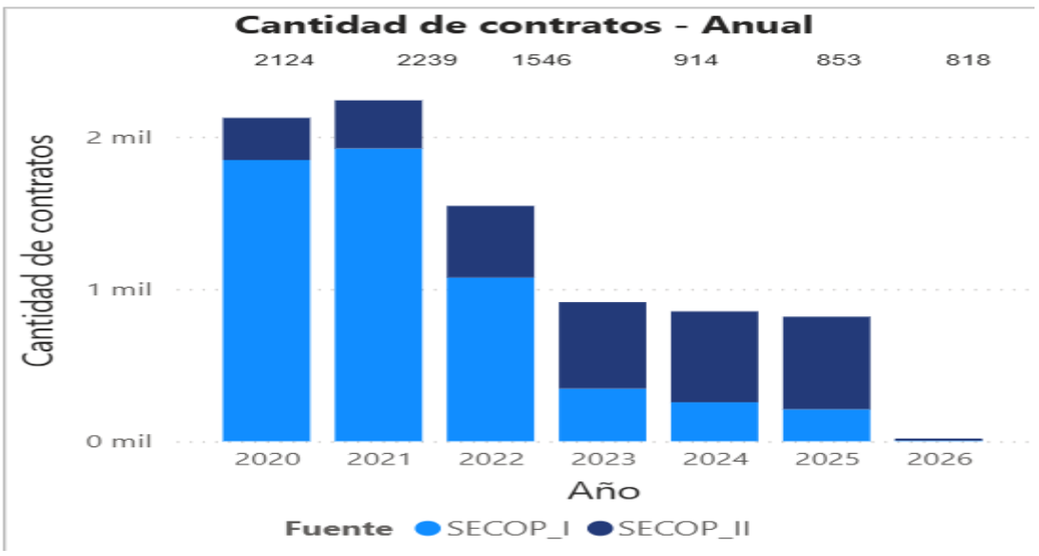


Cantidad de contratos mensual

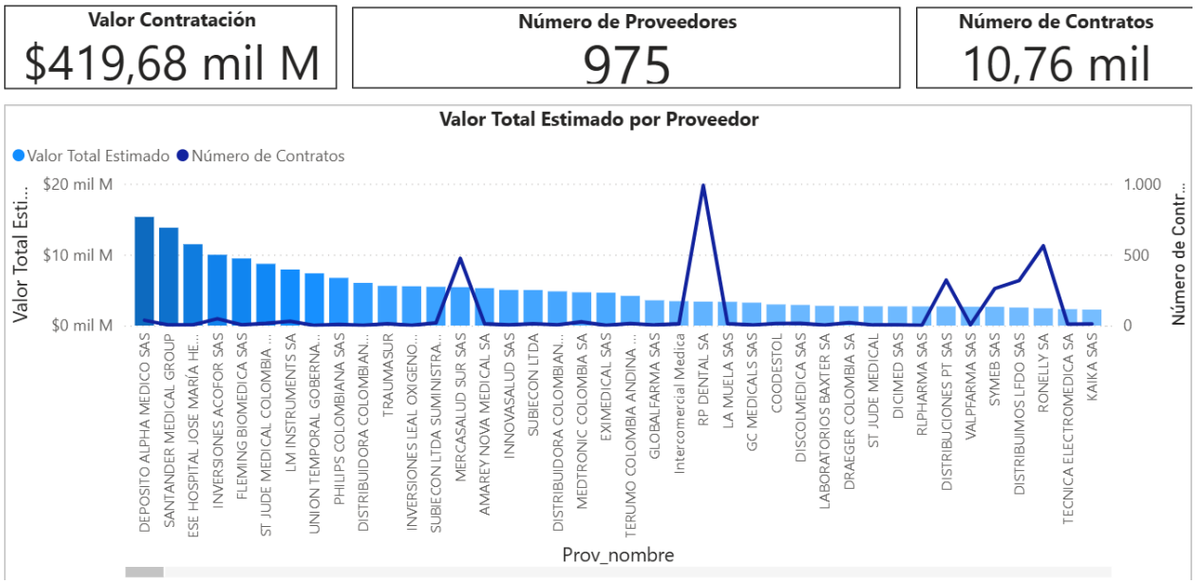


Según la información publicada en la plataforma SECOP I y II, se evidencia que en el periodo 2020-2026, las entidades estatales suscribieron 8.512 contratos para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código **42295100 Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados, 42272500 Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros, 42203400 Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca, 42143300 Equipo y suministros de quimioterapia**, registrándose mayor cantidad en el mes de diciembre de 2021 (771 contratos).

Cantidad de contratos anual



Según la información registrada en el modelo de abastecimiento estratégico MAE 3.0, los principales proveedores según que han suscrito contratos con entidades públicas son las siguientes:



Otros Proveedores:

Dentro de la base de datos del secop 2 se encuentra el registro de empresas que al filtrarse por el códigoUNSPSC **42295100 Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados, 42272500 Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros, 42203400 Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca, 42143300 Equipo y suministros de quimioterapia** se evidencia que pueden ofertar los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, así:

Razón social	NIT.
P PHARMACEUTIC SAS	900856036
AGROTECH	900252345
ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS	901239290
ALFA TRADING SAS	830041488
Biocels	901824672
BIOCLINICAL SUPPLIES S.A.S.	901389421
BIOMEDICAL TECNOLOGÍA LTDA	900072246

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Quién compra?

Considerando que, en el mercado local, nacional y/o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los servicios demandados. Al realizar el estudio de la demanda se puede evidenciar que el hospital militar central, ha ejecutado procesos con especificaciones técnicas iguales o similares relacionados con el objeto del presente proceso, esto se puede constatar en la plataforma de contratación estatal.

Se puede apreciar que el hospital militar central no es la única Entidad de carácter público a nivel nacional que demanda este tipo de bienes o servicios bajo las diferentes modalidades de contratación existentes, lo que permite concluir, que en el mercado nacional existen variedad de empresas cuyo objeto social va enfocado a la adquisición de los servicios objeto del presente proceso, lo cual indica que la demanda es constante y que es viable adelantar el

presente proceso contractual.

Se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto por lo que, la amplia muestra de adquisiciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la Superintendencia de Sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que la necesidad planteada ha sido contratada por otras Entidades.

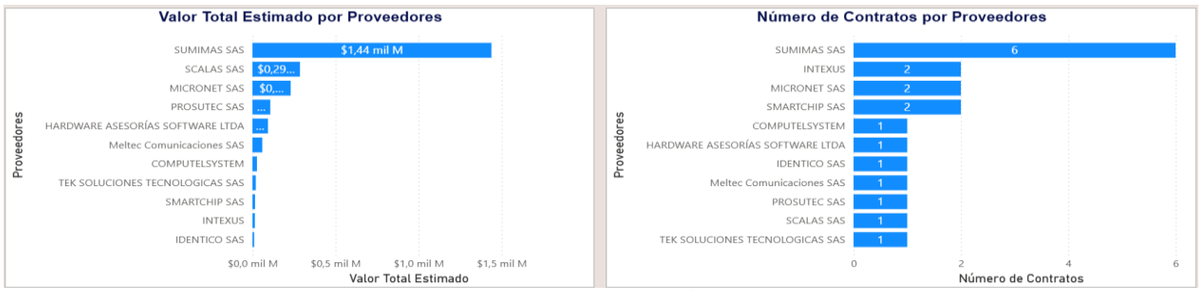
Antecedentes HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Código UNSPSC: **42295100 Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados, 42272500 Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros.**
42203400 Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca.
42143300 Equipo y suministros de quimioterapia.

PLATAFORMA SECOP II

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Es de resaltar que los 19 contratos se suscribieron por un valor total de $2.301 millones de pesos, asi:

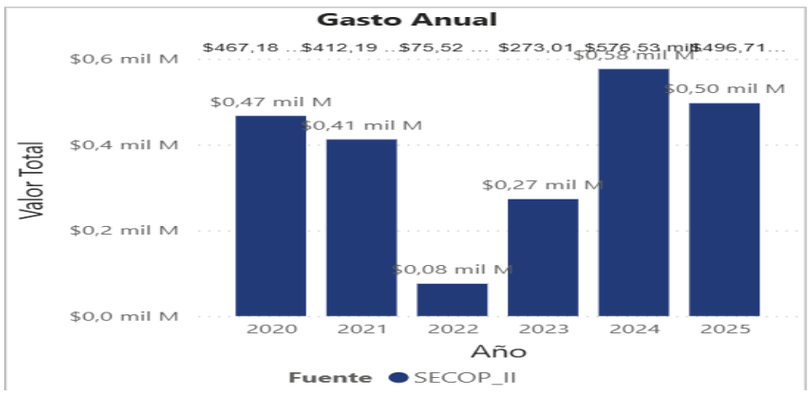


Fuente: tomado del Modelo de Abastecimiento Estratégico
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

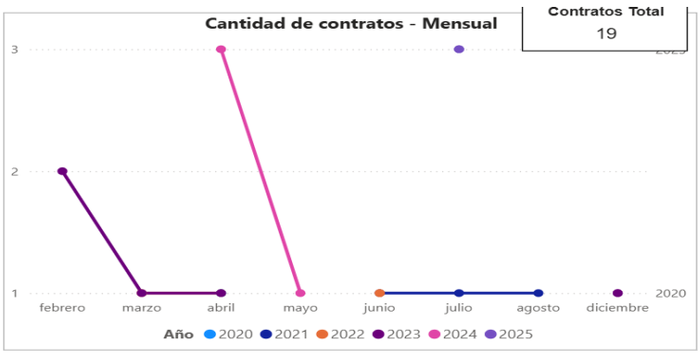
De igual forma, la modalidad utilizada por la entidad ha sido mediante procesos de selección abreviada por subasta inversa y la selección abreviada por menor cuantia:

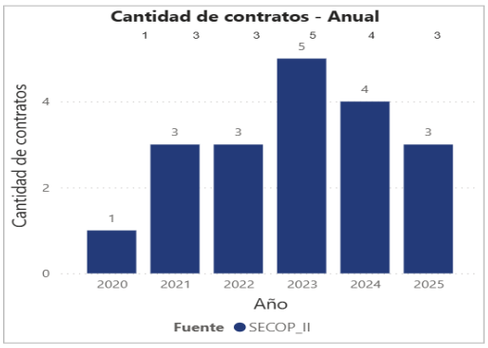


Aunado a esto se relaciona el gasto anual de los contratos suscritos por el Hospital Militar Central:



Cantidad de contratos anual





ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES

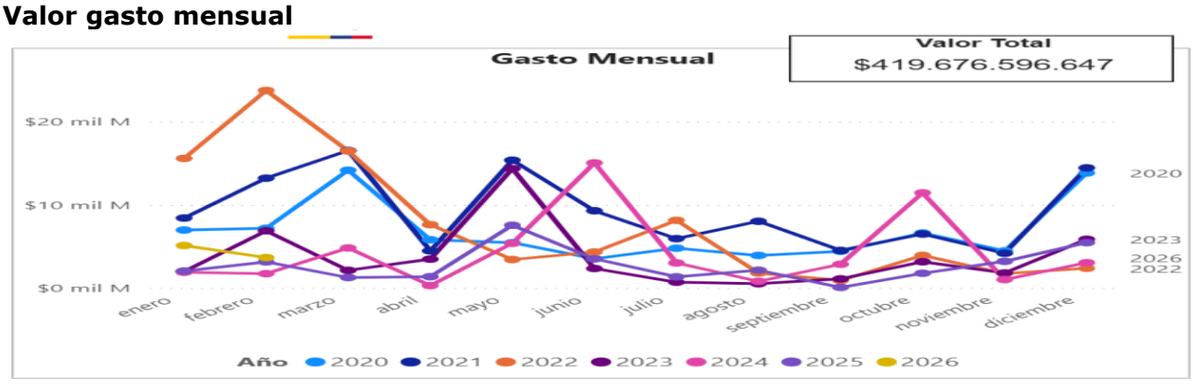
Código UNSPSC: **42295100 Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados, 42272500 Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros.**
42203400 Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca.
42143300 Equipo y suministros de quimioterapia.

PLATAFORMA SECOP II

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

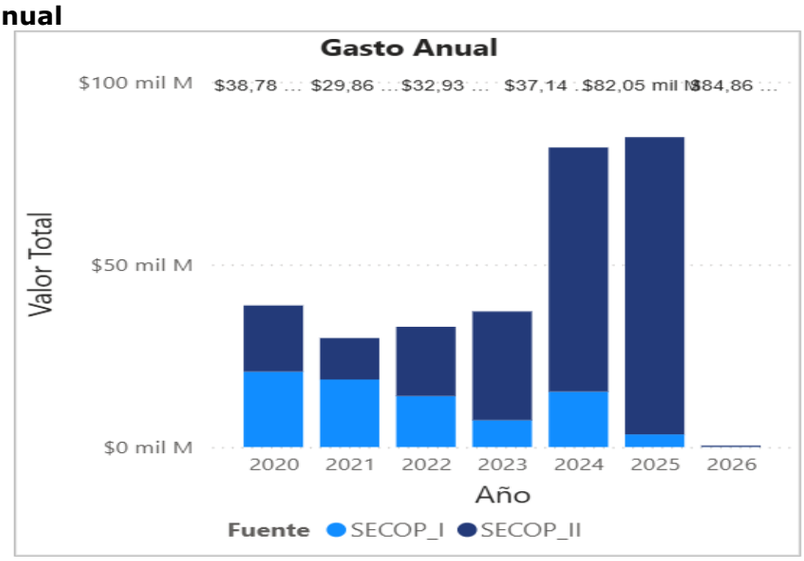
Se puede identificar que otras entidades del estado, han adelantado procesos de contratación, para esto la entidad realizó la búsqueda en la herramienta de análisis de demanda dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la cual se filtró de la siguiente manera:

Valor gasto mensual

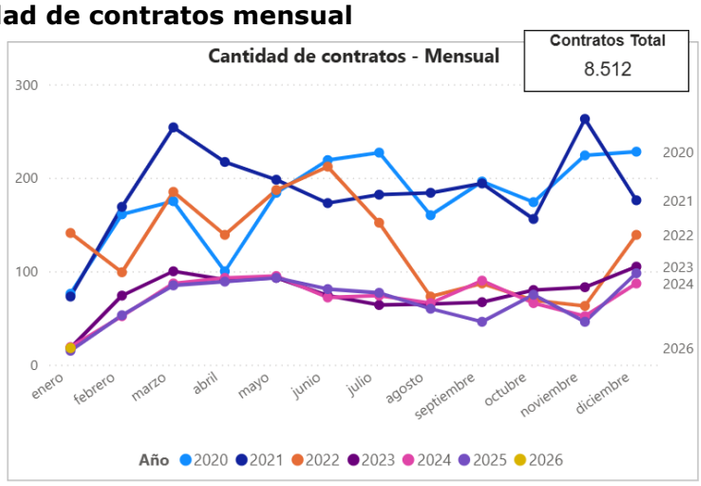


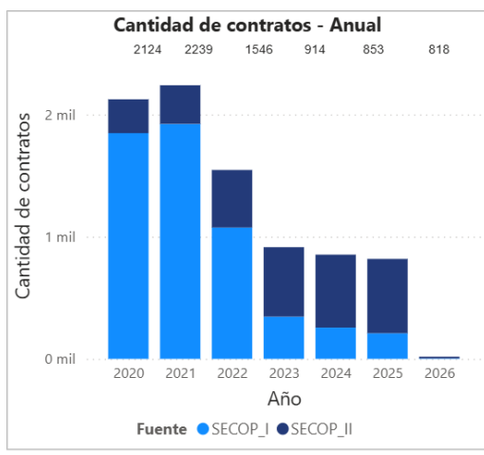
Según la información publicada en las plataformas SECOP, se evidencia que en el periodo 2020-2026, las entidades estatales suscribieron contratos por valor de $306.021.475.254 (306 Mil millones) para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC **42295100 Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados, 42272500 Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros, 42203400 Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca, 42143300 Equipo y suministros de quimioterapia**, registrándose mayor gasto en los mes de febrero de 2022 ($23.765 mil millones).

Valor gasto anual



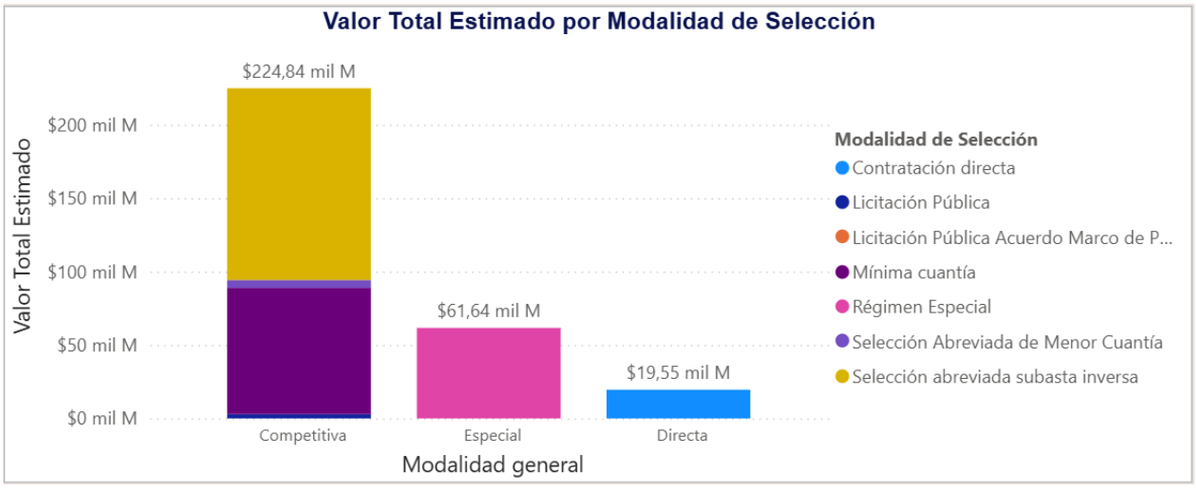
Cantidad de contratos mensual





Valor total estimado por modalidad de selección

de acuerdo a la información reportada en la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico MAE 3.0 las modalidades más usadas por las entidades públicas para los servicios del presente proceso son la contratación de selección abreviada por subasta inversa y la mínima cuantía.



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede apreciar en el desarrollo de este estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico y jurídico y del sector en sus diferentes variables, que la oferta aunque bien requiere de empresas altamente tecnificadas, en el mercado existen empresa que pueden suministrar los elementos requerido, este sector económico es dinámico y participativo lo cual le da a la Entidad la garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente proceso de selección.

Los bienes y servicios requeridos para este proceso están incluidos en un mercado nacional aunque requiere empresas con un gran grado técnico, permite a los proveedores especializados en insumos de impresión, los cuales a su vez están facultados para cumplir en la totalidad de la demanda con muy buena calidad, no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Los bienes objeto del presente estudio, tienen condiciones técnicas que permiten al futuro contratista cumplir con los requerimientos, atendiendo la cadena de producción, distribución y venta, dado que hacen parte de la economía nacional a gran escala, lo que genera tranquilidad al sector dedicado a esta actividad.

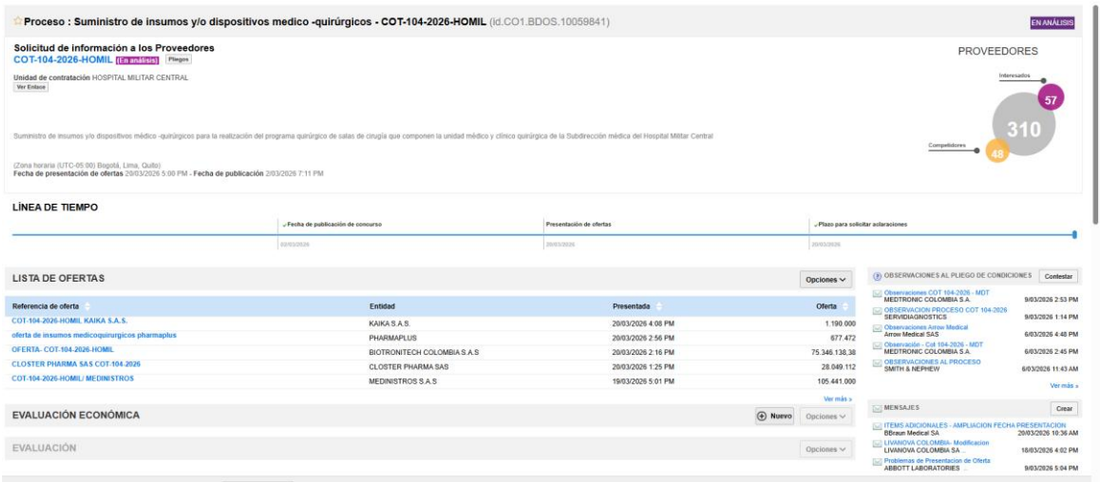
De acuerdo con las conductas del mercado analizadas a lo largo del estudio técnico y de mercado, se evidencia que los precios de los bienes relacionados en la necesidad no afectan en ninguna medida la ejecución del futuro contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que las empresas que suministran estos bienes tienen amplia trayectoria a nivel nacional, de esta forma los precios que se manejarán en el futuro contrato será constantes hasta finalizar el plazo de ejecución.

Por último, se resalta que se tendrán en cuenta los antecedentes de contratación para solicitar las garantías del presente proceso, así como el estudio del sector para solicitar los aspectos económicos y técnicos que, como se evidenció en el análisis técnico, representan un beneficio para la entidad.

7.6. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del

SECOP II bajo el número **COT-104-2026-HOMIL**, para la solicitud de cotización para el **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO -QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICO Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian trescientas diez (310) empresas inscritas, de las cuales se recibió cotización por parte de cuatro (48) por medio de la plataforma secop 2 y 1 a través de correo electrónico, así:

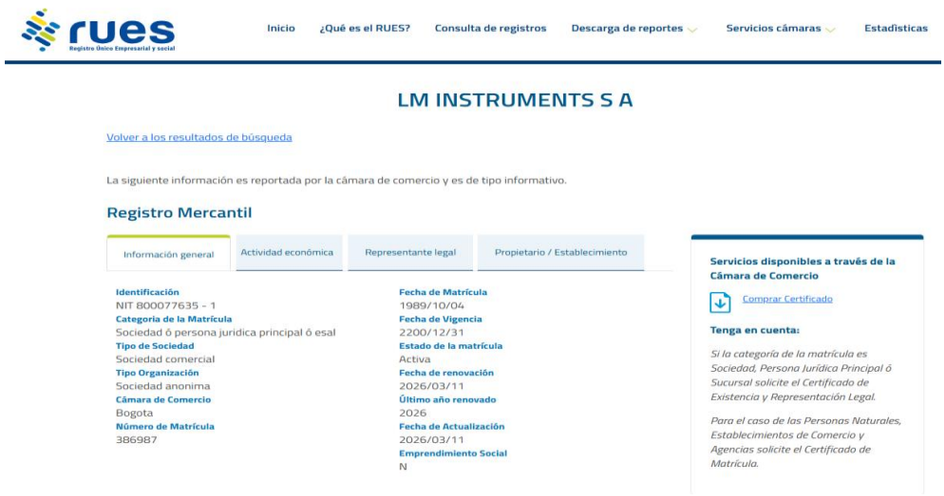


Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

AMAREY NOVA MEDICAL S A



LM INSTRUMENTS S A



RP MEDICAL LTDA



MEDIREX BIC S.A.S



NEUROSPINE SAS

rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

NEUROSPINE SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900306568 - 0
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1922579

Fecha de Matrícula
2009/08/18
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/20
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/20
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA

rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 811021765 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Medellin para antioquia
Número de Matrícula
26366003

Fecha de Matrícula
2000/02/07
Fecha de Vigencia
2099/01/26
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/28
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/11/01
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

TECNICA ELECTRO MEDICA S A

rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

TECNICA ELECTRO MEDICA S A

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830004892 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad anonima
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
648404

Fecha de Matrícula
1995/05/25
Fecha de Vigencia
2045/04/24
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/28
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/28
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

DISORTHO SAS

rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

DISORTHO SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 860529890 - 0
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
254760

Fecha de Matrícula
1986/02/11
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/16
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/16
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

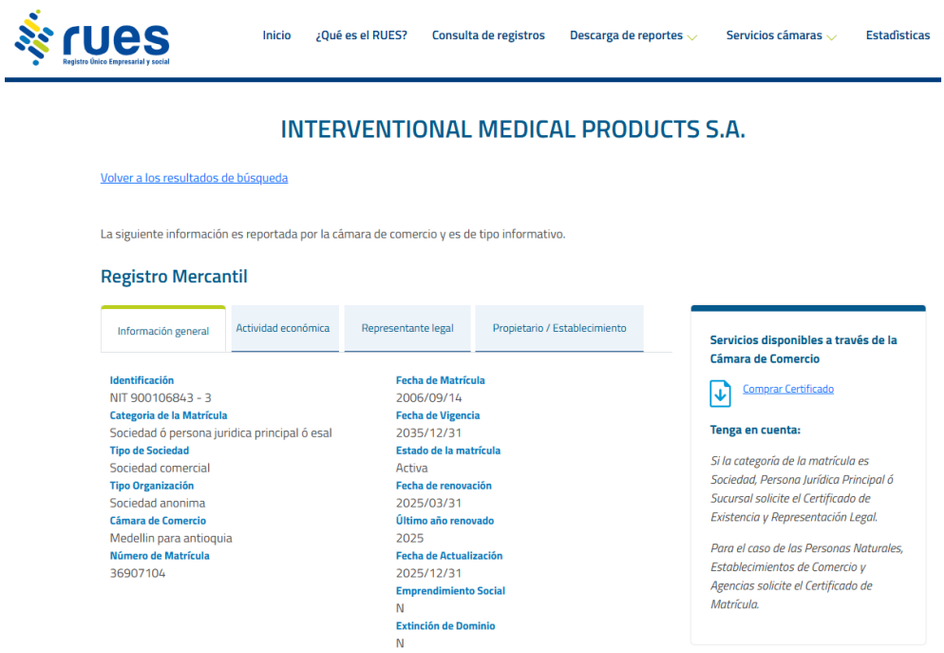
Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

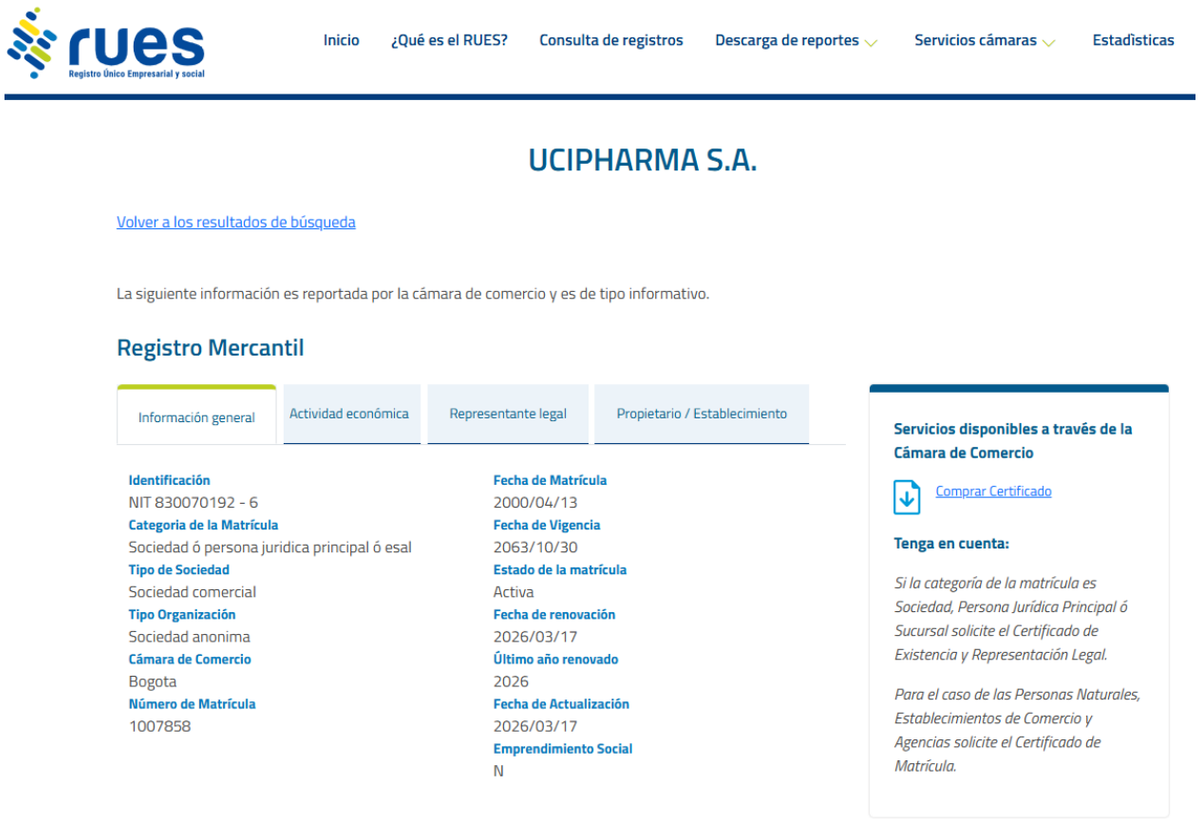
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS S.A.



UCIPHARMA S.A.



Distribuidora Colombiana de Medicamentos y Tecnologias en Salud - DISCOLMETS SAS



LIVANOVA COLOMBIA S.A.S



G BARCO S A



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

G BARCO S A

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 860044349 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad anonima
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
61111

Fecha de Matrícula
1975/05/19
Fecha de Vigencia
2083/12/31
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/25
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/02/25
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

ARROW MEDICAL SAS

rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

ARROW MEDICAL SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 811001723 - 3
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Medellin para antioquia
Número de Matrícula
20133512

Fecha de Matrícula
1995/07/01
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/12
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/12
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

SHERLEG LABORATORIES S A S



Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

SHERLEG LABORATORIES S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900539662 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2235943
Fecha de Matrícula
2012/07/19
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/24
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/24
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

SERVIDIAGNOSTICS SAS

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

SERVIDIAGNOSTICS SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900545507 - 6
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2244117
Fecha de Matrícula
2012/08/14
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/19
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/19
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA

rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830039229 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
839203
Fecha de Matrícula
1997/12/17
Fecha de Vigencia
2096/12/12
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/27
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/12/11
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.

rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900124455 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1659247
Fecha de Matrícula
2006/12/18
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/28
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2026/01/19
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S A S



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900618831 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2323418

Fecha de Matrícula
2013/05/21
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2026/03/06
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS

rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 860002134 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
571

Fecha de Matrícula
1972/01/19
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/27
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2026/01/07
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

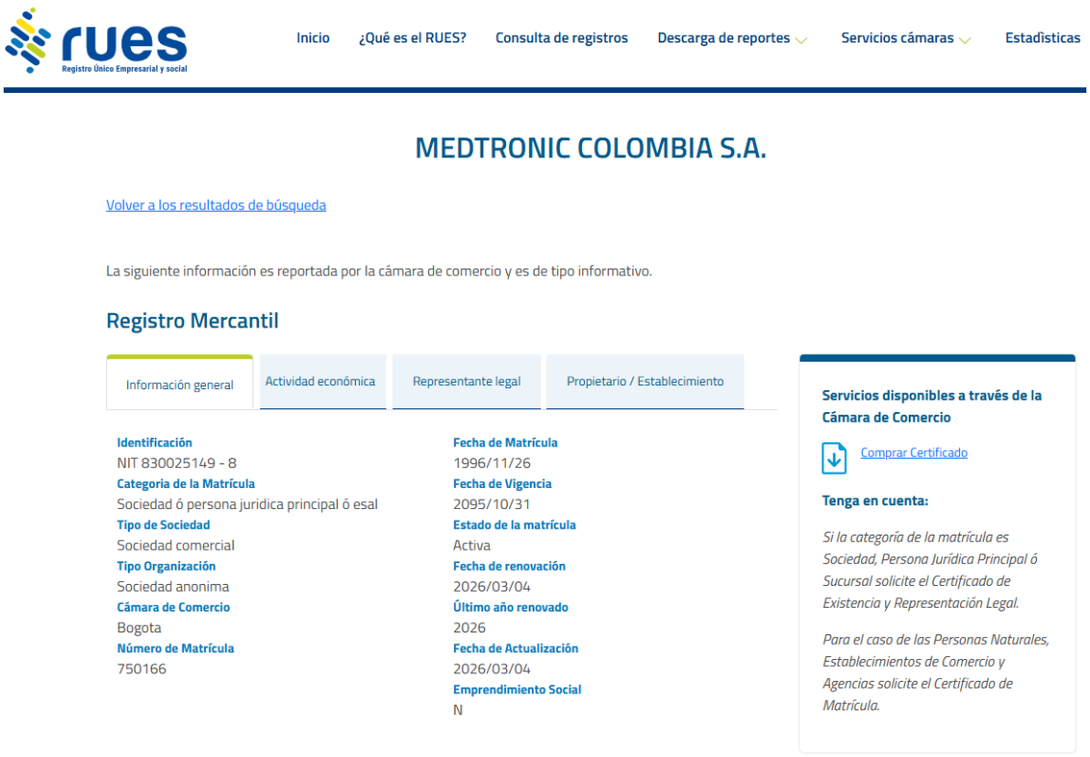
Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

MEDTRONIC COLOMBIA S.A.



rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

MEDTRONIC COLOMBIA S.A.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830025149 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad anonima
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
750166
Fecha de Matrícula
1996/11/26
Fecha de Vigencia
2095/10/31
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/04
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/04
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

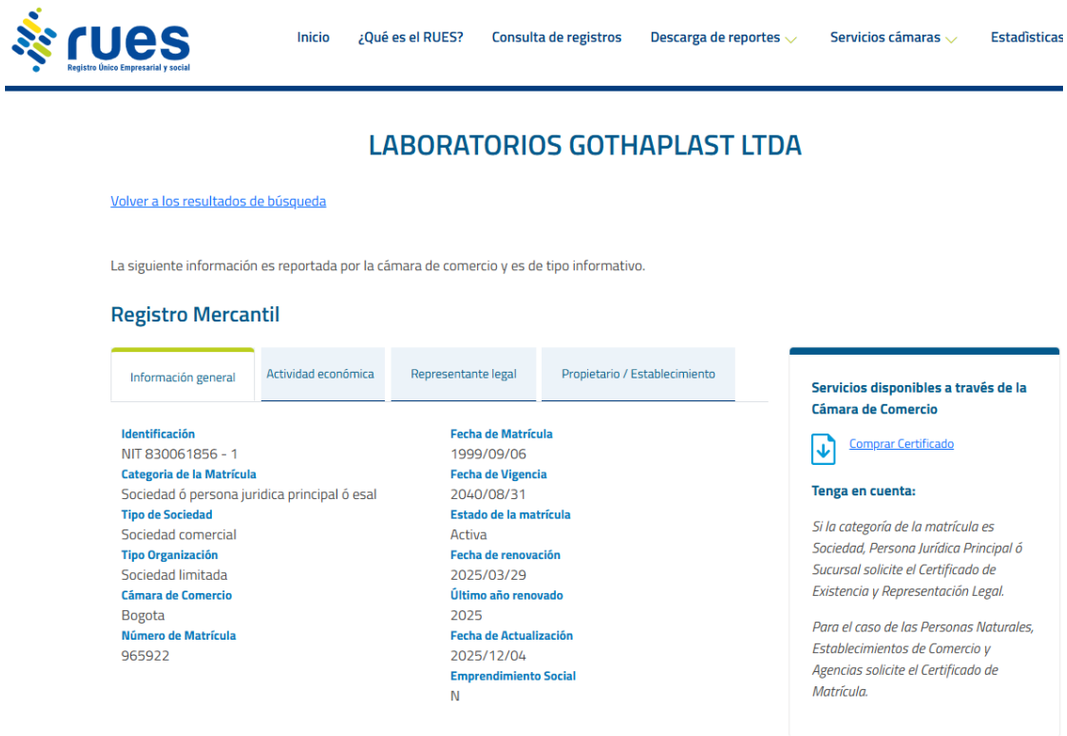
Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA



rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830061856 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
965922
Fecha de Matrícula
1999/09/06
Fecha de Vigencia
2040/08/31
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/29
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/12/04
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S



Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901550788 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3463897

Fecha de Matrícula
2021/12/23
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/28
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2026/03/11
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

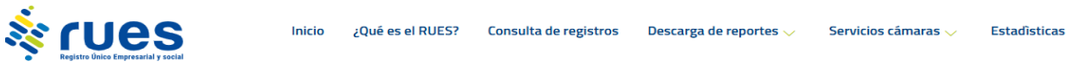
Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

SURGICON & CIA S.A.S.



Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

SURGICON & CIA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 860519267 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
210947

Fecha de Matrícula
1984/05/03
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/08/22
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA S A S

rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
TELEFLEX
Identificación
NIT 900680808 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2393200

Fecha de Matrícula
2013/12/06
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2026/03/18
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

WHOLDING S.A.S

rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

WHOLDING S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
wholding
Identificación
NIT 900547638 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2246339

Fecha de Matrícula
2012/08/22
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/04
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/04
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA



DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA



ALFA TRADING S.A.S



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

ALFA TRADING S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830041488 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
851675
Fecha de Matrícula
1998/02/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/25
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/22
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

M&M EQUIPOS MEDICOS S A S

rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

M&M EQUIPOS MEDICOS S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830146016 - 6
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1405537
Fecha de Matrícula
2004/08/19
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/20
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/20
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

VYGON COLOMBIA S.A.S



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

VYGON COLOMBIA S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 802000335 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Barranquilla
Número de Matrícula
196930
Fecha de Matrícula
1995/02/17
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/12/12
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.

rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900080250 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad anonima
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1590785
Fecha de Matrícula
2006/04/19
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/10
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

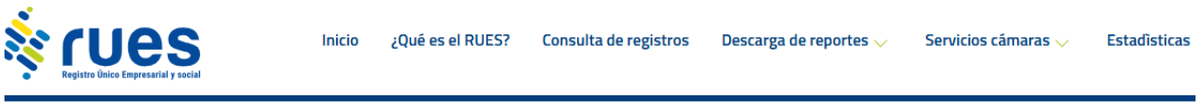
Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

B BRAUN MEDICAL S A



B BRAUN MEDICAL S A

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 860026442 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad anonima
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3111

Fecha de Matrícula
1972/02/24
Fecha de Vigencia
2053/11/18
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/20
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/20
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

SPECIALIZED WORLDWIDE LOGISTICS SAS



SPECIALIZED WORLDWIDE LOGISTICS SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
SWL SAS
Identificación
NIT 900527535 - 6
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Facatativa
Número de Matrícula
152332

Fecha de Matrícula
2021/04/20
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/27
Último año renovado
2025
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2025/08/06
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

RENAL MEDICAL MARKETING LIMITADA



rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

RENAL MEDICAL MARKETING LIMITADA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 800182918 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Facatativa
Número de Matrícula
98231
Fecha de Matrícula
2015/11/11
Fecha de Vigencia
2085/12/03
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/26
Último año renovado
2025
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2025/05/09
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

FUNDARRITMIA - FUNDACION CARDIOVASCULAR



rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y PROMOCION COMUNITARIA CIPROC - E LIQUIDACION

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro entidades sin animo de lucro

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 860400743 - 0
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Entidad sin animo de lucro
Tipo Organización
Las demás organizaciones civiles,corporaciones,fundaciones
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
90002837
Fecha de Matrícula
1997/03/14
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2017/07/14
Último año renovado
2017
Fecha de Actualización
2023/06/29

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

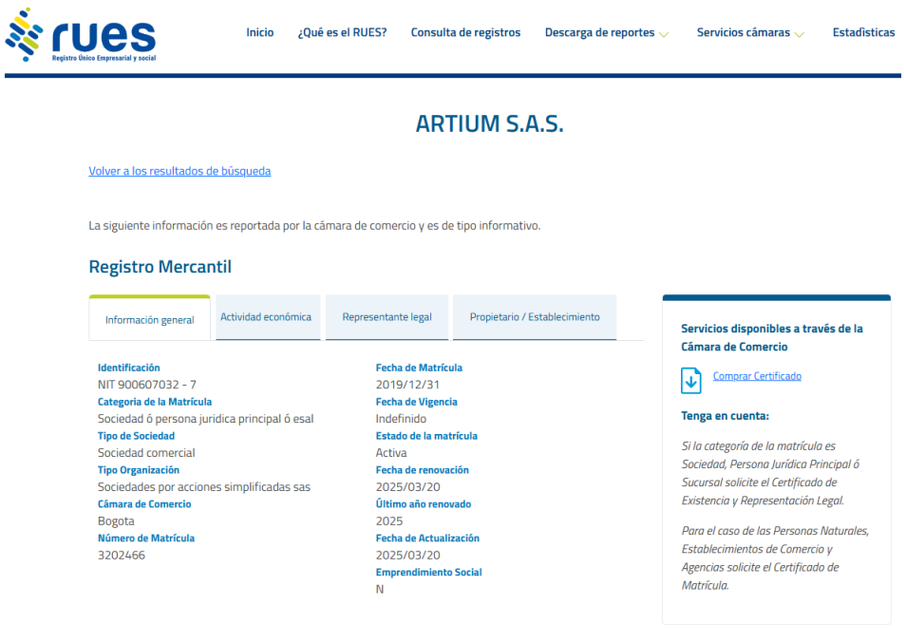
Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

ARTIUM S.A.S.



LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.



KCI COLOMBIA S A S

rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

KCI COLOMBIA S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900894722 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2620717

Fecha de Matrícula
2015/10/01
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/25
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/12/22
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

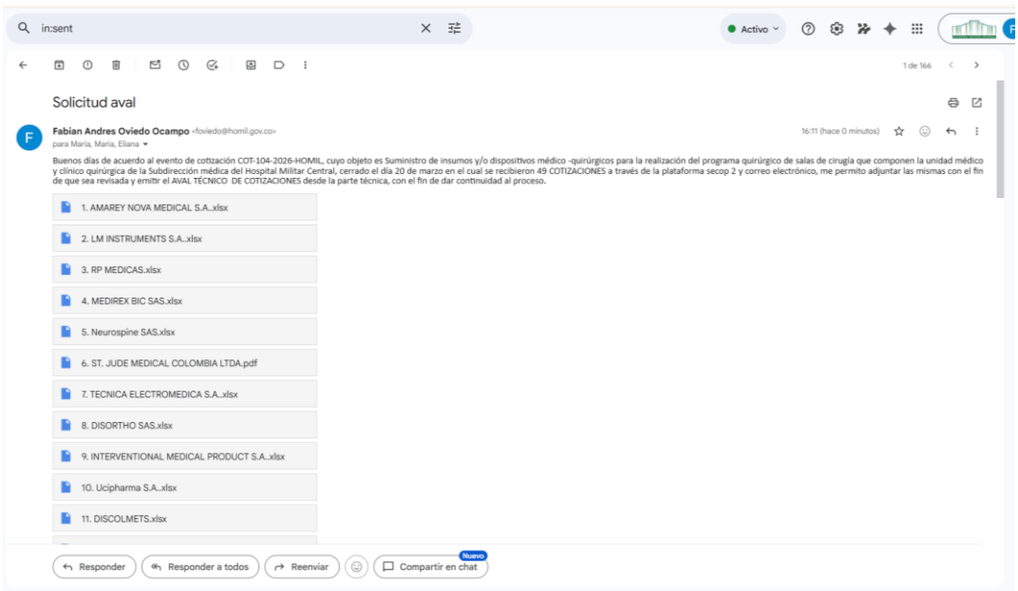
Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

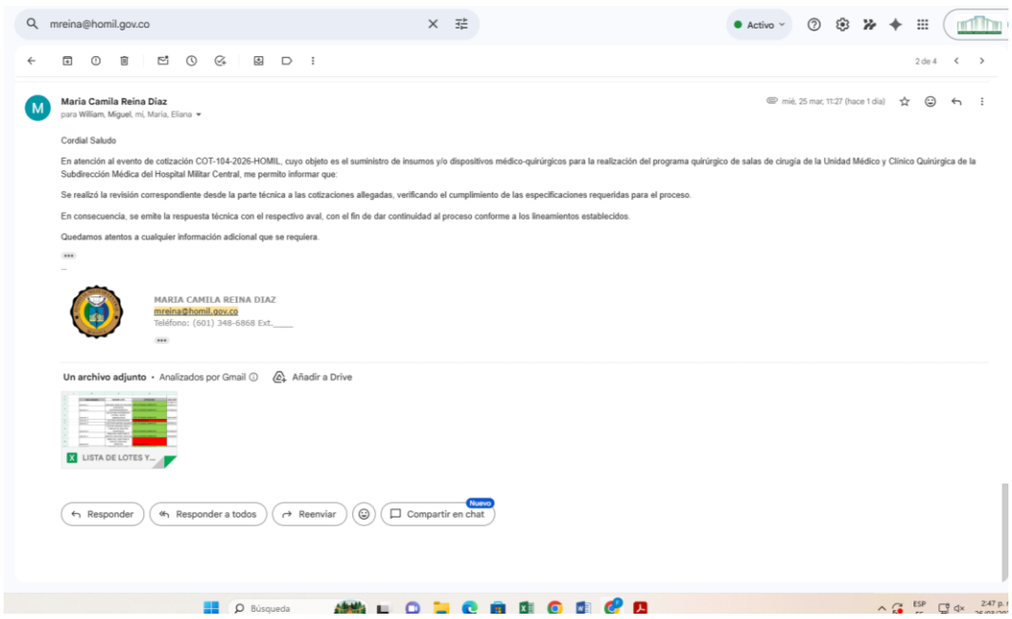
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Las anteriores cotizaciones se encuentran avaladas por el comité técnico, toda vez que las mismas preservan las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, así:

Solicitud aval de cotizaciones



AVAL DE COTIZACIONES POR PARTE DEL COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR



7.7. PRECIOS HISTÓRICOS

Teniendo en cuenta lo indicado en la guía de elaboración de estudios del sector-GEES emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE versión2025, en donde se realizan alguna recomendaciones para utilizar y actualizar la información histórica de los procesos contractuales de vigencias anteriores, y de conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, la entidad ha celebrado de procesos con características técnicas similares al actual proceso bajo el contrato 154-2025, 446-2025, 443-2023,-153-2025,155-2025,-157-2025,159-2025,160-2025,161-2025,163-2025,166-2025,168-2025, 192-2025,209-2025,288-2025,289-2025,299-2025,383-2024,298-2023,440-2023,454-2023 y 130-2020, con especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento iguales a las del presente proceso. Por lo tanto, se cuenta con precios históricos.

Una vez analizados los valores históricos calculados frente a la inflación y a la serie de empalme del DANE, se identifica una variación porcentual mayor de los precios indexados año corrido (inflación) frente al porcentaje de variación indexado por la serie de empalme, lo que nos permite analizar frente a las cotizaciones que el valor correspondiente a la serie de empalme es más real respecto de los precios del mercado, por lo anterior el hospital militar central toma como referencia los precios históricos indexados con la serie empalme que se encuentra registrada en el DANE (consultada el día 24/03/2026) (ver cuadro 1) y que tiene actualización al 06 de MARZO de 2026, con último mes reportado “Febrero”, utilizando la siguiente formula:

VR = VH * (IPC ACTUAL / IPC INICIAL)
VR = Corresponde al valor histórico traído al valor presente
VH = Valor Histórico IPC ACTUAL = Corresponde al mes y año en el que se realiza el estudio previo (último registrado en el DANE)
IPC INICIAL = Corresponde al mes y año en el que se adquirió el bien.

Cuadro 1. Índice de precios al consumidor (IPC) - Serie empalme 9

DANE

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2026

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27	138,98	146,24	154,07
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49	147,90	155,73
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77	141,48	148,68	
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80	142,32	149,66	
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38	142,92	150,14	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78	143,38	150,30	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	134,45	143,67	150,71	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	135,39	143,67	150,99	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	136,11	144,02	151,48	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	136,45	143,83	151,76	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	137,09	144,22	151,87	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	137,72	144,88	152,27	

Precios históricos

VER DOCUMENTO ANEXO ANALISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS

7.8. ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar la cotización, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato de la siguiente manera:

VER DOCUMENTO ANEXO ANALISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS

7.9. MÉTODO DE ANÁLISIS

Para la proyección de los precios de referencia se tuvieron en cuenta las cotizaciones, avaladas por el Comité Técnico Estructurador y el Comité Económico Estructurador y los precios históricos, para lo cual se tomó como referencia los valores unitarios (incluido IVA) cuando aplica; posteriormente, el Comité Económico procedió a identificar la dispersión existente entre los precios cotizados, esto con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio de referencia de acuerdo con lo sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, empleando las medidas de tendencia, promedio, mediana, promedio entre la menor y mediana, media armónica, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Teniendo en cuenta lo anterior, el criterio de selección del precio de referencia se Efectuó considerando la respectiva comparación entre los resultados de las Tendencias, teniendo en cuenta los precios históricos, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA:

- Si el porcentaje de dispersión es inferior o igual al 20% el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.

- Si el porcentaje de dispersión está entre el 21% y el 40%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será la media armónica.

- Si el porcentaje de dispersión está entre el 41% y el 60%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será la Mediana.

- Si el porcentaje de dispersión está entre el 61% y el 80%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el Promedio.

- Si el porcentaje de dispersión es superior al 81%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio entre la mayor y la mediana.

- Para los precios que cuenta únicamente con una cotización se tomará como base los valores contenidos en la cotización debidamente revisada y avalada por el Comité Técnico Estructurador. Esta cotización constituye el insumo principal para la estimación de los precios techo, en razón a que, conforme al estudio de precios de mercado realizado y debidamente publicado en la plataforma secop desde la fecha 02 de marzo y a la fecha es la única propuesta formal recibida que cumple con las condiciones técnicas, operativas y administrativas requeridas por la entidad, adicionalmente atendiendo los requisitos del área y la necesidad pronta del servicio se tomara la cotización para la estimación de los precios de referencia.

- Para los precios que cuentan únicamente con antecedentes históricos, se tomarán los valores de los contratos suscritos por el Hospital Militar, realizando la debida indexación por series de empalme. Este cálculo tendrá en cuenta la vigencia y el mes de suscripción de cada contrato, con el objetivo de obtener un insumo para el precio de referencia a valor presente.

- Para los ítems que no cuenta con valores cotizados y precios históricos, se tomara los valores unitarios registrados en adquisiciones realizadas mediante caja menor en vigencias anteriores.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección y sin generar posibles desequilibrios económicos para los mismos.

VER DOCUMENTO ANEXO ANALISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS

7.10. PROYECCIÓN PRECIO TECHO, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

A partir de los precios de referencia (incluido IVA) anteriormente enunciados, se estimará el precio unitario neto de cada uno de los ítems y el IVA correspondiente cuando aplique. Se resalta que, por facilidad en términos de decimales, el Comité Económico Estructurador procede a redondear a cero decimales el precio unitario de referencia, IVA incluido

El comité económico estructurador para facilidades de corrección y verificación aritmética proceso de redondear los decimales al cero más cercano.

Del análisis de precios históricos y cotizaciones se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinó así los precios unitarios techo de referencia:

VER DOCUMENTO ANEXO PROYECCIÓN PRECIO TECHO POR LOTE

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($13.550.156.980,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados por lotes así:

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO
1	INSUMOS ÓXIDO DE ETILENO	108.992.485,00
2	CATÉTER DE HISTEROSONOGRAFÍA	21.756.000,00
3	BALÓN PARA HEMORRAGIA UTERINA. BALÓN HOMOSTATICO	39.244.611,00
4	ASA PARA HISTEROSCOPIA	79.772.000,00

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO
5	CATÉTER URETRAL BILUMEN	23.569.000,00
6	CATETER URETERAL PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA PEDIÁTRICOS	13.670.000,00
7	FIBRAS DEL LÁSER PARA EL SERVICIO UROLOGÍA CÁLCULOS	25.900.000,00
8	FIBRAS DEL LÁSER PARA EL SERVICIO UROLOGIA PROSTATA	36.260.000,00
9	PRÓTESIS TESTICULARES	8.000.000,00
10	CATÉTER RECTAL PARA URODINAMIA	10.878.007,00
11	EQUIPO BOMBA Y TRANSDUCTORES PARA URODINAMIA	23.569.000,00
12	EQUIPO DE INFUSIÓN DE ANALGESIA	24.727.450,00
13	SENSOR PARA MEDICIÓN DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO	39.633.636,00
14	ELECTRODO TRANSVENOSO PARA MARCAPASOS	14.250.180,00
15	MÁSCARAS FACIALES NEONATALES Y PEDIÁTRICAS	824.915,00
16	TUBOS VALVULADOS	22.408.680,00
17	CARTUCHO PARA ANÁLISIS DE GASES SANGUÍNEOS	90.000.000,00
18	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	140.000.000,00
19	INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR ACCESORIOS PARA COLOCACION DE PROTESIS VALVULARES	80.000.000,00
20	PARCHE DE PERICARDIO	80.000.000,00
21	INJERTO DE ARCO AÓRTICO	80.000.000,00
22	OXIGENADORES Y DEMÁS	120.000.000,00
23	HEMOCONCENTRADORES	80.000.000,00
24	Sistema de fijación craneal absorbible	41.105.792,00
25	CLIPS PARA ANEURISMAS CEREBRALES, CON CLIP DE BLOQUEO	42.061.607,00
26	Cemento quirúrgico para craneoplastia	10.000.000,00
27	Dispositivos drenaje ventricular	115.488.100,00
28	Neurocirugía Endovascular I	250.000.000,00
29	Sistema de Neuronavegación	224.812.000,00
30	VENDA DE YESO	23.206.407,00
31	VENDA ENYESADA ACRÍLICA Y SINTÉTICA	89.634.720,00
32	INSUMOS CIRUGIA PEDIATRICA	26.890.416,00
33	CATÉTERES INVASIVOS PEDIÁTRICOS	72.066.316,00
34	CATÉTER PARA IMPLANTACIÓN QUIMIOTERAPIA 4.5	20.000.000,00
35	DISPOSITIVOS ANCLADOS ABSORBIBLES NO ABSORBIBLES	34.175.050,00
36	BARRERA FÍSICA EN GEL	44.587.837,00
37	PROTESIS MAMARIAS EXTERNAS	6.274.436,00
38	MALLAS DE CIRUGÍA GENERAL	120.754.673,00
39	SISTEMA DE VACÍO . PRESIÓN NEGATIVO Y ACCESORIOS	760.493.076,00
40	GUANTES LIBRE DE LÁTEX - GUANTES NITRILO - INDICADOR DE ACCIDENTE	100.000.000,00
41	SISTEMA DE ALTA SUCCIÓN Y ALTA CAUDAL-HEMORROIDES	100.000.000,00
42	DRENES	10.000.000,00
43	OTROS INSUMOS LAPAROSCOPIA	217.560.000,00
44	HEMOSTÁTICOS	198.168.152,00
45	SELLANTES	608.481.600,00
46	RETRACTORES DE PIEL	50.000.000,00
47	SUTURAS ESPECIALES PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS	80.000.000,00
48	SUTURAS GENERALES PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS	262.572.807,00
49	SUTURAS BÁSICAS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS	69.393.880,00
50	VÍAS BILIARES Y DEMÁS	362.600.000,00
51	DISPOSITIVO DE BIOPSIA PARA CIRUGÍA GENERAL	62.744.304,00
52	SOPORTE DE AGUJAS	17.926.944,00
53	INTRODUCTORES FLEXIBLE CON VÁLVULA DRY SEAL	14.798.070,00
54	DISPOSITIVO E INSUMOS PARA MANEJO DE INFECCIONES	146.433.112,00

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO
55	GEL PARA MANEJO DE INFECCIONES	71.057.126,00
56	TAPONES Y LAMINAS PROPIAS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	80.000.000,00
57	HOJAS PARA SIERRA ESTERNA Y DERMATOMO	8.221.192,00
58	PROTESIS MAMARIAS INTERNAS	22.408.680,00
59	DISPOSITIVO DESCARTABLE PARA OCLUSIÓN VASCULAR	10.756.172,00
60	ASAS, TIJERAS Y PINZAS PARA COLOY ENDOSCOPIA	60.191.607,00
61	INSUMOS I SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	7.252.000,00
62	STENT BILIARES Y PANCREÁTICAS	24.771.019,00
63	BALONES INTRAGASTRICOS	9.427.600,00
64	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNOSTICO PEDIATRICO	130.000.000,00
65	OTROS DISPOSITIVOS PARA HEMODINAMIA	30.000.000,00
66	HEMODINAMIA CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	70.433.331,00
67	MONOPOLAR CON RADIOFRECUENCIA A BAJA TEMPERATURA	14.341.558,00
68	ENDOPRÓTESIS CON FIJACIÓN INFRARENAL EXTENSIONES Y KIR DE IMPLANTACIÓN	140.000.000,00
69	CATÉTER DE IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN DE QUIMIOTERAPIA ADULTO	45.731.112,00
70	INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR, CARDIOVASCULAR	20.432.520,00
71	PRÓTESIS VASCULARES POLIÉSTER	60.000.000,00
72	SISTEMA DE CIERRE MEDIANTE PERCUTÁNEA PARA VASCULAR	54.817.360,00
73	Soporte craneal en carbono	40.000.000,00
74	INSUMOS Y DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA	1.792.700,00
75	SISTEMA DE DRENAJE	200.000.000,00
76	INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES	8.702.400,00
77	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS	200.000.000,00
78	OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO HEMODINAMIA II	50.000.000,00
79	CABLE MEDICIÓN UMBRALES	10.756.172,00
80	INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONSTELLATION Y CENTURIÓN	372.390.200,00
81	LENTES Y SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	650.000.000,00
82	LENTES II SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	146.956.000,00
83	INSUMOS Y DISPOSITIVOS Y MÉDICOS PARA OFTALMOLOGÍA	558.404.000,00
84	DISPOSITIVOS MÉDICOS VÁLVULAS AHMED	50.764.000,00
85	IMPLANTE PRESERFO PARA GLAUCOMA	72.520.000,00
86	PRÓTESIS OCULARES	27.557.600,00
87	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFÍA UBN OFTALMOLÓGICA	2.240.868,00
88	FLUORESCEÍNA TIRILLAS OFTALMOLOGÍA	5.404.917,00
89	INSUMOS Y DISPOSITIVOS III PARA OFTALMOLOGÍA	31.000.000,00
90	SONDAS DESECHABLES ICARE	6.274.436,00
91	LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	93.869.888,00
92	INSUMOS NEONATOLOGIA OXIMETRIA	31.433.437,00
93	SET SISTEMA RADIOFRECUENCIA BIPOLAR	40.335.624,00
94	INSUMOS ESTIMULADOR MEDULAR O ESPINAL	96.955.978,00
95	ESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO	438.165.840,00
96	ANALIZADOR SANGUINEO PARA MEDICIÓN IN VITRO POCT	61.058.802,00
97	SISTEMA DE SUCCIÓN	9.224.544,00
98	CATÉTER DIÁLISIS PEDIÁTRICA	4.000.000,00
99	CATETER DIALISISI ADULTO	2.075.528,00
100	LENTES INTRAOCULARES DE CÁMARA POSTERIOR PODER ESPECIAL	11.428.432,00
101	KIT FLUORESCENCIA ENDOSCÓPICA	39.319.770,00
102	BALONES NO COMPLACIENTES	7.170.779,00
103	STENT DESNUDO AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL	23.445.716,00
104	STENT DESNUDO AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL DIFERENTES DIÁMETROS	20.305.600,00

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO
105	CATÉTERES DE SOPORTE 0.14 - 0.18 MARCAS RADIOPACAS	8.648.010,00
106	PLUG VASCULAR	12.914.363,00
107	GUÍAS PARA EL CRUCE DE LESIONES COMPLEJAS 0.014 - 0,018	8.702.400,00
108	SISTEMA DE ATERECTOMÍA	93.240.007,00
109	TUBO RECTO PARA CORRECCIÓN ENDOVASCULAR	72.520.000,00
110	INTRODUCTORES HIDROFÍLICAS	46.122.720,00
111	TUBOS NASOTRAQUEALES	6.303.563,00
112	CANULAS NASOFARINGEAS	6.303.563,00
113	Soporte craneal en aleación de aluminio	40.000.000,00
114	Neurocirugía Endovascular II	145.040.000,00
115	Catéter de balón de oclusión de doble lumen	28.596.092,00
116	Neurocirugía Endovascular III	200.000.000,00
117	VALVULA HEMOSTATICA	26.890.416,00
118	EXTRACCIÓN DE ELECTRODOS DE ESTIMULACIÓN CARDIACA ENDOVASCULAR	161.980.672,00
119	INSUMOS REEMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA	194.208.560,00
120	CATÉTER ABBA MAC	18.130.000,00
121	ASPIRADOR MANUAL ENDOUTERINO	3.403.001,00
122	MALLAS ATRAPA PÓLIPOS	922.460,00
123	INSUMOS DERMATOLOGÍA	1.398.306,00
124	BALONES MANOMÉTRICOS	17.814.902,00
125	CATÉTER ANORECTAL	39.973.024,00
126	CARTUCHO ATP	196.021.560,00
127	CLINICA DEL DOLOR	250.629.120,00
128	ESTIMULADOR MEDULAR MANEJO DEL DOLOR	165.122.244,00
129	BOMBA INTRATECAL	68.799.724,00
130	CATÉTER ESOFÁGICO	43.047.872,00
131	INSUMOS TERAPIA ECMO	30.000.000,00
132	CENTRIFUGA PARA ECMO	207.517.817,00
133	CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS TONOMETRÍA DE SUEÑO	215.384.400,00
134	CONSUMIBLES PARA TOMA DE MUESTRA ECOENDOSCOPIA	36.260.000,00
135	ABLACIÓN TIROIDEA	107.561.664,00
136	ESTIMULADOR DEL GANGLIO DE LA RAÍZ DORSAL	11.240.600,00
137	INSUMOS MICROSCOPIO AUTOCABLE	2.538.200,00
138	INSUMOS CIRCULACIÓN ESSENZ	15.945.500,00
139	SISTEMA DE ECOGRAFÍA INTRAVASCULAR (IVUS)	82.880.000,00
140	ÁCIDO HIALURÓNICO ORTOPEDIA	207.200.007,00
141	ÁCIDO HIALURÓNICO UROLOGÍA	200.000.000,00
142	CONSUMIBLES MORCELADOR	42.786.800,00
143	APLICADORES ANTISÉPTICOS	150.000.000,00
144	GUÍAS HIDROFÍLICA,SET MICROPUNCIÓN Y CATÉTERES INTRODUCTORES LARGOS	14.520.384,00
145	MANTA TERMICA PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	20.000.000,00
146	LÁPICES Y ELECTRODOS PARA DERMATOLOGÍA	6.000.000,00
147	STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN ACERO (EN DIFERENTES MEDIDAS) EN PTFE	220.000.000,00
148	STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO (EN DIFERENTES MEDIDAS) CON UNO O DOBLE RECUBRIMIENTO EN PTFE	50.000.000,00
149	TERAPIA HEMOADSORCIÓN (EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO)	67.000.000,00
150	MALLAS EN TITANEO ANTIALÉRGICAS	78.000.000,00
151	PAPEL MONITORIA FETAL	5.000.000,00
152	CAMISA ACCESO URETERAL	67.000.000,00
153	SONDAS GASTROSTOMÍA	25.000.000,00
154	ENDOPRÓTESIS TORÁCICAS DE BAJO PERFIL EN NITINOL	55.000.000,00
155	ENDOPRÓTESIS TORÁCICAS DE EN ACERO	52.509.258,00
156	ENDOPRÓTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO TORACOABDOMINAL	170.000.000,00
157	ENDOPRÓTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO ILÍACO EN ACERO	35.000.000,00
TOTAL		**13.550.156.980,00**

NOTA 1: la adjudicación será total por lote, al oferente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas de los bienes y/o servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II en el Anexo Excel de Oferta Económica para el lote que se esté presentando, indicando el valor del ítem, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP 2, el formulario económico con el presupuesto total correspondiente al lote o lotes que este presentando su oferta.

NOTA 4: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 5: El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO asignado por ítem y por lote, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 7: Los precios de los bienes del contrato resultante se consideran FIJOS Y FIRMES, por tanto, serán de carácter obligatorio durante el período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo podrán modificarse, sin importar la cantidad de unidades requeridas por la Entidad.

NOTA 8: La no presentación de oferta de la totalidad de los ítems será causal de rechazo**.**

NOTA 9: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.

7.11. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el presente proceso se dará mediante contrato de suministro, la necesidad se cubrirá de acuerdo a solicitud del Supervisor del Contrato por cada lote, hasta agotar el presupuesto asignado.

7.12. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(…)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual

podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas* (…)

(…)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*.(…)

(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Se recomienda que este acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario se solicitará los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, se otorgara el tiempo suficiente a los proponentes para responder.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

Nota: según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, la aplicación del procedimiento de precios artificialmente bajos para los procesos de subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

En sentido general, esta convocatoria pública se supeditará a las normativas que sobre contratación y demás asuntos concretos resulten aplicables, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2013, Decreto 734 de 2012 y el Decreto 1860 de 2021, entre otras.

Conforme la naturaleza del objeto contractual y tratándose de bienes con características técnicas uniformes, el proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Según lo reglado en el literal a) del numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización corresponde a una de las causales por las que las entidades pueden adelantar procesos de Selección Abreviada.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los mencionados bienes y servicios como aquellos que ostentan iguales especificaciones técnicas y patrones de desempeño, sin importar su diseño o características descriptivas, por lo que pueden agruparse como homogéneos para proceder a su adquisición.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley, cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego éstos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

8.1. DOCUMENTOS DE REVISION Y VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen; el proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban

someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.
   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener

certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo asì si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitarà legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

8.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso

de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente del revisor fiscal o contador (si aplica).

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

8.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

8.1.6. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

8.1.7. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

8.1.8. FORMULARIO PACTO DE TRANSPARENCIA

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

8.1.9. FORMULARIO COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

8.1.10. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

8.1.11. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

8.1.12. CERTIFIACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.13. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

8.1.14. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la

cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

8.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total del presupuesto oficial, por lote, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

8.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.2.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

8.2.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

8.3. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

8.3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, por lo que junto con la propuesta debe presentar el registro único tributario las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.

Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000042 del 05 mayo de 2020, "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

CERTIFICACION BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo con la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

8.3.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El oferente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Renovación y Actualización en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del oferente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción o actualización está en trámite, sin perjuicio de que, para antes del término de subsanación de evaluaciones, el RUP deba encontrarse en firme.

NOTA: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa

Si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "CUMPLE". En caso contrario se declarará que "NO CUMPLE", la propuesta será RECHAZADA, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso y, la no presentación del mismo será causal de rechazo.

A la fecha de cierre del presente proceso, el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y, en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre 2024 o 31 de diciembre de 2025** se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Sin embargo, de acuerdo a la Guía Única Externa Versión: 02 del 15 de julio de 2022, respecto a la renovación del RUP Colombia Compra Eficiente, indicó:

"(…) **Renovación y firmeza del RUP**

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

***Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente**, **esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido**. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.*

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. (…)".

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los documentos aportados por el oferente, se verificarán los indicadores contenidos en el RUP con fecha de corte **31 de diciembre de 2025**, para lo cual el RUP debe estar en firme al momento del cierre (presentación de ofertas)

del proceso, en este caso **el oferente deberá demostrar haber radicado la solicitud de renovación ante Cámara de Comercio de la documentación con fecha máxima el quinto día hábil del mes de abril de 2026 a efectos de renovar su RUP**. Con lo cual, el certificado del Registro único de Proponentes con la información 2024 sigue vigente mientras adquiera firmeza la renovación con la información 2025.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

8.3.2.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre 2024 o 31 de diciembre de 2025** para quienes hayan hecho la renovación, el cual deberá estar vigente y en firme.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre de 2024 o 31 de diciembre de 2025**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.
d. Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia deben cumplir los mismos requisitos Financieros establecidos en el presente estudio, sin embargo, como no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes - RUP, deben presentar sus estados Financieros integrales a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior en su idioma original y traducidos al castellano y moneda local, tal como lo establece; la Guía para la participación de proveedores extranjeros en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Capítulo V Literal B numeral 3 el cual indica "Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"

Nota: Capítulo VI Circular externa No. 17 de 2015

"Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la

traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Indicadores Financieros de cada uno de los integrantes que lo conformen.

8.3.2.2. ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS

Como quiera que el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-DVRHPC-05), de Colombia Compra Eficiente: "La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe dejar como requisito un valor máximo y, si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe dejar un mínimo".

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está aquella relacionada con velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración y, simultáneamente, exigir indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como regional. Dicho lo anterior, se realizará el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por parte del comité económico estructurador, así:

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) disponible en la plataforma de la Superintendencia de Sociedades, con corte a 31 de diciembre de 2024 de ciento treinta y seis (136) registradas bajo los siguientes códigos CIIU:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales productos botánicos de uso farmacéutico
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

La información recopilada busca identificar a las empresas del sector económico cuya actividad se encuentra relacionada con los bienes y servicios que requiere adquirir el Hospital Militar Central mediante el estudio previo, así:

NIT	Razón social de la sociedad	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
800042169	MEMPHIS PRODUCTS SA EN REORGANIZACION	1,65	0,79	0,49	0,07	0,02
800059688	ALURA ANIMAL HEALTH & NUTRITION S.A.S	1,39	0,75	2,06	0,33	0,08
800090902	PROCLIN PHARMA SA	1,61	0,55	-	0,03	0,01
800092641	LABORATORIOS RICHMOND COLOMBIA S.A.S	1,00	0,68	-	0,12	0,04
800093391	NOVAMED S.A.S	3,00	0,33	0,18	0,18	0,12
800100610	ADIUM S.A.S	1,40	0,65	0,27	0,35	0,12
800133807	Megalabs Colombia SAS	4,72	0,18	0,02	0,15	0,12
800158193	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	2,39	0,38	0,28	0,10	0,06
800173424	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	1,26	0,83	- 8,63	- 0,00	- 0,00
800174043	ORTOMAC S.A.S.	3,88	0,23	0,42	0,08	0,06
800174633	Laboratorio Internacional de Colombia S A S	3,06	0,26	0,01	0,10	0,07
800179883	LABORATORIOS BAGO DE COLOMBIA SAS	2,64	0,38	-	0,09	0,06
800205416	PERCOS SA	2,06	0,51	0,99	0,20	0,10
800207192	SYNTOFARMA SA	1,61	0,63	1,16	0,18	0,07
800226384	GENFAR DESARROLLO Y MANUFACTURA S.A.	1,79	0,28	-	- 0,09	- 0,07
800232359	FAES FARMA COLOMBIA SAS	7,06	0,16	0,13	0,13	0,11

NIT	Razón social de la sociedad	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
800234953	COMPAÑIA CALIFORNA S.A. EN REORGANIZACION	2,25	0,73	0,19	0,12	0,03
800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	1,33	0,69	2,47	0,10	0,03
800251760	BIOTOSCANA FARMA S.A.	1,29	0,69	- 0,62	- 0,10	- 0,03
802009120	CI PROCAPS S.A	0,90	1,08	-	0,51	- 0,04
805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	7,02	0,14	0,05	0,13	0,12
805003416	ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S.	3,27	0,29	2,24	0,14	0,10
805019723	BSN MEDICAL LTDA	1,31	0,60	0,98	0,11	0,04
811015620	ECOFLORA SAS	0,48	0,71	- 1,58	- 0,07	- 0,02
811038881	HUMAX PHARMACEUTICAL S.A.	3,03	0,29	- 0,12	- 0,04	- 0,03
815003912	LAFRANCOL INTERNACIONAL SAS	4,55	0,19	0,04	0,19	0,15
817001644	GENFAR SA	2,72	0,34	-	0,22	0,14
830012269	GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA	0,99	0,95	- 0,73	- 0,80	- 0,04
830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	2,11	0,47	1,66	0,26	0,14
830015923	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S. A. S	1,15	0,85	-	0,06	0,01
830023671	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	0,92	0,91	-	0,71	0,06
830023844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	1,17	0,73	0,38	0,15	0,04
830024974	NATURA COMESTICOS LTDA	0,99	0,75	2,93	0,10	0,02
830033494	HEEL COLOMBIA LTDA	1,87	0,53	0,06	0,85	0,40
830037582	CHALVER ZONA FRANCA SAS	7,41	0,39	0,44	0,17	0,11
830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	1,27	0,71	0,27	0,04	0,01
830039568	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	1,04	0,91	0,25	0,20	0,02
830041488	ALFA TRADING SAS	6,00	0,19	0,53	0,09	0,07
830051740	PROTEX SAS	2,31	0,40	-	0,03	0,02
830055758	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	5,28	0,42	0,33	0,23	0,13
830057982	FARMALOGICA SA	2,33	0,76	0,52	0,11	0,03
830058969	PHARMADERM S.A.	4,30	0,20	0,01	0,56	0,45
830064580	MANUFACTURERA MUNDIAL FARMACEUTICA S A	7,83	0,22	0,72	0,01	0,00
830072817	BLAU FARMACÉUTICA COLOMBIA S.A.S	2,66	0,37	0,95	0,17	0,11
830074642	TERUMO BCT COLOMBIA SA	1,55	0,69	-	0,09	0,03
830076125	GRUNENTHAL COLOMBIANA SA	3,24	0,28	-	0,49	0,35
830107903	FAGRON COLOMBIIA SAS	1,45	0,48	0,10	0,22	0,11
830113035	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	1,14	0,83	0,00	1,22	0,21
830123806	PINT PHARMA COLOMBIA SAS	1,02	0,95	-	- 0,77	- 0,04
860000580	MERCK S.A	5,92	0,22	0,14	0,11	0,08
860000753	BOEHRINGER INGELHEIM SA	1,01	0,86	- 2,44	- 0,04	- 0,01
860000760	LABORATORIOS SYNTHESIS SAS	5,60	0,16	0,00	0,10	0,08
860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	1,69	0,57	0,24	0,07	0,03
860002428	Bristol Myers Squibb de Colombia SA	2,16	0,43	- 3,58	- 0,10	- 0,06
860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	0,92	0,58	0,06	0,22	0,09
860002538	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	1,21	0,72	0,03	0,16	0,04
860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	1,46	0,53	0,55	0,02	0,01
860009397	FARMA DE COLOMBIA SAS	2,32	0,52	-	0,33	0,16
860010268	AJOVECO SAS	4,60	0,19	- 2,28	- 0,01	- 0,01
860019041	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA SA	0,99	0,82	-	0,23	0,04
860020309	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	1,41	0,52	0,08	0,05	0,02
860031451	Urbanizaciones y Construcciones El Doral Ltda	0,34	0,33	0,35	0,04	0,03
860039561	PFIZER SAS	1,53	0,60	0,46	0,05	0,02
860045758	ZAMBON COLOMBIA S.A	3,18	0,34	0,25	0,27	0,18
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S.A	1,20	0,58	0,99	0,06	0,03
860079486	CLARIPACK S.A.	1,45	0,40	0,46	0,15	0,09
860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	2,35	0,37	0,30	0,16	0,10
860529890	DISORTHO S.A.S.	2,86	0,30	0,06	0,17	0,12
860530034	COMERCIALIZADORA BOGOTANA S.A.S	3,80	0,72	0,53	0,20	0,06
860531602	LABORATORIOS LEGRAND SA	3,04	0,38	0,22	0,37	0,23
890101553	JANSSEN CILAG SA	1,38	0,65	- 0,01	- 0,14	- 0,05
890105927	C.I FARMACAPSULAS S.A.S	0,78	0,59	-	0,16	0,07
890203194	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA SAS	3,29	0,38	0,65	0,06	0,04
890208788	UNIDROGAS S.A.S.	1,33	0,72	1,26	0,10	0,03
890300292	Laboratorios Baxter S.A.	2,82	0,20	0,67	0,02	0,01

NIT	Razón social de la sociedad	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
890301291	ELI LILLY INTERAMERICA INC	5,91	0,17	-	0,05	0,04
890908196	LABORATORIOS HIGIETEX S.A.S.	2,93	0,76	- 0,61	- 0,26	- 0,06
890929073	RONELLY SAS	1,70	0,58	0,05	0,27	0,11
900078437	AXON PHARMA SAS	1,67	0,57	0,38	0,30	0,13
900098045	SKINDRUG S. A.	3,67	0,29	0,03	0,77	0,54
900115386	C.I.NATURMEGA S.A.	1,16	0,69	- 2,88	- 0,07	- 0,02
900131246	ARTHROMEDS SAS	2,43	0,54	-	0,17	0,08
900138425	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	1,67	0,58	-	0,34	0,14
900297009	FRESENIUS MEDICAL CARE ANDINA SAS	0,96	0,49	- 0,42	- 0,06	- 0,03
900300996	STENDHAL COLOMBIA SAS	2,22	0,42	- 0,02	- 0,17	- 0,10
900303919	PHARMETIQUE SA	1,39	0,43	3,61	0,02	0,01
900332426	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	2,75	0,57	-	0,22	0,10
900372416	DIABETRICS HEALTHCARE SAS	9,01	0,11	-	0,00	0,00
900402080	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	1,35	0,63	0,78	0,08	0,03
900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	3,36	0,25	1,54	0,10	0,08
900405072	HOSPITALARTE SAS	15,20	0,98	0,25	0,73	0,01
900441048	EUROFARMA COLOMBIA SAS	2,12	0,24	0,11	0,09	0,07
900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S.	1,30	0,69	2,51	0,03	0,01
900514524	ABBVIE S.A.S.	2,22	0,43	-	- 0,01	- 0,01
900524514	CEVA SALUD ANIMAL SAS	1,99	0,86	4,18	0,18	0,03
900539662	SHERLEG LABORATORIES SAS	4,92	0,21	0,26	0,18	0,14
900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	1,50	0,81	0,41	0,19	0,03
900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	1,22	1,14	2,40	- 0,41	0,06
900658497	Amgen Biotecnológica SAS	1,50	0,60	-	0,09	0,04
900677820	BIONUTREC S.A.S.	3,28	0,16	- 0,01	- 0,33	- 0,28
900680808	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA SAS	1,79	0,53	0,08	0,07	0,03
900694424	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	2,68	0,36	0,00	0,03	0,02
900754300	PHARMACIELO COLOMBIA HOLDINGS S.A.S	0,52	0,31	- 0,20	- 0,15	- 0,10
900776144	APTAR ANDINA SAS	2,28	0,45	-	0,28	0,15
900783939	TAKEDA COLOMBIA SAS	1,77	0,52	1,09	0,04	0,02
900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	7,42	0,14	0,59	0,16	0,14
900789062	DR REDDYS LABORATORIES SAS	1,04	0,99	- 1,90	- 10,84	- 0,09
900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S.	1,55	0,61	1,64	0,30	0,12
900828998	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	1,89	0,47	-	0,07	0,04
900886644	LUMIRA SAS	5,58	0,16	-	0,18	0,15
900894722	KCI Colombia SAS	1,37	0,46	1,18	0,02	0,01
900894892	Recordati Rare Diseases Colombia SAS	2,69	0,36	0,14	0,17	0,11
900932340	A. MENARINI LATIN AMERICA, S.L.U. SUCURSAL COLOMBIA	5,36	0,21	- 0,05	- 0,37	- 0,29
900948906	Neora Coilombia SAS	4,86	9,12	- 0,15	0,15	- 1,19
900953141	ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS	2,21	0,85	- 0,11	- 0,25	- 0,04
900962559	ECOMEDICS SAS	2,85	0,47	- 5.186,87	- 0,27	- 0,14
900976977	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS	0,78	0,52	- 0,56	- 0,01	- 0,00
900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	2,20	0,70	- 7,51	- 0,02	- 0,01
900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A..S	5,69	0,62	1,01	0,35	0,13
901000907	MSN LABS AMERICAS S.A.S.	1,13	0,87	- 3,10	- 0,34	- 0,04
901025880	GREEN ENGINEERING COMPANY - G.E.C. S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	1,08	0,92	-	- 2,87	- 0,24
901033590	PUIG COLOMBIA S.A.S	1,49	0,60	0,31	0,23	0,09
901147329	FARMACOL CHINOIN SAS	2,62	0,50	-	- 0,35	- 0,17
901167706	BIIB COLOMBIA S A S	1,17	0,84	0,12	0,20	0,03
901186367	ELANCO COLOMBIA S.A.S	4,58	0,21	- 0,27	- 0,11	- 0,08
901196927	LIFEFACTORS ZONA FRANCA S.A.S	0,95	0,76	- 0,53	- 0,06	- 0,02
901203407	RB HEALTH COLOMBIA SAS	1,71	0,54	0,25	0,42	0,19
901232631	FAREVA VILLARICA SAS	1,92	0,32	0,15	0,03	0,02
901267025	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	1,50	0,65	1,10	0,06	0,02
901378725	ORGANON COLOMBIA SAS	1,05	0,88	3,03	0,40	0,05
901402963	OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	1,10	0,73	-	- 0,11	- 0,03
901429936	RAMEDICAS S.A.S	1,69	0,59	0,05	0,42	0,17
901486968	GILEAD SCIENCES COLOMBIA S.A.S	1,08	0,89	0,38	0,91	0,10
901523963	VAXTHERA ZONA FRANCA SAS	0,67	0,91	- 0,68	- 1,72	- 0,15
901550788	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	2,36	0,36	0,07	0,11	0,07

NIT	Razón social de la sociedad	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
901745058	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN DE VACUNAS - BOGOTÁBIO S.A.S	59,14	0,01	- 0,00	- 0,02	- 0,02

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Superintendencia de Sociedades con corte a diciembre de 2024

Posteriormente se procedió a realizar la estimación de los indicadores para cada una de las empresas y el análisis de la información financiera de los indicadores financieros de las empresas activas y que constituyen la muestra de ciento treinta y seis (136) empresas con base en la cual se presenta a continuación el insumo de los indicadores exigidos para la presentación de propuestas por parte de las empresas interesadas en participar en el presente proceso:

Tabla de Indicadores financieros y organización de la muestra objeto de análisis

METRICA	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
MENOR	0,34	0,01	- 8,63	- 10,84	- 1,19
MAYOR	59,14	9,12	4,18	1,22	0,54
PROMEDIO	2,96	0,59	1,13	- 0,00	0,04
MEDIANA	1,83	0,53	1,06	0,10	0,04
MEDIA ACOTADA	2,01	0,53	1,15	0,10	0,04

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Superintendencia de Sociedades

8.3.2.3. INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y efectivamente el objeto del contrato. El estudio Financiero de las propuestas no trae ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica al proponente si su propuesta está o no habilitada.

Con fundamento en la base de datos mencionada en el numeral 7.3.3, se realizó un análisis para determinar estadísticamente los indicadores financieros, buscando establecer -para cada caso- un indicador que permita que un porcentaje importante de las empresas que integran el subsector participe en el proceso.

El índice de liquidez establece la capacidad financiera y disponible que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Con el propósito de garantizar la pluralidad de propuestas sin poner en riesgo la ejecución del contrato, se consideró la mediana para establecer el índice de liquidez, teniendo en cuenta que la gran mayoría de las empresas analizadas y que reportan información financiera en las clasificaciones mencionadas cumplirían con un índice de liquidez igual o mayor a **1,83**.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación

dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Este indicador permite conocer la capacidad de endeudamiento del proponente e identifica la carga moratoria del mismo y la capacidad de acceso a créditos para soportar el valor del contrato y así el cumplimiento de la labor contratada.

En consideración a lo anterior, se consideró el promedio para establecer el índice de endeudamiento. En consecuencia, las empresas interesadas en participar deberán tener índice de endeudamiento menor o igual a **0,59** pues a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ pericipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros. De la muestra analizada se encontraron empresas que no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0), por lo cual la razón de cobertura de intereses se estableció como indeterminada y no fueron tomadas dentro del análisis estadístico.

Esta razón no es excluyente para la participación de los proponentes con índices indeterminados, ya que debido a la ausencia de gastos financieros no es posible hacer la medición del indicador. En este sentido, si en el cálculo de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, porque el saldo de su cuenta de Gastos por Interés e cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso de este indicador.

En consecuencia, para establecer el indicador se tomó el promedio, teniendo en cuenta que los resultados de las estadísticas por sector arrojan que un gran número de empresas que lo componen pueden cumplir con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **1,13**.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1,83
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	0,59
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1,13

B. <u>INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</u>

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador mide la rentabilidad del patrimonio de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el patrimonio, En ese sentido, las empresas interesadas deberán tener índice de Rentabilidad sobre el Patrimonio mayor o igual a **0,10** a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de la empresa.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador mide la rentabilidad del activo de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el activo. En tal sentido, las empresas interesadas deberán tener índice de Rentabilidad sobre el Activo mayor a **0,04** a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,04

8.3.2.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS MYPIME

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, el cual manifiesta:

(…)En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**.

(…)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (…)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso respecto a los Criterios diferenciales, establecidos mediante evaluación estadística de percentiles son:

PERCENTIL	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
PERCENTIL 10%	1,00	0,20	-0,54	-0,16	-0,05
PERCENTIL 20%	1,17	0,29	0,00	-0,02	-0,02
PERCENTIL 30%	1,38	0,37	0,00	0,03	0,01
PERCENTIL 40%	1,55	0,46	0,00	0,07	0,02
PERCENTIL 50%	1,83	0,53	0,06	0,10	0,04
PERCENTIL 60%	2,28	0,60	0,20	0,15	0,06
PERCENTIL 70%	2,74	0,69	0,35	0,18	0,09
PERCENTIL 80%	3,29	0,75	0,55	0,22	0,11
PERCENTIL 90%	5,47	0,86	1,17	0,35	0,14
PERCENTIL 100%	59,14	9,12	4,18	1,22	0,54

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CRITERIOS DIFERENCIALES)			
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1,55
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	0,69
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1,17

C. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CRITERIOS DIFERENCIALES)			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,02

9. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran por y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

9.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO (para todos los lotes):

1	**FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO** Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.
2	**REGISTRO INVIMA SANITARIO** Se requiere un registro vigente ante el INVIMA o un certificado emitido por el INVIMA que confirme la exención de registro para cada uno de los insumos ofertados.
3	**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO** Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones técnico sanitario de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento para dispositivos médicos según la Norma vigente. -**El oferente deberá anexar si es fabricante**: copia del concepto técnico de las condiciones sanitarias expedido por el INVIMA o copia de certificado del cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura BPM vigente. -**El oferente deberá anexar si es importador:** El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente. -**El oferente deberá anexar si es distribuidor:** Acta de inspección de vigilancia y control higiénico sanitario expedida por autoridad competente (Secretaría de salud Departamental, Distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.

4	**CARTA DE DISTRIBUCIÓN** Carta vigente de autorización de distribución por el fabricante, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores.
5	**REQUISITO DE TECNOVIGILANCIA** Documento: Certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste que el oferente cuenta con un Programa de Tecnovigilancia implementado, conforme a la Resolución 4816 de 2008.

9.2. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o actas de liquidación.

Para tal efecto se debe diligenciar de manera obligatoria para la evaluación, el formulario determinado "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" dispuesto dentro de los documentos del proceso, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.
c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto contractual y/o las actividades contractuales deben acreditar experiencia relacionada al **suministro o venta de insumos o dispositivos médico – quirúrgicos donde se acredite al menos uno (01) de los ítems del lote ofertado**
2. Los contratos deben estar clasificados con al menos uno de los códigos clasificadores de bienes y servicios relacionados más adelante.
3. La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Técnico procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de

bienes y servicios hasta el tercer nivel para ser habilitada, con al menos uno de los códigos UNSPSC relacionados en el Anexo de especificaciones técnicas (por lote).

NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP; toda vez que la experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del lote ofertado. Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación. ´

LOTE	VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO	VALOR EN SMMLV
1	108.992.485,00	62
2	21.756.000,00	12
3	39.244.611,00	22
4	79.772.000,00	46
5	23.569.000,00	13
6	13.670.000,00	8
7	25.900.000,00	15
8	36.260.000,00	21
9	8.000.000,00	5
10	10.878.007,00	6
11	23.569.000,00	13
12	24.727.450,00	14
13	39.633.636,00	23
14	14.250.180,00	8
15	824.915,00	0,4
16	22.408.680,00	13
17	90.000.000,00	52
18	140.000.000,00	80
19	80.000.000,00	46
20	80.000.000,00	46
21	80.000.000,00	46
22	120.000.000,00	69
23	80.000.000,00	46
24	41.105.792,00	24
25	42.061.607,00	24
26	10.000.000,00	6
27	115.488.100,00	66
28	250.000.000,00	143
29	224.812.000,00	128
30	23.206.407,00	13
31	89.634.720,00	51
32	26.890.416,00	15
33	72.066.316,00	41
34	20.000.000,00	11
35	34.175.050,00	20
36	44.587.837,00	25
37	6.274.436,00	4
38	120.754.673,00	69
39	760.493.076,00	434
40	100.000.000,00	57
41	100.000.000,00	57
42	10.000.000,00	6
43	217.560.000,00	124

LOTE	VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO	VALOR EN SMMLV
44	198.168.152,00	113
45	608.481.600,00	348
46	50.000.000,00	29
47	80.000.000,00	46
48	262.572.807,00	150
49	69.393.880,00	40
50	362.600.000,00	207
51	62.744.304,00	36
52	17.926.944,00	10
53	14.798.070,00	8
54	146.433.112,00	84
55	71.057.126,00	41
56	80.000.000,00	46
57	8.221.192,00	5
58	22.408.680,00	13
59	10.756.172,00	6
60	60.191.607,00	35
61	7.252.000,00	4
62	24.771.019,00	14
63	9.427.600,00	5
64	130.000.000,00	74
65	30.000.000,00	17
66	70.433.331,00	40
67	14.341.558,00	8
68	140.000.000,00	80
69	45.731.112,00	26
70	20.432.520,00	12
71	60.000.000,00	34
72	54.817.360,00	31
73	40.000.000,00	92
74	1.792.700,00	1
75	200.000.000,00	114
76	8.702.400,00	5
77	200.000.000,00	114
78	50.000.000,00	29
79	10.756.172,00	6
80	372.390.200,00	22
81	650.000.000,00	371
82	146.956.000,00	84
83	558.404.000,00	319
84	50.764.000,00	29
85	72.520.000,00	41
86	27.557.600,00	16
87	2.240.868,00	1
88	5.404.917,00	3
89	31.000.000,00	18
90	6.274.436,00	4
91	93.869.888,00	54
92	31.433.437,00	18
93	40.335.624,00	23
94	96.955.978,00	55
95	438.165.840,00	250
96	61.058.802,00	35
97	9.224.544,00	5
98	4.000.000,00	2

LOTE	VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO	VALOR EN SMMLV
99	2.075.528,00	1
100	11.428.432,00	6
101	39.319.770,00	22
102	7.170.779,00	4
103	23.445.716,00	13
104	20.305.600,00	12
105	8.648.010,00	5
106	12.914.363,00	7
107	8.702.400,00	5
108	93.240.007,00	53
109	72.520.000,00	41
110	46.122.720,00	26
111	6.303.563,00	4
112	6.303.563,00	4
113	40.000.000,00	23
114	145.040.000,00	83
115	28.596.092,00	16
116	200.000.000,00	114
117	26.890.416,00	15
118	161.980.672,00	93
119	194.208.560,00	111
120	18.130.000,00	10
121	3.403.001,00	2
122	922.460,00	0,5
123	1.398.306,00	0,7
124	17.814.902,00	10
125	39.973.024,00	23
126	196.021.560,00	112
127	250.629.120,00	143
128	165.122.244,00	94
129	68.799.724,00	39
130	43.047.872,00	25
131	30.000.000,00	17
132	207.517.817,00	119
133	215.384.400,00	123
134	36.260.000,00	21
135	107.561.664,00	62
136	11.240.600,00	6
137	2.538.200,00	1
138	15.945.500,00	9
139	82.880.000,00	47
140	207.200.007,00	118
141	200.000.000,00	114
142	42.786.800,00	24
143	150.000.000,00	86
144	14.520.384,00	8
145	20.000.000,00	11
146	6.000.000,00	3
147	220.000.000,00	126
148	50.000.000,00	29
149	67.000.000,00	38
150	78.000.000,00	45
151	5.000.000,00	3
152	67.000.000,00	38
153	25.000.000,00	14

LOTE	VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO	VALOR EN SMMLV
154	55.000.000,00	31
155	52.509.258,00	30
156	170.000.000,00	97
157	35.000.000,00	20

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

A fin de verificar la experiencia, se tendrán en cuenta los Contratos que se encuentren inscritos en el RUP, con al menos uno de los códigos UNSPSC relacionados por lotes en el anexo de especificaciones técnicas.

NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP; toda vez que la experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.
2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

   a. Nombre de la empresa Contratante.
   b. Dirección y Teléfono del contratante.
   c. Nombre del Contratista.
   d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
   e. Número del contrato (si tiene).
   f. Objeto del contrato.
   g. Lugar de ejecución
   h. Actividades ejecutadas. Estado del contrato
   i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
   j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
   k. Valor del contrato.
   l. Valor ejecutado
   m. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

3. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
4. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
5. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
6. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
7. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
8. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. **Regla de sumatoria:** Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

2. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.

3. Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta solo las máximas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA** dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral “EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE”; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.

4. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.

5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

    - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.

- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente estudio previo, aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el HOSPITAL MILITAR verifique internamente la real ejecución de estos.

8. El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.

NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al

Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida hasta el tercer nivel en el presente proceso.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con al menos uno de los códigos UNSPSC relacionados por lotes en el anexo de especificaciones técnicas.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP.

AÑO	VALOR SMMLV POR AÑO
2026	$1.750.905
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar los futuros contratistas en el marco de la ejecución de los contratos, y que en el Registro Único de Proponentes - RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar adicional a la información contenida en el RUP, certificaciones que validen la experiencia especifica del proponente, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad ser reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.

10. ÁNALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta al análisis de riesgos anexo al presente proceso de contratación

11. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% sobre el valor total del presupuesto oficial para cada lote.	Mínimo por 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más

PARÁGRAFO PRIMERO. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En las pólizas deberá constar que: a) Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. b) Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. c) Que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. En todo caso EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al Gerente General o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.
En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

PARÁGRAFO CUARTO. Las garantías indicadas en el presente numeral deberán ser constituidas dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO SEXTO. Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO SEPTIMO. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea

el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PARÁGRAFO OCTAVO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Sin perjuicio de lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, cuando aplique.

PARÁGRAFO NOVENO. En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

PARÁGRAFO DECIMO. Para la constitución de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (si aplica) el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

Los ASEGURADOS deben ser: HOSPITAL MILITAR CENTRAL, con NIT. 830040256-0, y el CONTRATISTA con su respectivo NIT o identificación; dentro de esa misma póliza los BENEFICIARIOS deben ser: HOSPITAL MILITAR CENTRAL, con NIT. 830040256-0, y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados.

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, deberá contar con los amparos de:

- Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En caso de pactarse deducibles, el tope máximo será del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	MÉXICO	SI	NO	N/A	NO
	PERÚ	NO	N/A	N/A	N/A
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

13.DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

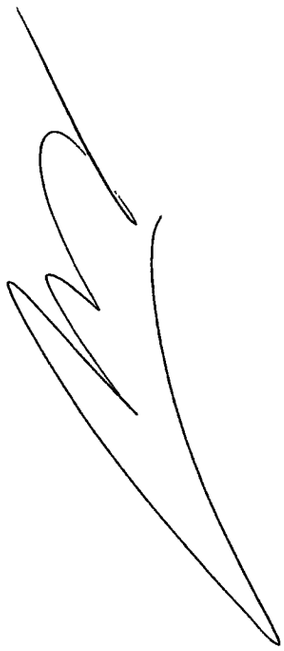
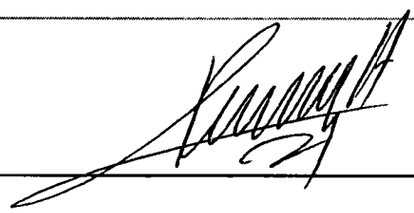
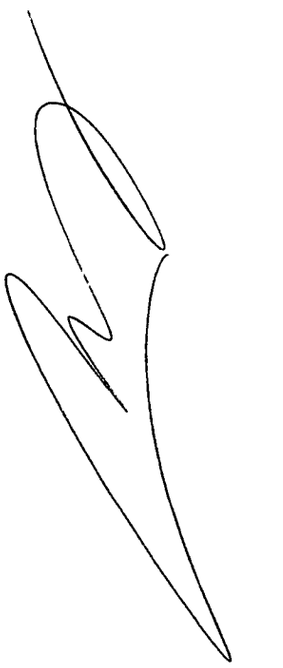
DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	Dra. Eliana Ramírez Cano	Subsección Medica	

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS. María Alejandra Mariño Silva	Área Gestión Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. Fabián Andrés Oviedo Ocampo	Área Gestión Contratos	

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR		
LOTE	**NOMBRE Y DEPENDENCIA**	**FIRMA**
1	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE ESTERILIZACION	
2	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA JEFE SERVICIO DE GINECOLOGIA	
3	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA JEFE SERVICIO DE GINECOLOGIA	
4	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA JEFE SERVICIO DE GINECOLOGIA	
5	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE UROLOGIA	
6	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE UROLOGIA	
7	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE UROLOGIA	
8	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE UROLOGIA	
9	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE UROLOGIA	
10	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE UROLOGIA	
11	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE UROLOGIA	
12	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA	
13	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA	
14	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA	

	/ JEFE SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA
15	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA
16	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR
17	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR
18	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR
19	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR
20	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR
21	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR
22	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR
23	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR
24	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE NEUROCIRUGIA
25	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE NEUROCIRUGIA
26	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE NEUROCIRUGIA
27	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE NEUROCIRUGIA
28	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE NEUROCIRUGIA
29	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE NEUROCIRUGIA
30	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA

	/ JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA
31	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA
32	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA PEDIATRIA
33	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA PEDIATRIA
34	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA PEDIATRIA
35	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
36	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
37	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
38	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
39	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
40	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
41	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
42	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
43	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
44	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL

45	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL	
46	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL	
47	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL	
48	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL	
49	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL	
50	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL	
51	CORONEL. CARLOS RIVERA/ JEFE UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA / JEFE SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	
52	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL	
53	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL	
54	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL	
55	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL	
56	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL	
57	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA PLASTICA	
58	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA PLASTICA	

59	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA PLASTICA	
60	CORONEL. CARLOS RIVERA/ JEFE UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA / JEFE SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	
61	CORONEL. CARLOS RIVERA/ JEFE UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA / JEFE SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	
62	CORONEL. CARLOS RIVERA/ JEFE UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA / JEFE SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	
63	CORONEL. CARLOS RIVERA/ JEFE UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA / JEFE SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	
64	CORONEL. CARLOS RIVERA/ JEFE UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA / JEFE SERVICIO DE HEMODINAMIA	
65	CORONEL. CARLOS RIVERA/ JEFE UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA / JEFE SERVICIO DE HEMODINAMIA	
66	CORONEL. CARLOS RIVERA/ JEFE UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA / JEFE SERVICIO DE HEMODINAMIA	
67	CORONEL. CARLOS RIVERA/ JEFE UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA / JEFE SERVICIO DE HEMODINAMIA	
68	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR	
69	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL	
70	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR	
71	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR	
72	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA	

	/ JEFE SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR	
73	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE NEUROCIRUGIA	
74	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE NEUROCIRUGIA	
75	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL	
76	CORONEL. CARLOS RIVERA/ JEFE UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA / JEFE SERVICIO DE ELECTROFISIOLOGIA	
77	CORONEL. CARLOS RIVERA/ JEFE UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA / JEFE SERVICIO DE HEMODINAMIA	
78	CORONEL. CARLOS RIVERA/ JEFE UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA / JEFE SERVICIO DE HEMODINAMIA	
79	CORONEL. CARLOS RIVERA/ JEFE UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA / JEFE SERVICIO DE ELECTROFISIOLOGIA	
80	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	
81	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	
81	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	
82	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	
83	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	
84	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	
85	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	
86	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	
87	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	

88	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
89	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
90	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
91	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
92	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
93	CORONEL. CARLOS RIVERA/ JEFE UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA / JEFE SERVICIO DE NEONATOLOGIA
94	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE NEUROCIRUGIA
95	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE NEUROCIRUGIA
96	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE NEUROCIRUGIA
97	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR
98	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA PEDIATRIA
99	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA PEDIATRIA
100	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
101	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
102	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL
103	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR
104	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA

	/ JEFE SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR
105	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR
106	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR
107	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR
108	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR
109	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR
110	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR
111	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR
112	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA
113	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA
114	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE NEUROCIRUGIA
115	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE NEUROCIRUGIA
116	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE NEUROCIRUGIA
117	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE NEUROCIRUGIA
118	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE NEUROCIRUGIA
119	CORONEL. CARLOS RIVERA/ JEFE UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA / JEFE SERVICIO DE ELECTROFISIOLOGIA

120	CORONEL. CARLOS RIVERA/ JEFE UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA / JEFE SERVICIO DE ELECTROFISIOLOGIA	
121	CORONEL. CARLOS RIVERA/ JEFE UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA / JEFE SERVICIO DE ELECTROFISIOLOGIA	
122	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA JEFE SERVICIO DE GINECOLOGIA	
123	CORONEL. CARLOS RIVERA/ JEFE UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA / JEFE SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	
124	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA JEFE SERVICIO DE DERMATOLOGIA	
125	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA JEFE SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA	
126	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA JEFE SERVICIO DE COLOPROCTOLOGIA	
127	DRA ELIANA RAMIREZ CANO SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA SUBDIRECCION MEDICA	
128	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA	
129	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA	
130	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA	
131	CORONEL. CARLOS RIVERA/ JEFE UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA / JEFE SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	
132	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA JEFE SALAS CIRUGIA	
133	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA JEFE SALAS CIRUGIA	
134	CORONEL. CARLOS RIVERA/ JEFE UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA /	

	JEFE SERVICIO DE ELECTROFISIOLOGIA	
135	CORONEL. CARLOS RIVERA/ JEFE UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA / JEFE SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	
136	CORONEL. CARLOS RIVERA/ JEFE UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA / JEFE SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	
137	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA	
138	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA	
139	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
140	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR	
141	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA	
142	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE UROLOGIA	
143	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE UROLOGIA	
144	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL	
145	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR	
146	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA JEFE SALAS CIRUGIA	
147	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA JEFE SERVICIO DE DERMATOLOGIA	
148	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR	
149	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA	

	/ JEFE SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR	
150	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
151	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL	
152	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA JEFE SERVICIO DE GINECOLOGIA	
153	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE UROLOGIA	
154	CORONEL. CARLOS RIVERA/ JEFE UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA / JEFE SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA	
155	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR	
156	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR	
157	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR	
158	DR. WILLIAM SANCHEZ MALDONADO/ JEFE UNIDAD CLINICO QUIRURGICA / JEFE SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR	